EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 20 de marzo de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SUIXTIL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento diecisiete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece: Don Meer Rudman, argentino naturalizado, soltero, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña número mil ciento sesenta, primer piso, departamento B., persona hábil de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de director gerente de "Suixtil, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", personería que me acredita con los estatutos y actas de la citada sociedad, transcriptos al folio doscientos cuatro de este Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, y que en lo pertinente transcribiré al final de la presente y debidamente autorizado para este otorgamiento con el acta que se transcribirá más adelante, y en el carácter invocado el señor Meer Rudman, dice: Que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el doce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se aprobó la reforma de estatutos de la sociedad por la que ocurre mediante la cual la misma adoptó el nuevo nombre de "Suixtil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", elevó su capital autorizado de cincuenta millones de pesos moneda nacional, a la suma de doscientos cincuenta millones de pesos de igual moneda, con facultad de elevarlo a mil millones de pesos moneda nacional e introdujo otras modificaciones en el estatuto de la sociedad, todo lo cual previo el correspondiente trámite ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, en Expediente número cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, fué aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, por lo que me solicita la protocolización y elevación a escritura pública de las actuaciones correspondientes que en el citado expediente me exhibe y tengo a la vista para este acto, las que literalmente copiadas, dicen así: "S. A. Suixtil, Comercial e Industrial. — Asamblea General Extraordinaria del 12 de octubre de 1958. — Número de orden. Fecha, año 1958. Día, mes, accionista (Nombre completo y apellido). Representante, (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados "a", "b". (Capital $. Cantidad de votos) (Décimo. Art. 350) C.C. (Dos décimos de los presentes). Observaciones: 1, 2|10, Darderes, Betty Nelly: 170, 17.000, 170, — 2, 2|10, Cano, Isidora: 813, 638, 145.100, 4.703, 4.703. — 3, 2|10, Bray, Guillermo: 5, 408, 41.300, 433, 433. — 4, 2|10, Vidal, Rodolfo, 2, 322, 32.400, 332, 332. — 5, 2|10, López, María Margarita: 265, 26.500, 265, 265. — 6, 2|10, Habú, Julio: 2, 862, 86.400, 872, 872. — 7, 2|10, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Alberto Castro: 26.000, 148.000, 17.400.000, 96.982, 93.138. — 8, 2|10, Ureta, Modesto: 289, 28.900, 289, 289. — 9, 2|10, Alonso, Juana D. B. de: 19, 27, 4.600, 122, 122. — 10, 2|10, Jarunitzky, Samuel: 67, 187, 25.400, 522, 522. — 11, 2|10, Banco Industrial de la República Argentina, Alberto García: 25.000, 2.500.000, 25.000, 25.000. — 12, 2|10, Malqui, Elisa: 526, 99, 62.500, 2.729, 2.729. Transporte: 27,434. 176.267, 20.370.100, 132.419, 133.575. — 13, 3|10, Ariza, Rafael L.: 3, Ausente. — 14, 3|10, Fábuga, Emilio A.: 3, Ausente. — 15, 3|10, Roggio, Marcelo H.: 3, 300, 3, 3, — 16, 3|10, Sada, Roberto M.: 3, Ausente. — 17, 3|10, Fernández Taboada, Andrés: 3, 300, 3, 3. — 18, 3|10, Roggio, Vito Remo: 3, Ausente. — 19, 3|10, Feola, Edelma: 1, 10, 1.100, 15, 15. — 20, 3|10, Binstock, Pedro: 112, 67, 17.900, 627, 627. — 21, 3|10, Mondelo Néstor: 719, 571, 129.000, 4.166, 4.166. — 22, 3|10, Fernández, Julio: 453, 445, 89.800, 2.710, 2.710. — 23, 3|10, Santamarina, José Ma.: 66, 157, 22.300, 487, 487. — 24, 3|10, González, Juan: 10, 1.000, 10, 10. — 25, 3|10, Wachtel, María: 14, Ausente. — 26, 3|10, Steimberg, Samuel: 317, 192, 50.900, 1.777, 1.777. — 27, 4|10, Avila Guevara, Rodolfo: 3, 300, 3, 3. — Transporte: 29.102, 177.754, 20.683.000, 142.220, 143.376. — 28, 4|10, Gattinoni, Marcela P. de: 36, 90, 12.600, 270, 270. — 29, 6|10, Barreiro, Ricardo: 6, 600, 30, 30, — 30, 6|10, Ferrín, Félix: 3, 300, 15, 15. — 31, 6|10, Borrajo, Luis: 1.101.47, 114.800, 5.552, 5.552. — 32, 6|10, Schneier, Susana Chavés, de: 706, 437, 114.300, 3.967, 3.967. — 33, 6|10, Korn, Carlos F.: 82, 463, 54.500, 873, 873. — 34, 6|10, Korn, Alejandro S.: 56, 35, 9.100, 315, 315. — 35, 6|10, Laurence, Enrique: 301.281, 58.200, 1.786, 1.786. — 36, 6|10, Lespada, Ricardo: 350, 650, 100.000, 2.400, 2.400. — 37, 6|10, Roncollo, Roberto: 100, 10.000, 500, 500. — 38, 6|10, Miguel Delia: 40, 4.000, 40, 40. — 39, 6|10, Vergara, Mabel A.: 50, 5.000, 50, 50. — 40, 6|10, Moral, Gaspar: 4, 400, 20, 20. — 41, 6|10, Vázquez Gamboa, Oscar: 1.000, 10, 10. — Transporte: 31.847, 179.857, 21.167.800, 158.043, 159.204. — 42, 6|10, Gandulfo, Eloy A.: 10, Ausente. — 43, 6|10, Prego, María Jesús Galán, de: 5, 500, 5, 5. — 44, 6|10, Azcurra, Rosa Lidia: 5, 500, 5, 5. — 45, 6|10, Fraga, Martha: 5, 500, 5, 5. — 46, 6|10, Frugoni, Adolfo D.: 500, 50.000, 2.500, 2.500. — 47, 6|10, García Antonio: 42, 4.200, 42, 42. — 48, 6|10, Pérez, Milagros, V. de: 60, 6.000, 60, 60. — 49, 6|10, De Lucía, Ana María de: 13, 46, 5.900, 111, 111. — 50, 6|10, Pombo Benigno: 60, 6.000, 60, 60. — 51, 6|10, Cánova, Eladio: 400, 40.000, 2.000, 2.000. — 52, 6|10, Vázquez Gamboa, Adolfo: 977, 1.999, 297.600, 6.884, 6.884. — 53, 6|10, Ramos Vivot, Jorge: 1.000. — Transporte: 34.737, 182.089, 21.579.000, 169,720, 170.876. — 54, 7|10, Dubson, Julio F.: 1.000, 100.000, 5.000, 5.000. — 55, 7|10, Macchi, Jorge R.: 1.000, 100.000, 5.000, 5.000. — 56, 7|10, Terrones, Jorge: 1.000, 100.000, 1.000, 1.000. — 57, 7|10, Chaves, Teresa Matraj de José Chaves: 1.000, 100.000, 1.000, 1.000. — 58, 7|10, Chaves, José: 1.000, 100.000, 1.000, 1.000. — 59, 7|10, Schneier Carlos: 500, 50.000, 500, 500. — 60, 7|10, Vázquez Gamboa, Ana P. de: 1.000, 100.000, 5.000, 5.000. — 61, 7|10, Aracama Zorraquín, Myrna, de, Ernesto D. Aracama Zorraquín: 1.337, 133.700, 1.337, 1.337. — 62|7|10, Piccardo, Rafael A.: 1.110, 111.000, 1.110, 1.100. — Transporte 37.737, 188.036, 22.573.700, 195.667, 196.823. — 63|7|10, Aracama Zorraquín, Victorio: 200, 20.000, 200, 200. — 64|7|10, Soria, Pascual: 818, 81.800, 818, 818. — 65|7|10, Aracama Zorraquín, Ernesto: 2.215, 221.500, 2.215, 2.215. — 66|8|10, Berros, Máximo Rodríguez: 43, 22, 6.500, 237, 237. — 67|8|10: Landín, Manuel: 161, 16.100, 161, 161. — 68|8|10, Lehfeldt, Norberto, 300, 30.000, 300, 300. — 69|8|10, Allievi, Zaida F. de, Italo V. Allievi: 200, 20.000, 200, 200. — 70|8|10, Lohfeldt, Ana María Allievi de, Héctor Leonetti: 200, 20.000, 200, 200. — 71|8|10, Galiano Aztiria, Raúl: 657, 543, 120.000, 3.829, 3.829. — 72|8|10, Allievi, Juan B., Eduardo Fruland: 1.500, 150.000, 1.500, 1.500. — 73|8|10, Allievi, Victorio Italo: 1.000, 100.000, 1.000, 1.000. — 74|8|10, Suárez, Angustia: 10, 1.000, 10, 10. - 75|8|10, Suárez, Consuelo: 13, 1.300, 13, 13. — Transporte 38.437, 195.218, 23.361.900, 206.349, 207.505. — 76|8|10, Inmobiliaria "Santa Juana" S.A., Ada Gione de Micono: 2.000, 200.000, 2.000 2.000. — 77|8|10, Daverio, Américo: 50, 5.000, 250, 250. — 78|8|10, Zamboni, Emilio, 1.264, 126.400, 1.264, 1.264. — 79|8|10, Abella, Santiago R.: 1.001, 100.100, 1.001, 1.001. — 80|8|10, Raynelli, Cirilo: 100, 10.000, 500, 500. — 81|8|10, Aldecoa, Santiago de: 1.000, 100.000, 1.000, 1.000. — 82|8|10, Blanco, Eugenio A.: 3.000, 300.000, 3.000, 3.000. — 83|8|10, Giono, Elena Adanó de: 1.690, 1.320, 300.000, 9.720, 9.720. 84|8|10, Ugolino y Juan Giardino S.A. Domingo Micono: 4.000, 400.000, 20.000, 20.000. 85|8|10, La Rocca, Louis: 10. Ausente. — 86|8|10, Ruda, David E., 200, 20.000, 200, 200. — 87|8|10, Moran, Mario Vicente: 100. Ausente. — 88|8|10, Moran, Héctor Luis, 200, 20.000, 200. 200. — 89|8|10, Lías, Camilo: 500, 50.000, 2.500, 2.500. — 90|8|10, Brauh, Moisés: 22, 10, 3.200, 120, 120. — Transporte 44.789, 205.323, 24.996.600, 248.104, 249.260. — 91|8|10, Varela Sancosmed, Manuel: 86, 8.600, 86, 86. — 92|8|10: Girón, Cándido: 500, Ausente. — 93|8|10, Cabanillas, Osvaldo: 500, 50.000, 500. 500. — 94|8.10, Chodevich, María de: 2, 200, 2, 2. — 95|8|10, Fuentecillas, Elsa: 1.000, 100.000, 1.000, 1.000. — 96|8|10, Pironio, Magda: 1.000, 100.000, 1.000, 1.000. — 97|8|10, Ocon, Valentín: :1.200, 120.000, 1.200, 1.200. — 98|8|10, Estevez, Dolores, 786, 78.600, 786, 786. — 99|8|10, López, Manuel: 800. 80.000, 800, 800. — 100|8|10, Colmeiro, Juan José: 940, 94.000, 940, 940. — 101|8|10, Piserchia, Alfredo: 1.200, 120.000, 1.200, 1.200. — 102|8|10, Doménico, Humberto: 110, 11.000, 110, 110. — 103|8|10. Chaves, Isaac L., Carlos Schneier: 1.366, 136.600, 6.830, 6.830. — Transporte 46.155, 213.447, 25.895.000, 262.558, 263.714. — 104|8|10, Vázquez Gamboa, Alberto E.: 3.000, 8.475, 1.050, 10.000, 2.610, 2.513.500, 96.982, 98.138. — 105|8|10, Mateos, Margarita P. de: 32, 3.200, 32, 32. — 106|8|10, Rudman, Meer: 8.159, 4.231, 8.475, 1.050, 3.000, 1.000, 3.300, 2.921.500, 96.982, 98.138. — 107|8|10, Medialdra, Alfredo: 9, 3, 1, 1.200. 48, 48. — Transporte 88.273, 225,723, 31.335.000, 456.602, 460.070. — 108|8|10, Chaves, María Stinger de: 2.958, 2.042, 1.760, 700, 746.000, 26.332, 26.332. — 109|8|10, Cueto, José: 207, 20.700, 207, 207. — 110|8|10, Walman, W. Benjamín: 100, 10.000, 500, 500. — 111|8|10, Piferrer, María Encarnación: 3, 9, 1.200, 24, 24. — 112|8|10, Mugarza, Juan F.: 700, 30, 73.000, 3.530, 3.530. — 113|8|10, Castro, Irma Z. Carpanelli de: 1.000, 100.000, 1.000, 1.000. — 114|8|10, Castro, Eusebio A.: 1.500, 150.000. 1.500, 1.500. — 115|8|10, Lorenzo Esteban R.: 300, 30.000, 300, 300. — 116|8|10, García, César: 70, 7.000, 70, 70. — 117|8|10, Vázquez Gamboa, Fernando: 70, 7.000, 350, 350. — 118|8|10, Dubson, Jautza K. de: 30, 3.000, 150, 150. — 119|8|10. — Gattinoni, Roberto: 25, 2.500, 125, 125. — Transporte 93.919, 231.581, 32.485.400, 490.690, 494.158. — 120|8|10, Buggiano, Miguel Angel, Martha Valloni: 4, 400, 4, 4, 93.919, 231.585, 32.485.800, 490.694, 494.162. — Buenos Aires, ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — En la fecha siendo las diecinueve y treinta horas se procede a cerrar el presente registro de depósito de acciones, habiendo depositado ciento veinte señores Accionistas noventa y tres mil novecientos diecinueve acciones Ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción y doscientas treinta y un mil quinientas ochenta y cinco acciones Ordinarias "B" con derecho a un voto por acción, todas ellas valor nominal de $ 100.— moneda nacional cada una. — Hay un sello que dice: Suixtil, S. A. C. I. — Alberto E. Vázquez Gamboa. — Director General. — Hay una firma que dice: A. Vázquez Gamboa. — Hay un sello que dice: Alejandro C. G. Giono, Síndico Titular. — Hay una firma ilegible. — Buenos Aires, doce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. En la fecha siendo las diez y treinta horas se procede al cierre de este libro de asistencia de accionistas habiendo concurrido ciento once Accionistas de los cuales ciento dos por sí y nueve por representación con un un capital de treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional, constituídos por noventa y tres mil novecientas diecinueve acciones Ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción, y doscientas treinta mil novecientas treinta y nueve acciones Ordinarias "B" con derecho a un voto por acción, todas ellas valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — Hechas las reducciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio se fija un máximo de noventa y seis mil novecientos ochenta y dos votos por Accionista. — Hay un sello que dice: Suixtil S.A.C.I. — Alberto E. Vázquez Gamboa, Director General. — Hay ua firma que dice: A. Vázquez Gamboa. — Hay un sello que dice: Alejandro C. G. Giono, Síndico Titular. — Hay una firma ilegible". — "Acta número 20 (veinte) Séptima Asamblea General Extraordinaria realizada el doce (12) de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958). — En Buenos Aires, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen los señores accionistas de Suixtil S. A. C. e I., en número de ciento once (111) en el local social, calle Moreno 1475 de esta Capital, a los efectos de celebrar la séptima Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad. Representan un capital de treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 32.485.800); equivalente a noventa y tres mil novecientos diecinueve (93.919) acciones ordinarias "A" con derecho a cinco votos cada una, y doscientas treinta mil novecientas treinta y nueve (230.939) acciones ordinarias "B" con derecho a un voto por acción, todas ellas valor nominal de cien (100) pesos moneda nacional cada una. Hechas las reducciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio, se establece que el décimo a que se refiere el citado artículo alcanza a noventa y seis mil novecientos ochenta y dos (96.982) votos por accionista teniendo presente que las acciones emitidas y suscriptas a la fecha de la asamblea completan un total de novecientos sesenta y nueve mil ochocientos veintiocho (969.828) votos y que los dos décimos a que alude el mismo artículo alcanzan a noventa y ocho mil ciento treinta y ocho (98.138) votos por accionista, en consecuencia ninguno de los accionistas presentes podrá hacer uso de más de noventa y seis mil novecientos ochenta y dos (96.982 votos). — Se deja constancia que ciento dos (102) accionistas concurren por sí y nueve (9) por representación, quedando debidamente archivados los mandatos, todo lo cual surge de las constancias obrantes de fojas veintiséis (26) a treinta y seis (36) del Libro Registro de Asistencia número tres (3). — Siendo las diez y treinta (10,30) horas el Director General señor Alberto E. Vázquez Gamboa, hace saber a los asistentes que corresponde designar al Director General que ha de presidir la asamblea conforme a las disposiciones estatutarias vigentes. A moción de varios accionistas se designa por unanimidad al Director General, señor Alberto E. Vázquez Gamboa, quien al asumir la presidencia de la asamblea agradece a los señores accionistas la designación y, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto designa secretario Ad-hoc a la señorita María Margarita López y Escrutadores a la señorita Elsa Fuentecilla y señor Julio Habu. Seguidamente el señor Presidente hace una reseña aclaratoria sobre los distintos puntos a considerarse en la asamblea y finalizada la misma y previa lectura de la convocatoria respectiva, invita a la asamblea a considerar el primer punto de la misma que dice: "Proyecto de reforma de Estatutos y aumento de capital social actual a $ 250.000.000 pesos moneda nacional". El accionista señor Jorge Ramos Vivot, basándose en diversas consideraciones que hace al respecto mociona de que se vote directamente la aprobación o rechazo sin necesidad de leerse la reforma proyectada. La propuesta del accionista mencionado es aprobada por unanimidad y en consecuencia, puesta a votación la aprobación o rechazo del proyecto de reformas de Estatutos presentada por el Directorio, dicho proyecto queda aprobado por unanimidad y sin observaciones conforme al texto que se inserta al final de la presente, autorizándose a los señores Directores Generales señor Alberto E. Vázquez Gamboa y señor Meer Rudman, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos tramiten ante la Inspección General de Justicia y Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación pertinente aceptando las modificaciones que consideren oportuno y procedan asimismo a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Acto seguido el señor Presidente pone a consideración de la asamblea el segundo punto del Orden del Día que dice: Tipo de acciones con

que deberán abonarse los dividendos votados en la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1958. — "Previo cambio de ideas se resuelve por unanimidad que los dividendos votados en la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril del año en curso sean abonados a los señores accionistas en el mismo tipo de acciones que las que presenten para su cobro y en relación a sus respectivas tenencias. — Seguidamente el señor Presidente somete a consideración de la asamblea el tercer punto del Orden del Día que dice: "Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Por unanimidad se designa para aprobar y firmar el acta al señor Domingo Micono, y a la señorita Edelma Feola. — No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las once y treinta (11,30) horas el señor Presidente declara terminada esta séptima Asamblea General Extraordinaria, con la presencia de los señores accionistas mencionados y sin la asistencia del señor Inspector de Justicia quien no concurrió. — El texto de la reforma de estatutos aprobada por la asamblea, literalmente copiado dice así: Capítulo I: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Bajo el nombre de "SUIXTIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", funciona una Sociedad antes denominada "Suixtil, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, casas filiales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del Exterior resuelva establecer su Directorio el cual fijará la extensión, clase de operación y capital de los mismos. — Artículo 2º: El plazo de duración de esta sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha de la aprobación de los Estatutos originarios por el Poder Ejecutivo Nacional, quedando facultada la asamblea, para prorrogarlo a su vencimiento por un nuevo plazo de la duración que en su oportunidad estime conveniente. El año comercial de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República y|o del extranjero a: a) Explotar sin limitación alguna la producción, la industria y el comercio en el ramo de confecciones, camisería, anexos y similares; b) Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, industrializar, distribuir y comercializar telas y tejidos de toda clase y tipo; c) Efectuar operaciones comerciales de importación, exportación, distribución, consignación, representación, incluso el ejercicio de comisiones, mandatos, gestiones de negocios y fideicomisos y compra venta de materias primas para su industria, telas, tejidos, confecciones, camisería. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos atinentes a su objeto y finalidad. — Entre ellos: adquirir valores mobiliarios, concurrir a la formación de sociedades comerciales e industriales, constituídas o a constituirse, adquirir, enajenar, permutar y establecer industrias, comercios y talleres directa o indirectamente vinculados a los objetos sociales; comprar y recibir en pago, vender, permutar; dar o tomar en usufructo, hipotecar, dar en anticresis o gravar, en cualquier forma o manera, bienes inmuebles que el Directorio conceptúe necesario o útil para el desenvolvimiento de la Empresa; adquirir, enajenar, explotar, tomar y dar licencias de uso de marcas de fábricas y de comercio, de enseñas y nombres comerciales, de dibujos y modelos industriales y|o de utilidad, procedimientos, "t o u r s de main" y patentes de inversión así como cualquier otro derecho de propiedad industrial y|o intelectual y|o artística; realizar toda clase de operaciones ya sean de depósitos, descuentos, créditos en descubierto y documentarios y de cualquier otra forma sin limitación alguna con los bancos oficiales y|o particulares de esta República y del extranjero, inclusive con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualesquiera otros actualmente existentes o que se crearen en el futuro: contratar arrendamientos aún por más de seis años, constituir y aceptar toda clase de derechos reales como así también cancelarlos total o parcialmente; contraer compromisos a un plazo que exceda al de su duración, celebrar todos los actos civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto o destinados a favorecer su desarrollo y realizar, en general, toda operación por cuenta propia o ajena permitida por las leyes ya que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Capítulo II: Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos millones quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en la siguiente forma: Sesenta y cinco series compuestas cada una de diez mil acciones ordinarias "A", con derecho a cinco votos numerados correlativamente del uno al sesenta y cinco inclusive y ciento ochenta y cinco series de diez mil acciones ordinarias "B" con derecho a un solo voto y numeradas correlativamente del uno al ciento ochenta y cinco inclusive. — Las trece primeras series de diez mil acciones ordinarias "A" y las treinta y siete primeras series de diez mil acciones ordinarias "B", cada una se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las doscientas series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente, en series sucesivas de a c c i o n e s ordinarias "A" y de acciones ordinarias "B" en la proporción de una serie de acciones ordinarias "A", por cada tres series de acciones ordinarias "B", debiendo cada resolución de emisión elevarse la escritura pública, abonarse el impuesto pertinente y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea General y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, guardando la proporción indicada en el párrafo precedente. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio: la oportunidad de la emisión, precio que podrá ser aún con prima y forma de pago que éste estime conveniente. — Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevado a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como Capital Autorizado al de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, con los aumentos resueltos de conformidad con el presente artículo. — Artículo 5º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un propietario por acción; serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente o Vicepresidente de la Sociedad conjuntamente con otro miembro del Directorio, pudiendo serlo asimismo por dos cualesquiera de los miembros del Directorio que a tal efecto el mismo designe; tendrán todos los demás recaudos expresados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y se emitirán en títulos de una o más acciones. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos los cuales no podrán ser cedidos en ningún caso, sin autorización p r e v i a del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos, al portador — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos y lleva implícita la obligación de someterse a sus disposiciones, a las resoluciones de la asamblea y a las disposiciones legales vigente, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo 6º — El directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizado, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, títulos o valores; que adquiriera la sociedad, los que deberán representar un valor real equivalente por lo menos el de las acciones entregadas, requiriéndose en todos los casos una resolución expresa del directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia acompañando la pertinente documentación, ajustada en un todo a lo establecido en estos estatutos. Artículo 7º — Los suscriptores de acciones si no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la sociedad en la forma y plazo que determine el directorio. Si así no lo hicieran, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la sociedad un interés superior en un punto al que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos de pagarés, que se computará desde el último día señalado para el pago. Independientemente de esto queda facultado el directorio para exigir el pago total de la suscripición, o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, dentro y fuera de la bolsa, en la forma que crea más conveniente e imputando su producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscriptor por la diferencia. Si el accionista no hiciere entrega de los títulos provisorios a la primera requisición, el directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. El directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos que se encuentren en la misma situación. Artículo 8º — Los tenedores de acciones de la sociedad tendrán preferencia para suscribir las que se emiten a prorrata de las que posean, dentro de su respectivo tipo, a cuyo efecto el directorio deberá emitir simultáneamente acciones de los tipos "A" y "B" de conformidad con el artículo cuarto de este estatuto. Dicho derecho de preferencia deberá ser usado dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial comunicando la emisión. Artículo 9º — La sociedad no emitirá nuevas series de acciones en cada uno de sus tipos mientras las series anteriores emitidas no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. Capítulo III: — Obligaciones. Artículo 10. — El directorio p r e v i a autorización de la asamblea general podrá emitir "debentures", fuera o dentro del país, con cualquier tipo de garantía y con sujeción a las disposiciones vigentes sobre el particular a la fecha de la emisión Capítulo IV: Dirección y Administración. Artículo 11º — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de cinco miembros titulares elegidos por la asamblea, la que podrá asimismo designar anualmente un Consejo de Asesores compuesto de tres miembros, los que tendrán voz pero no voto en las reuniones del directorio. Al practicarse la elección de los miembros del directorio la asamblea procederá a elegir directamente un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos directores titulares. — Cualquier accionista podrá ser electo miembro del directorio, debiendo el que resultare electo depositar en la Caja de la sociedad, en garantía del fiel cumplimiento de su mandato y hasta vencidos los seis meses de finalizado el período para el que fuere electo, dos mil quinientas acciones de esta sociedad, si se le [illegible] adjudicado el cargo de presidente, de vicepresidente o de secretario y quinientas acciones en caso de haber sido electo director titular, acciones que quedarán afectadas a la mencionada garantía. En caso de renuncia, fallecimiento o revocación de mandato de cualquiera de los miembros del directorio, cualquiera sea el cargo que ejerza en el mismo, éste con la conformidad del síndico designará el accionista que le reemplace en el cargo hasta la próxima asamblea general ordinaria que se celebre, en la que se procederá a elegir al accionista que complete el período del miembro renunciante, fallecido o separado de su cargo. Artículo 12º. — El presidente, el vicepresidente y el secretario de la sociedad durarán tres años en sus funciones y los directores titulares un año, pudiendo cualquiera de los miembros del directorio ser reelectos indefinidamente sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos. Finalizada la duración de sus mandatos, los miembros del directorio continuarán en sus cargos con la plenitud de sus facultades hasta la elección de sus reemplazantes por la próxima asamblea general ordinaria. Artículo 13º — El directorio se reunirá periódicamente o en las oportunidades que resuelva en la primera reunión que realice después de cada asamblea general ordinaria y por lo menos una vez cada tres meses. Cualquiera de los miembros del directorio, el síndico, o accionista que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, podrán solicitar reunión especial del directorio para considerar asunto determinado, a cuyo efecto deberán cursar la solicitud pertinente a la presidencia d e l directorio, debiendo quien la ejerza en esa oportunidad convocar la reunión para dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles del día en que se recibiera la mencionada solicitud, quedando facultado el síndico, para el caso de que no se hiciere así a efectuar la convocatoria a dicha reunión. Artículo 14º — Las reuniones del directorio serán presididas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por el miembro que los demás resuelvan. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto de quien presida la reunión en caso de empate. — Cualquier miembro del Directorio podrá hacerse representar en las reuniones por cualquier otro miembro del mismo a quien confiere carta poder al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Todos los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de actas rubricado firmando los miembros presentes y el Síndico si hubiera asistido a la reunión. — Artículo 15º: El Directorio podrá designar a cualquiera de sus miembros para el ejercicio del cargo de Gerentes o apoderados así como para el desempeño de cargos técnicos y administrativos, fijándoles sus facultades y remuneraciones, estas últimas con prescindencia del miembro interesado y ad referéndum de la primera Asamblea General. — El monto de las asignaciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Cuando el ejercicio de funciones especiales o de funciones técnico administrativo por parte de alguno o algunos de sus miembros imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacer efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 16º: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejercitar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, exceptuándose las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma, estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio a los cuales competirá exclusivamente, absolver posiciones en juicios en que la sociedad sea parte; b) nombrar gerentes, con la amplitud de atribuciones que considere oportuno acordarles, fijándoles su remuneración, otorgándoles el mandato que fuere menester y en su caso destituirlos y revocarles dicho mandato; c) nombrar los empleados, fijarles su remuneración y en sus casos suspenderlos o destituirlos; d) adquirir el dominio de todos los negocios atinentes al objeto social, efectuar pagos, aún los no ordinarios de administración, efectuar novaciones que extingan obligaciones aún anteriores al mandato, transigir, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas, adquirir o transferir el dominio de bienes raíces y por los plazos y formas de pago que viere convenir, hacer donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo un mil ochocientos siete, inciso sexto del Código Civil, dar y tomar dinero en préstamo, de compañías o particulares; incluso Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, así como de los Bancos Hipotecarios oficiales y parti-

tulares, y otros Bancos y casas de banca, con o sin garantía reales o personales, descontar créditos y redescontar, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales, pagarés, girar cheques, contra esos depósitos, o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar concordatos, recibir bienes en pago, expedir o endosar warrants, solicitar de los Poderes Públicos concesiones, constituir, aceptar y cancelar prendas, hipotecas, usufructos, anticresis y toda clase de derechos reales; suscribir toda clase de instrumentos y escrituras públicas y privadas, dar y tomar en arrendamiento aún por más de seis años, constituir la sociedad en depositaria, cobrar y percibir, representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas en todo el territorio de la República, entablar y contestar demandas, prorrogar o declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, recusar con o sin causa; promover querellas y denuncias, conferir poderes generales o especiales con o sin facultad de sustitución y revocarlos y practicar todos los demás actos de enajenación o adquisición que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; e) Decidir la emisión de debentures con arreglo a lo establecido en el artículo diez; f) Convocar las Asambleas Ordinarias - Extraordinarias presentando anualmente a la Asamblea Ordinaria, una memoria de la marcha de la sociedad y el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas de la misma; g) Proponer a la Asamblea los dividendos a repartir entre los accionistas y los demás puntos que deban ser considerados por éstos; h) Dictar los reglamentos internos con la aprobación de la Inspección de Justicia y demás reparticiones que corresponda; i) El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos con asistencia del Síndico y autorizar en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en ellas, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales autorizados por el artículo tercero de estos mismos estatutos. — Artículo 17: A los efectos expresados en el artículo anterior, el presidente tendrá el uso de la firma social; en su ausencia lo tendrá el vicepresidente o quien esté accidentalmente en ejercicio de la presidencia, conjuntamente con el secretario. En consecuencia, podrán obligar a la sociedad en la medida de las facultades del directorio y sin necesidad de resolución previa de éste, pudiendo otorgar y suscribir todas las escrituras y documentos públicos y privados pertinentes sin perjuicio de la facultad del directorio para designar a cualquier otro de los directores titulares para el otorgamiento y firma de determinada escritura o documento público o privado en los casos que así lo considere conveniente. Sin embargo, queda prohibido al directorio hacer uso de la firma social en negocios ajenos al objeto de la sociedad así como comprometerla en garantías sean reales o personales a favor de terceros. — Artículo 18: El directorio designará un gerente ejecutivo que asumirá, sin perjuicio de las atribuciones del directorio, la atención de la administración y giro de la empresa en todos sus aspectos ejecutivos: técnicos, organizativos, industriales, comerciales, económicos y financieros; deberá ser accionista de la sociedad con no menos de dos mil quinientas acciones totalmente integradas, las cuales deberán quedar depositadas en el tesoro de la sociedad hasta la aceptación y aprobación de su desempeño. — Artículo 19: El gerente ejecutivo durará diez años en sus funciones y tendrá el uso de la firma social y las atribuciones enumeradas en el artículo dieciséis de estos estatutos. Dependerá del directorio y será responsable ante el mismo por su desempeño, debiendo concurrir a las reuniones del directorio con voz pero sin voto. — Artículo 20: El directorio es mandatario de la sociedad y sólo da cuenta de su gestión a la asamblea no teniendo relación o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo 21: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, debiendo éste último reemplazar al titular en caso de ausencia o impedimento. Serán elegidos anualmente por la asámblea de accionistas y tendrán las obligaciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo 22: La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del directorio en el local, día y hora fijados por éste dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre de cada ejercicio. La asamblea será presidida por el presidente, en caso de ausencia por el vicepresidente, y en caso de ausencia de ambos, por cualquiera de los miembros del directorio o accionista que se designe. — Artículo 23: El directorio fijará el orden del día de las asambleas generales y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el directorio o el síndico hayan determinado o los que hayan sido propuestos por escrito con anticipación al comienzo de la convocatoria por accionistas que representen, por lo menos, una vigésima parte de las acciones suscriptas, de modo que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante cinco días hábiles con arreglo a lo establecido en el artículo veinticinco de estos estatutos. — Artículo 24: La asamblea general extraordinaria se reunirá siempre que el directorio lo crea necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto del pedido, o lo disponga el síndico. Los pedidos de asamblea que formulen los accionistas, deberán ser atendidos dentro de los diez días hábiles. No podrán discutirse en ella, asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. — Artículo 25: Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, se citarán en primera convocatoria por publicación durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada. En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación a la fecha designada. — Artículo 26: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones depositadas. En substitución de las acciones, podrán presentar un certificado de depósito otorgado por una institución oficial o establecimiento bancario regido por la Ley número doce mil ciento cincuenta y seis. El directorio podrá, asimismo, establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de las asambleas, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el directorio designe en tales casos, éste adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición, de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos treinta. — Artículo 27: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, las acciones de esta sociedad darán derecho al número de votos por acción fijado por este estatuto en las condiciones que el mismo determina con la limitación establecida por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio y la referente a la elección de síndico y síndico suplente debido a lo cual ninguna acción dará derecho a más de un voto. El accionista que no puede concurrir a la asamblea podrá hacerse representar mediante carta-poder, que deberá hacer llegar al directorio con una anticipación de, por lo menos, tres días al de la fecha fijada para dicha asamblea. — Artículo 28: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, aún para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituídas siempre que estén representadas en ellas la mitad más una de las acciones suscriptas. — No concurriendo a la primera convocatoria accionistas que representen el número necesario de acciones mencionado, se convocará por segunda vez dentro de los treinta días subsiguientes. — Las resoluciones que se tomen entonces en la Asamblea serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Es facultativo de las Asambleas legalmente constituídas, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días corridos sin necesidad de nueva convocatoria, a cuyo efecto deberá fijar día y hora de la próxima reunión para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión. — En todos los casos las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 29.: Quien presida la Asamblea General tendrá voz y voto en la misma, sin perjuicio de lo establecido por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio, nombrará secretario ad-hoc y dos escrutadores y resolverá las votaciones en caso de empate. — Artículo 30.: Las resoluciones de las Asambleas Generales serán asentadas en un libro especial de Actas rubricado, firmada por el que preside la Asamblea, el secretario "ad-hoc" a que se refiere el artículo veintinueve, el Síndico si se encontrare presente en dicho acto y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Artículo 31.: El accionistas que aptare por hacer uso del derecho del receso a que se refiere el art. 354 del Código de Comercio, podrá exigir el reintegro del valor de sus acciones en proporción al capital social neto conforme al último Balance aprobado por la Asamblea, debiendo tenerse presente a los efectos del cómputo respectivo las reservas o previsiones de carácter legal, técnico o necesario. — Capítulo VII: Fondo de capitalización del personal. — Artículo 32.: Manteniendo el espíritu que guíe a los fundadores de la sociedad expresada en el artículo treinta y nueve de los Estatutos originarios de mil novecientos cuarenta y cuatro y a fin de lograr de todos los colaboradores de la misma una mayor cooperación e identificación con los intereses de la Empresa, el Directorio destinará anualmente, con cargo a "Gastos Generales", hasta el uno por ciento de las ventas netas facturadas en cada ejercicio constituyendo con él un fondo para capitalización del personal de la Sociedad en su conjunto. — El noventa por ciento del importe que cada año decida fijar el Directorio deberá ser invertido en acciones de la Sociedad. — A tales efectos el Directorio, al proceder a emitir acciones de suscripción, especificará en las condiciones de emisión la proporción de acciones "B" a valor nominal que corresponderá al fondo de capitalización del personal en su conjunto y la destinada a suscripción de los accionistas, manteniendo en este último caso la proporción entre los tipos de acciones A y B exigidas por el artículo cuarto de estos Estatutos. — Artículo 33.: La adjudicación prevista en el artículo anterior deberá hacerse con indicación de lo que a cada beneficiario corresponda en la misma, en la forma y condiciones que oportunamente reglamentará el Directorio y asentarse en una cuenta especial que al efecto se abrirá en la contabilidad de la Sociedad. — Artículo 34.: Ninguno de los beneficiarios tendrá derecho sobre las acciones en sí sino sobre su equivalente en dinero efectivo calculadas dichas acciones a su valor nominal. — Asimismo se establece que el importe que a cada uno correspondiere le será entregado únicamente en oportunidad de desvincularse definitivamente de la Sociedad, y, en caso de incapacidad legal o fallecimiento, a sus derechohabientes o herederos. — Artículo 35.: El dinero efectivo y las acciones adquiridas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de estos Estatutos quedarán depositados en la Sociedad. — Esta, sin embargo, podrá hacer uso de la suma —en efectivo depositada—, por el plazo y tasa de interés que resuelva el Directorio, la que no podrá exceder en ningún caso en más del uno por ciento de la tasa efectiva cobrada por el Banco de la Nación Argentina en operaciones similares. — Artículo 36.: Todo empleado u obrero que en calidad de tal queda desvinculado de la Sociedad por cualquier causa o motivo, percibirá, en dinero efectivo el importe que tuviere acreditado a su nombre en la cuenta mencionada en el artículo precedente. — Artículo 37.: En las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias de la Sociedad, toda la masa accionaria que forme parte del fondo de capitalización del personal previsto en el presente Capítulo, intervendrá y votará como si se tratara de un solo tenedor, siendo representada, a tales efectos, por el empleado u obrero de mayor antigüedad en la Sociedad. — Artículo 38.: Sólo participarán de los beneficios establecidos en el presente Capítulo, los empleados y obreros de la Sociedad que tuvieren en ella una antigüedad no inferior a un año. — Artículo 39.: La adjudicación de fondos prevista en el artículo treinta y dos de estos Estatutos podrá efectuarse hasta tanto el monto de la cuenta mencionada en el artículo treinta y tres, calculadas las acciones a su valor nominal, no exceda del veinte por ciento del capital suscripto de la Sociedad. — El Directorio podrá disponer nuevas adjudicaciones de fondo sólo en caso de efectuarse nuevos aumentos de capital. — Aquéllas se dispondrán en la forma y hasta la proporción previstas en los artículos pertinentes del presente Capítulo. — Capítulo VIII: Balance, Distribución de Utilidades, Fondos de Reserva. — Artículo 40.: Todos los años el treinta y uno de diciembre, se efectuará el Balance General e Inventario de la Sociedad, el que será sometido por el Directorio con el estado de Ganancias y Pérdidas y una memoria explicativa de la marcha y situación de la sociedad al síndico, quien formulará su dictamen sobre el mismo, antes de ser presentado a la asamblea general ordinaria para su aprobación. Artículo 41º — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual practicado conforme a las bases y fórmulas vigentes se distribuirán de la manera siguiente: a) Dos por ciento, para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Tres por ciento para el presidente, tres por ciento para el vicepresidente, dos por ciento para el secretario, uno y medio por ciento para cada uno de los directores titulares y uno por ciento para cada miembro del consejo de asesores y uno por ciento para el síndico titular y el síndico suplente que se distribuirá entre ellos en proporción al tiempo en que ejercieren sus funciones; c) El saldo se destinará según lo resuelva la asamblea directamente o a propuesta del directorio. Artículo 42º — En el caso de resolverse por la asamblea el pago del dividendo en acciones, deberá mantenerse la proporción establecida en el artículo cuarto de estos estatutos y adjudicarse conforme al tipo de acciones que posea cada accionista. Los dividendos acordados serán satisfechos en la oportunidad que el directorio establezca dentro del ejercicio siguiente al de balance aprobado. Artículo 43º — Los fondos de reserva que se destinen a un fin específico y preciso, podrán sin embargo, previa constatación de su desafectación, emplearse a propuestas del directorio y previa aprobación de la asamblea general, para pagar dividendos o ser transferidos a la cuenta capital total o parcialmente, emitiéndose al efecto las necesarias acciones ordinarias "A" y "B" para ser distribuídas entre los tenedores de dichos tipos de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias. Artículo 44º — El directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo darse comunicación a la Inspección General de Justicia. Artículo 45º — Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del cupón respectivo. Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el directorio, dentro del ejercicio en que fueran mencionados. Capítulo IX: — Disolución y Liquidación. Artículo 46º — La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio se efectuará, bajo la vigilancia del síndico, por una comisión liquidadora constituída por el presidente de la sociedad y el gerente ejecutivo de la misma, quienes usarán de la firma social en forma conjunta en todos los casos. La comisión liquidadora durará en sus funciones hasta la liquidación definitiva de la sociedad sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato por la asamblea y percibirá la remuneración que ésta le fije. La asamblea deberá asimismo prevenir el reemplazo de los miembros de la comisión liquidadora y síndico para el caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. Artículo 47º — Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos y honorarios de la liquidación, se distribuirá el remanente entre los accionistas "paripassu" a prorrata de las acciones que tuvieren y de la suma integrada sobre las mismas, a tales efectos la suma que resulte corresponder a la masa accionaria prevista en el Capítulo VII de estos estatutos se distribuirá entre los beneficiarios respectivos a prorrata de sus acreditaciones en la cuenta especial mencionada en dicho Capítulo. Capítulo X: Disposiciones Complementarias. Artículo 48º

— En todos los puntos y cuestiones no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Capítulo XI: — Disposiciones Transitorias. Artículo 49º — Las acciones actualmente en circulación serán canjeadas por otras de igual tipo en la oportunidad que disponga el directorio. Artículo 50º — Las autoridades vigentes al tiempo de aprobarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio estos estatutos, proseguirán en la plenitud de sus facultades y obligaciones en los términos del estatuto anterior y hasta la primera asamblea general ordinaria la cual procederá a renovar íntegramente las autoridades de la sociedad, adecuándolas a las disposiciones pertinentes de estos estatutos. "Firmado: Alberto E. Vázquez Gamboa. — María Margarita López. — Elsa Fuentecilla. — Julio Habu. — Domingo Micono. — Edelma Feola. Entre líneas: Como, Artículo 11º y redescontar, al, valen. Es copia fiel del acta que obra de fojas 96 a 110 del libro de actas de asamblea Suixtil S. A. C. e I. Hay un sello que dice: Alberto E. Vázquez Gamboa. Director General. Hay una firma: Alberto E. Vázquez Gamboa. "Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello. — Buenos Aires, 6 feb. 1959. Visto el Expediente Nº 806|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Suixtil, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones pesos 250.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional mil millones (m$n. 1.000.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientas cincuenta (550) a quinientas sesenta (560) con las modificaciones de fojas quinientas sesenta y tres vuelta (563 vta.) para los arts. 4º y 19º el nuevo texto del estatuto de la citada sociedad sancionado por la asamblea celebrada el 12 de octubre de 1958, la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos se denominará "Suixtil Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.213". — Es copia fiel, doy fe. Las partes pertinentes de los estatutos y actas mencionados que acreditan la personería del Sr. Rudman, literalmente copiado, dice así: "Escritura número ochenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires... a once de febrero de mil novecientos cincuenta y siete... comparece don Meer Rudman,... y dice: Que... en su carácter de director general y al solo efecto de dejar transcriptos en este protocolo... me hace entrega de los testimonios de estatutos y acta... número catorce de la novena asamblea general ordinaria de... "Suixtil" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, lo cual por su orden citado y transcriptos literalmente, dicen así: "Folio 2.137. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires..., a los siete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, comparece... don Meer Rudman... y dice: Que concurre a este acto en su carácter de director general y en nombre y representación de "Suixtil" Sociedad Anónima Comercial e Industrial"... Que por acta número quince, correspondiente a la sexta asamblea general extraordinaria... se resolvió reformar el estatuto social... fué aprobado por decreto del Superior Gobierno de la Nación, todo lo cual en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, me hace entrega en este acto, agrego por cabeza de escritura y transcripto textualmente es del siguiente tenor... Capítulo I. — Denominación, Constitución, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo el nombre de "Suixtil" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo 2º: El plazo de duración de esta sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha de aprobación de los estatutos originarios por el Poder Ejecutivo Nacional... Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la explotación amplia del comercio y la industria en el ramo de confecciones, camisería, tejidos y anexos... Capítulo II. — Directorio. — Artículo 9º: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio de cuatro accionistas elegidos por la asamblea, dos de los cuales tendrán carácter de directores generales... Artículo 10: Los directores generales de la sociedad durarán tres años en sus funciones... Artículo 14: El directorio tiene las más amplias atribuciones para la administración de la sociedad, para la realización de sus operaciones y disposición de sus bienes... a) Ejercer por intermedio de uno de los directores generales... indistintamente, la representación legal y administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades... suscribir toda clase de instrumentos y escrituras públicas... conferir poderes generales o especiales con o sin facultad de sustitución y revocarlos... Artículo 15: A los efectos expresados en el artículo anterior. Los directores generales en forma indistinta tendrán el uso de la firma social pudiendo obligar a la sociedad en la medida de las facultades de directorio y sin necesidad de resolución previa de éste, pudiendo otorgar y suscribir todas las escrituras y documentos públicos y privados pertinentes... "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 22 Jun. 1954. Visto el Expediente Nº 1.725|54... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientas cuarenta y cinco (445) a cuatrocientas cincuenta y siete (457), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Suixtil" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, sancionado por la asamblea celebrada el 28 de marzo de 1954... Perón. — Natalio Carbajal Palacios..." Escritura número trescientos treinta y uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho... comparecen: Don Meer Rudman... y dice... a fin de dejar transcripto en este protocolo... para futuros otorgamientos el acta que me exhibe y que transcripta íntegramente dice así: "Acta Nº 18 (dieciocho). Décimo Segunda Asamblea General Ordinaria realizada el (7) de abril de mil novecientos cincuenta y siete (1957). En Buenos Aires, a los siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, se reunen los señores accionistas de Suixtil S.A.C. e Industrial... siendo las diez y treinta (10,30) horas el Director General, señor Meer Rudman... procediendo seguidamente a la lectura del orden del día... 2º) Elección de dos directores generales por el término de 3 años... Acto seguido el señor presidente pone a consideración de la asamblea el 2º (segundo) punto del orden del día... propone para directores generales por el término de tres (3) años, a los señores accionistas don Meer Rudman y don Alberto E. Vázquez Gamboa... El señor presidente pone a consideración de la asamblea la lista de candidatos propuestos..; la que es aprobada por aclamación... No habiendo más asuntos que tratar... Es copia fiel... Meer Rudman, F. Nilo Boglione, Salvador Giuffrida. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fué, el compareciente se ratifica en su contenido y firma como acostumbra, hacerlo por ante mí y los testigos del acto don Salvador Giuffrida y don Juan José Gregoratti, ambos de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — N. Rudman. — Salvador Giuffrida. — Juan José Gregoratti. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y cinco, del Registro cuatrocientos sesenta y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad denominada: "Suixtil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio, en veinte sellos de tres pesos, números: dos millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y se's; dos millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro; dos millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve; dos millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y dos; al dos millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco mil novecientos tres al dos millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos ocho; dos millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos once; dos millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos veinte y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a tres días de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello: Julio Fabio Dubson.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 24.000.— e.20|3-Nº 80-v.20|3|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro Doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Adolfo Santiago Petrone, argentino, casado, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes Nº 4414, Capital Federal y Juan José Rodolfo Dotta, argentino, casado, domiciliado en el Pasaje Tacuara Nº 1381, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los contratantes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "OIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal y asiento de la administración en la calle Alejandro Magariños Cervantes Nº 4414 de esta Capital Federal y fábrica en la Avenida Gaona Nº 1154, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o talleres en cualquier punto del país, o bien trasladar su domicilio legal a cualquier otro lugar de la República. — Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación y venta de muebles metálicos, sea a nombre de la Sociedad o en representación, mandato, comisión, comunidad o sociedad con otras personas físicas, empresas o entidades públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras. La enumeración antedicha es puramente enunciativa y en modo alguno limitativa en lo que se refiere a todos los actos de comercio lícito que tenga afinidad con los objetivos principales de la empresa. — Cuarta: La duración será de cinco años a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, renovándose automáticamente por un plazo igual a su vencimiento en forma indefinida, salvo que alguno de los socios preavise con tres meses de anticipación a cada vencimiento su propósito de retirarse. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos m|nacional ($ 200.000), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la forma siguiente: a) El señor Adolfo Santiago Petrone, cien cuotas o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000); b) El señor Juan José Rodolfo Dotta, cien cuotas o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000). Este capital está integrado por bienes activos y pasivos, según inventario firmado por las partes y que se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de los negocios sociales, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes en tal carácter tendrán uso de la firma social. Los gerentes podrán realizar para la Sociedad toda clase de operaciones bancarias, cuentas corrientes, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto, en los Bancos de plaz. y otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, creados o a crearse en el futuro y sus sucursales y agencias, contraer préstamos con o sin garantías reales por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos en Bancos oficiales o particulares del país o extranjeros, comprometiendo o no los bienes sociales y la sociedad, presentarse a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, peticionar, gestionar, tramitar y diligenciar toda clase de asuntos sin limitación alguna, lo mismo en el fuero judicial, ante cualquier autoridad constituída o a constituirse y ante cualquier tribunal del país o del extranjero. Sin perjuicio de la representación conferida a los señores gerentes, podrán designar uno o varios gerentes fijándoles las respectivas facultades en el mandato que se otorgue. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, cierre del ejercicio anual comercial, se practicará un inventario y balance general. Los socios deberán dar su conformidad al balance dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio. Si transcurrido dicho plazo no mediare oposición de alguno de ellos, se considerará tácitamente aprobado. De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Si se produjeran pérdidas participarán en la misma proporción. — Octava: La Sociedad llevará un libro de Actas donde se dejarán constancias de las resoluciones, que formarán parte integrante de este contrato y obligarán a los socios a su estricto cumplimiento. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, previa unificación de personería. Si los herederos del socio fallecido o incapaz no desearen continuar en la Sociedad deberán manifestarlo en forma expresa al socio sobreviviente. En este último caso los herederos percibirán el valor de la cuota capital, más reservas y utilidades devengadas, conforme a un inventario levantado a la fecha del fallecimiento o incapacidad, que se abonará en la forma que de común acuerdo se establezca en su oportunidad. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitral. De conformidad se firma este único ejemplar en el lugar y fecha arriba mencionado. — Adolfo Santiago Petrone, Juan José Rodolfo Dotta. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.20|3-Nº 12.611 D.T.-v.20|3|59

VOLFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Valentín A. Galtieri, con fecha 31 de diciembre de 1958, en el Registro Nº 233, la sociedad "VOLFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevó el capital social originario de $ 150.000 a $ 350.000 lo que equivale a un aumento de m$n. 200.000, aportado por partes iguales por los socios, cuya integración se realiza así: $ 100.000 con parte del saldo que arrojan sus respectivas cuentas particulares, según balance al 31 de mayo de 1958, y los $ 100.000 restantes con

futuras utilidades, no pudiendo exceder su plazo del 31 de mayo de 1959, fecha en que se cierra el actual ejercicio.

Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 500.— e.20|3-Nº 12.610-v.20|3|59

EXPRESO GIULIANO - COSTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado del 31 de julio de 1958, celebrado entre los socios de "EXPRESO GIULIANO-COSTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se convino: el socio Carlos Alberto Giuliano cede y transfiere a favor de los cinco restantes socios y por partes iguales, las ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea el importe de quince mil pesos que tiene y le corresponde en su aporte de capital, renunciando a su cargo de gerente; en el mismo acto se designan gerentes a los socios Enzo Waldino Racciatti, Rodolfo Cándido Villa y Luis Adolfo Hormaechea, quienes conjuntamente con el socio Antonio Adolfo Smoglie, designado gerente en el contrato constitutivo, y actuando separada e indistintamente, representarán a la sociedad y usarán de la firma social en la forma prevista en las cláusulas quinta y sexta del contrato social.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 550.— e.20|3-Nº 12.597 D.T.-v.20|3|59

S. & F. TRACHTER E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los que suscriben, don Salomón Trachter, doña Frida Gildin de Trachter, don Moisés Trachter, don Fajwusz o Fabio Trachter, don Efraín Carlos Trachter y don León Trachter, todos mayores y hábiles, domiciliados en esta Capital, calle Cañada de Gómez número 2248, casados, argentinos naturalizados los cinco primeros y el último argentino nativo, establecen y convienen: — Primero: Que son los únicos componentes de la sociedad comercial " S. & F. TRACHTER E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la calle Cañada de Gómez Nº 2248, de esta Capital, entidad que ha sido constituída por contrato social que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal con fecha 7 de mayo de 1946 bajo Nº 364 al folio 257 del Libro 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con las modificaciones posteriores igualmente inscriptas en el citado Registro Público de Comercio de esta Capital, a saber: a) Inscripción de fecha 10 de abril de 1950, bajo Nº 494 al folio 291 del Libro 18 de Soc. de Resp. Ltda.; b) Inscripción de fecha 19 de diciembre de 1955, bajo Nº 3394 al folio 182 del Libro 29 de Soc. de Resp. Ltda.; c) Inscripción de fecha 24 de mayo de 1956, bajo Nº 1278 al folio 263 del Libro 30 de Soc. de Resp. Ltda.; — Segundo: Que manteniendo vigentes las disposiciones contractuales establecidas en los instrumentos precitados, han resuelto introducir a su respecto las modificaciones que más adelante se mencionan. — Va así de suyo que quedan íntegramente subsistentes las cláusulas contractuales que expresamente no se modifiquen en este instrumento. — Tercero: Se aumenta el capital social en tres mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea que el aumento es de tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000.—) y con tal aumento se eleva el capital social a la suma de nueve millones veinte y cuatro mil pesos moneda legal (pesos 9.024.000.— m|l.) constituído por nueve mil veinte y cuatro cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, totalmente suscriptas e integradas según así resulta del balance que, practicado a la fecha, se considera parte integrante del presente instrumento. De tal capital, incluídas ya las suscripciones e integraciones motivo del aumento citado, corresponden a cada socio las siguientes cuotas: A Salomón Trachter tres mil ciento ochenta y siete (3.187.—) cuotas; a doña Frida Gildin de Trachter, un mil trescientos noventa (1.390.—) cuotas; a don Moisés Trachter un mil noventa y seis (1.096.—) cuotas; a don Fabio Trachter un mil doscientos uno (1.201.—) cuotas, a don Efraín Carlos Trachter un mil quince (1.015.—) cuotas y a don León Trachter un mil ciento treinticinco (1.135.—) cuotas. — Y se advierte que el aumento de capital corresponde a la capitalización de las cuotas personales de los socios. — Cuarto: La gerencia de la sociedad y su representación legal será ejercitada con toda amplitud, sin limitación alguna y para todos los actos jurídicos y comerciales de la sociedad en cualquiera de las dos formas que se precisan a continuación: Forma a) Por uno solo cualquiera e indistintamente de los socios Salomón Trachter y doña Frida Gildin de Trachter; Forma b) Por dos, conjuntamente, de cualquiera de los socios restantes. — Para intervenir en expedientes administrativos de cualquier naturaleza, incluso causas o sumarios fiscales, y en contiendas laborales, sean ellas administrativas o judiciales, será suficiente la intervención y la firma de uno solo cualquiera de los socios para obligar a la sociedad o cobrar derechos por la misma. — La razón social será materializada con el sello de la sociedad y la firma personal del socio o socios gerentes que la utilicen según que el acto se materialice por la forma a) o por la forma b) anteriormente indicada para el ejercicio de la gerencia. — Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que correspondiera distribuir entre los socios y que arrojen los Balances Generales y a las que se refieren las disposiciones contractuales vigentes, serán adjudicadas a partir del presente ejercicio inclusive en la proporción que para cada socio deberá determinar la asamblea de socios. Y a dicho efecto y antes de los sesenta días corridos y subsiguientes al del cierre de cada ejercicio, o de la fecha en que fuere practicado un Balance General Extraordinario, la asamblea de socios deberá reunirse especialmente para fijar la distribución de utilidades y su prorrateo entre todos los socios; tal determinación será efectuada por simple mayoría de votos; es privativo de la asamblea variar en cada oportunidad la fijación de porcentajes a cada socio, pero una vez determinados para el ejercicio su fijación no podrá ser reveída. — Sexto: Se retrotraen todos los efectos del presente al día primero de enero del corriente año de mil novecientos cincuenta y ocho. En un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio así lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — S|r.: "comercial, Nº, Segundo, seis, cuentas, Trachter, Extraordinario", vale. — Salomón Trachter. — Frida de Trachter. — M. Trachter. — F. Trachter. — E. C. Trachter. — León Trachter.

Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.150.— e.20|3-Nº 129-v.20|3|59

TALLERES METALURGICOS TERMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, ampliando el edicto de fecha 3 de enero de 1959, hace saber por un día que la sociedad se denominará "TALLERES METALURGICOS TERMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que el capital se compone de 3.000 cuotas de m$n. 100 cada una.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.20|3-Nº 12.594 D.T.-v.20|3|59

FERRADAS Y LOPEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los abajo firmados, Manuel Ferradas, María Mercedes López, únicos componentes de "Ferradas y López Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de setiembre del año 1957, bajo el Nº 2983 al folio 98 del libro 33 y el Sr. José Agustín López, casado, español, domiciliado en la calle Méjico Nº 1176, Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: Doña María Mercedes López, cede y transfiere, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959, las 150 cuotas de capital por el precio convenido de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que tiene en "FERRADAS Y LOPEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de Don José Agustín López, la cedente coloca al cesionario en su mismo lugar y se considera desvinculada de la sociedad, renuncia al cargo de gerente y a todo mandato que en ella desempeñaba. — Segundo: Sus únicos actuales componentes, Sres. Manuel Ferradas y José Agustín López resuelven modificar la cláusula quinta del contrato original que queda redactada así: Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán indistintamente y por sí solos el uso de la firma social adaptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del mismo ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mándato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Administrar por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda e hipoteca, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los mismos. — Adquirir y registrar derechos y celebrar locaciones, sean de servicios o de obras de arrendamiento. — b) Constituir depósitos de dinero y valores en los Bancos de plaza y extraer total o parcialmente los mismos. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional de particulares, con sujeción a sus leyes o reglamentos. — d) Librar, endosar, descontar, aceptar, cobrar, ceder y negociar y transferir de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendarias, hipotecaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Representar a la Sociedad ante la Dirección General Impositiva, Ministerios, Municipalidades y toda otra Repartición Nacional, Provincial o Municipal. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderado. — i) Percibir, dar recibos o cartas de pago. conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Cláusula Adicional: Se autoriza al Contador Público Nacional, don Lauro Rovira para que efectúe los trámites necesarios para la inscripción del presente convenio en el Registro Público de Comercio y a sus efectos firman de conformidad todos los contratantes en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Manuel Ferradas. — María Mercedes López. — José Agustín López.

— Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 105-v.20|3|59

MADERIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Público de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: "Se amplía el capital social actual de MADERIL, S.R.L., de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, aumentándolo en un millón doscientos mil pesos moneda nacional, lo cual totaliza la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividida en tres mil cuotas-capital, de mil pesos moneda nacional cada una. Los socios suscriben e integran este aumento de capital en la siguiente forma: a) Don Carlos Geiringer, ciento ochenta cuotas, o sea ciento ochenta mil pesos moneda nacional; b) Don Israel Lipzyc, cuatrocientas veinte cuotas, o sea cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional; c) Don Natalio Adolfo Wegman, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional y d) Don Juan Fanta, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional. Estos aportes se integran totalmente, en este acto y consisten en créditos que arrojan a favor de los socios, las respectivas cuentas particulares, según balance extraordinario de la sociedad al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, que los contratantes firman en instrumento por separado. Bastará la firma de uno solo de los socios gerentes para obligar a la sociedad, en los siguientes supuestos: a) Operaciones bancarias, tales como retirar libretas de cheques, endosar cheques, solicitar préstamos y descuentos, etcétera. b) Toda clase de peticiones ante oficinas públicas, nacionales y/o provinciales, y/o municipales y/o entes autárquicos y/o autónomos. c) Cobrar y extender recibos. A los efectos indicados, cualquiera de los socios podrá otorgar y firmar las escrituras o instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios. d) Asimismo, cualquiera de los socios-gerentes podrá representar a la sociedad en juicio, con las más amplias facultades. S/r.: "Geiringer". Vale.

Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria

$ 950.— e.20|3-Nº 12.593 D.T. v.20|3|59

AIRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Cernogorcevich Basavilbaso, argentino, casado, domiciliado en la calle Grecia Nº 3550; Norberto Lugusto Lorenzutti, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Santa Fe Nº 3290; Carlos Alberto Tornatore, argentino, casado, domiciliado en la calle Esteban Bonorino Nº 1036 todos de la Capital Federal, han convenido constituir una sociedad comercial e industrial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social — Domicilio — Duración. — La sociedad girará bajo la razón social "AIRON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 651, piso 7º, oficina 129, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — El plazo de duración de la Sociedad es de diez años a contar del primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Segunda: Objeto de la Sociedad. — El objeto de la sociedad es la explotación, industrialización, comercialización, compra-venta, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones en general del comercio de productos metalúrgicos y materiales para la construcción así como ramos afines y anexos sin limitación alguna. — Tercera: Capital Social. — El capital se halla constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido totalmente suscriptos e integrados por los socios en Mercaderías, Instalaciones, Muebles y Utiles y créditos según Inventario levantado de común acuerdo entre ellos, en la proporción siguiente: don Jorge Cernogorcevich Basavilbaso, ochenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una; Norberto Augusto Lorenzutti, ochenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una y Carlos Alberto Tornatore, cuarenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarta: Administración. — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Jorge Cernogorcevich Basavilbaso y don Norberto Augusto Lorenzutti, quienes quedan así designados gerentes de la sociedad los que podrán actuar en forma personal o por intermedio de apoderados con facultades suficientes que actuarán bajo la responsabilidad del o de los poderdantes. — Los gerentes actuando en la forma expresada, representarán a la sociedad en todas sus operaciones, actos y contratos con todas las facultades de la Ley sin limitación alguna, inclusive las facultades pertinentes que exige el artículo 1881 del Código Civil

y el artículo 608 del Código de Comercio. — En el desempeño de sus funciones los gerentes podrán hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios, comerciales e industriales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía, constituir hipotecas, prendas y cualquier clase de derechos reales, conferir poderes generales y especiales adquirir y transferir a título de compra, venta u otra cualquier clase de bienes inmuebles, actuar con toda clase de sociedades, oficinas o dependencias públicas o particulares así como con bancos Oficiales o privados del extranjero, especialmente Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Nación Argentina, solicitar créditos, préstamos comunes o hipotecarios y descuentos, hacer manifestaciones de bienes, depósitos de dinero, títulos o valores, extrayendo todo lo que corresponda a la sociedad, operar en cuenta corriente incluso en descubierto, negociar y suscribir y endosar letras de cambio, pagarés, vales y todo documento de crédito o bancario, firmar toda clase de documentos públicos o privados, intervenir en licitaciones públicas o privadas llenando todos los requisitos que se exigieran y realizar cuanto convenga a los fines sociales, pues lo precedente es solamente enunciativo y no limitativo. — El uso de la firma social estará a cargo conjunto de los tres socios, firmándose en todos los casos con sus firmas personales precedidas de un sello, con la denominación de la Sociedad, bastando no obstante la firma de dos de ellos en todos los actos de la sociedad. — Se prohibe expresamente a los socios usar la firma social en negocios ajenos a los que forman el objeto de la sociedad. — Asimismo no podrán comprometerla en prestaciones gratuitas o en fianzas por obligaciones de terceros. — Quinta: Bases para la Formación de los Balances. — Anualmente para el día 31 de diciembre se practicará por los gerentes un balance general e inventario de los negocios y existencias sociales, bajo las modalidades y directivas relacionadas con las prácticas contables y los requisitos exigidos por la Dirección General Impositiva. — Los balances serán dados a conocer a todos los socios y podrán ser objetados dentro de los 15 días subsiguientes, vencido cuyo plazo sin que medie observación, se considerarán aprobados por todos. — Las utilidades que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en partes proporcionales a sus respectivos aportes de Capital. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — La sociedad podrá constituir otros fondos de reserva cuando los socios lo estimen conveniente y así lo resuelvan por mayoría de votos. — Sexta: La liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones del artículo 434 del Código de Comercio. — Se procederá a realizar el Activo de la sociedad y a extinguir el pasivo de la misma y con el saldo primeramente se reintegrará a los socios el importe de sus cuotas de capital y posteriormente se distribuirán las utilidades y reservas en la forma establecida en la cláusula quinta. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, la sociedad proseguirá entre los demás socios quienes abonarán a los herederos o representantes legales del mismo contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, en cuatro cuotas semestrales con más el 8 o|o de interés anual sobre los saldos. — Octava: Las cuotas suscriptas por los socios son indivisibles. Son libremente cesibles entre los socios y no pueden ser cedidas a terceros sin el consentimiento de los socios que representen la mayoría de capital. En caso de ofrecerse la cesión a los otros socios cada socio tendrá derecho a adquirir las del socio cedente en proporción a sus cuotas. — En caso de renunciar a este derecho, los otros socios podrán adquirirlas en igual proporción. — En el supuesto de que cualquiera de los socios cediera sus cuotas a los socios restantes, la sociedad le reintegrará las ganancias a la fecha de su retiro, según resulte del balance que se confeccionará al efecto. — Novena: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal compuesto de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a conocer el asunto, deberán designar un tercero para el caso de discordia. El fallo de los arbitradores, ó del tercero en su caso, será inapelable. — Décima: El nombramiento de nuevos gerentes, así como la remoción de los actuales o futuros gerentes, será resuelto por los socios a mayoría de capital. En cuanto a todo lo que no se hubiere estipulado expresamente en el presente, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Cláusula adicional: Se autoriza expresamente al Contador Público Nacional Lauro Rovira, para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Y a sus efectos, previa lectura y ratificación, firman de conformidad en Buenos Aires, a los 9 días del mes de enero del año 1959. — Jorge Cernogorcevich Basavilbaso. — Norberto Augusto Lorenzutti. — Carlos Alberto Tornatore. — (Fdo.): N. Lorenzutti; J. C. Basavilbaso y C. A. Tornatore.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.580.— e.20|3-Nº 103-v.29|3|59

JOSE DEGREGORIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha trece de enero de mil novecientos cincuenta y nueve pasada ante el Escribano don Jorge Lis, don Juan Luis Degregorio cede y transfiere a don José Antonio Degregorio cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, de las que tiene y le corresponden en el capital de JOSE DEGREGORIO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 11 de marzo 1959. — Testado: "febrero" no vale. — E|L.: "marzo" vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 400.— e.20|3-Nº 12.588 D.T.-v.20|3|59

DANEPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires a los 23 días del mes de enero de 1959, entre los señores Dante Esteche, argentino, soltero, mayor de edad y hábil, domiciliado en la calle Castro Barros 931, de Banfield, Provincia de Buenos Aires y Pedro Julián Paneth, argentino, casado, mayor de edad y hábil, domiciliado en la calle Juan O'Farrel 3080, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, han resuelto la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "DANEPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su sede queda fijada en la calle Arregui 4174, de esta Capital Federal. Segunda: El término de duración de esta sociedad queda fijado en diez años a contar de esta fecha, pudiendo disolverse con anterioridad si los socios así lo convinieran. Tercera: El objeto de la sociedad será la compra, venta, fabricación, industrialización, representación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos, maquinarias, materias primas, pudiendo a este efecto presentarse y operar con todas las instituciones bancarias del país, especialmente gestionar créditos y descuentos de documentos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, particularmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional. Cuarta: El capital social queda fijado en sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada una integrada en proporción de 54 cuotas por el señor Dante Esteche y 6 cuotas por el señor Pedro Julián Paneth, quedando formado el capital por bienes cuyo inventario se hace por separado y que forma parte integrante de este contrato. Quinta: Anualmente al 31 de diciembre debe practicarse un balance general e inventario y las ganancias líquidas realizadas que resulten del mismo serán distribuídas entre los socios de acuerdo proporcional a su capital social, al igual que las pérdidas, si las hubiere. — Sexta: la administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Dante Esteche, que queda designado gerente, debiendo en todos los casos firmar con el sello social, teniendo en tal forma las más amplias facultades que la ley acuerda a los socios gerentes. Séptima: Todo lo que no está previsto en este contrato será resuelto y se ajustará conforme a la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Conforme con el presente las partes lo firman en la fecha y lugar de otorgamiento. — Fdo.: Dante Esteche. — Pedro Paneth. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.- e.20|3-Nº 12.586 D.T.-v.20|3|59

RUBEN'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de 1958, entre los señores Mauricio Dubesky, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio real que constituye como especial en la calle Cullen 4988 de esta Ciudad, por una parte y don Ruen Oscar Ríos, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio real que constituye como especial en la calle Valentín Gómez 3196, 5º piso, Dto. 17 de esta Ciudad, por la otra, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad. — Primero: A partir del día primero de diciembre de 1958, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales, se constituye entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que, sujeta a la Ley 11.645, y al presente contrato, girarán bajo la razón social de "RUBEN'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Se fija la duración de la Sociedad en tres (3) años, a partir del día primero del corriente mes. — Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Corrientes 5499, Capital, domicilio que podrá ser fijado en otro lugar por acuerdo de los socios, pudiendo establecerse sucursales dentro y fuera del país. — Cuarto: El objeto social lo constituye la confección venta al por mayor y menor y distribución de artículos de vestir para señoras y niñas y anexos, pudiendo los socios por mutuo acuerdo cambiar o ampliar el objeto social. — Quinto: No obstante el objeto social enunciado, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, tomar o dar dinero en préstamo, aceptar o constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales, depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades o Bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central y de Crédito Industrial Argentino, pudiendo retirar esos depósitos, todo otro que llegare a existir ya sea en cuenta corriente, plazos fijos y en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques, vales, pagarés que sean necesarios, solicitar préstamos, créditos o descuentos en las instituciones nombradas o particulares y convenir las cantidades necesarias, plazos y demás condiciones, pudiendo a tal efecto, firmar, aceptar, girar, endosar y descontar, renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de crédito, cobrar o percibir cualquier suma de dinero, aceptar bienes en pago, aceptar recibos, y cancelaciones, dar poderes y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración es meramente enunciativa. — Sexto: El capital de la sociedad está constituído por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente por los socios en la forma siguiente: El señor Mauricio Dubesky: ciento cincuenta (150) cuotas por un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (150.000.— m|n.) y el señor Ruen Oscar Ríos: ciento cincuenta cuotas (150), por un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (150.000.— m|n.). El capital social está totalmente integrado según surge del balance que se firma en este acto y que forma parte integrante del presente. — Séptimo: Se designa Gerentes a ambos socios, con el uso conjunto de la firma social, quedándoles expresamente prohibido usar la firma de la sociedad en cuestiones ajenas al giro comercial y en garantías a favor de terceros. — Octavo: Los socios deberán dedicarse en forma exclusiva a las actividades de la sociedad, con exclusión de toda otra tarea fuera de la misma, ya sea por sí o por interpósita persona. El señor Ríos tendrá a su cargo además de sus derechos y obligaciones como Gerente, el control de la producción, la creación y corte de modelos y la atención general en lo referente a la producción. El señor Dubesky se encargará de la administración, cobranza y ventas, también sin perjuicio de sus derechos y obligaciones como socio Gerente. — Noveno: Cada año, el día treinta de noviembre se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas que resulten, previa deducción para constituir el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios de la siguiente manera: el señor Mauricio Dubesky, el cincuenta por ciento (50 %), y el señor Ruen Oscar Ríos el cincuenta por ciento (50 %). Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma y proporción. Cada socio podrá retirar cada mes y a cuenta de utilidades, no más de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.). Los socios se comprometen a formar una reserva para futuras ampliaciones del capital de la sociedad, equivalente al cincuenta por ciento de las utilidades que a cada uno le correspondiere a fin de cada ejercicio. A partir del término del primer ejercicio comercial, el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, deberá estar terminado antes del día 1 de marzo de cada año. — Décimo: En el caso que el balance general arrojare pérdidas a la sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma. — Décimo primero: En este acto, el señor Mauricio Dubesky, inquilino del local ubicado en la calle Corrientes número cinco mil cuatrocientos noventa y nueve, transfiere a favor de la sociedad que en este acto se constituye, todos los derechos y acciones emergentes del contrato de locación, de que es titular. — Décimo segundo: Vencido el plazo indicado en la cláusula segunda, el socio que quiera continuar con el giro social tendrá preferencia respecto de terceros, para adquirir las cuotas de capital del otro socio, debiendo éste hacer saber con noventa días de anticipación su intención de no continuar con el giro social. En el inventario y balance general a practicarse en tal oportunidad, se tendrán en cuenta los valores de plaza a la fecha. El monto resultante a favor del socio saliente, se le abonará en la siguiente forma: El cincuenta por ciento (50 %), al contado en dinero efectivo y mercaderías, en el momento del retiro y el resto a un año de plazo en documentos escalonados y garantizados a satisfacción de la otra parte. — Décimo tercero: La sociedad se disolverá y entrará en liquidación en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios. — Décimo cuarto: Cualquier cuestión que se promueva entre los socios durante la existencia o liquidación de la sociedad, que no pueda resolverse amigablemente entre los socios, será resuelta por arbitradores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar, deberán designar un tercero cuya resolución será inapelable. En señal de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Mauricio Dubesky. — Ruen Oscar Ríos.

Bs. Aires, 10 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzoto, secretaria.

$ 2.950.— e.20|3-Nº 94-v.20|3|59

FARMACIA INGLESA MENDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que don Nicolás Fefferman, componente de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "FARMACIA INGLESA MENDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", vende, cede y transfiere a

favor de la farmacéutica doña Lilia Cándida Verde, la cuota que posee y le corresponde en la citada sociedad, por la suma total de pesos diez mil moneda nacional, con todos los beneficios, reservas, haberes, participaciones, créditos, débitos, derechos y obligaciones inherentes a las cuotas, renunciando en consecuencia el cedente al cargo de director técnico y titular de la farmacia. Por último las farmacéuticas doña Aurora Alvarez de Grunbaum Trio y doña Lilia Cándida Verde, únicas y actuales componentes de la mencionada sociedad, elevan el capital social de la misma a la suma de pesos dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; o sea un aumento efectivo de pesos un millón setecientos mil pesos moneda nacional, cuyas cuotas suscribe e integra totalmente la socia doña Aurora Alvarez de Grunbaum Trio, quedando el capital social aportado en la forma siguiente: Doña Aurora Alvarez de Grunbaum Trio, doscientas cuarenta y nueve cuotas o sea dos millones cuatrocientos noventa mil pesos m|n y doña Lilia Cándida Verde una cuota o sea diez mil pesos moneda nacional, totalmente integradas, quedando designada gerente doña Aurora Alvarez Grunbaum Trio, con uso de la firma social y directora técnica y titular de la farmacia doña Lilia Cándida Verde; todo ello por escritura pública de fecha 30 de octubre del año próximo pasado, otorgada por ante el escribano don J. Hervás Ibánez. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 850.— e.20|3-Nº 12.566 D.T. v.20|3|59

ALGOMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Aldo Enzo Cassina, mayor de edad, suizo, casado, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo 1970, Capital Federal y don Carlos Angel Valente, mayor de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Boyacá 1962, Capital Federal, en su carácter de únicos socios de "ALGOMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con escritorios y dirección general en la calle Boyacá 1962, resuelven: Aumentar el capital social en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional divididos en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, quedando en consecuencia el capital social fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio la suma de doscientas cincuenta cuotas. Dicho aumento de capital se efectúa en base al balance practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotrae el presente. — De conformidad a lo indicado, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra indicado. — Firmado: Aldo Enzo Cassina. — Carlos Angel Valente. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 700.— e.20|3-Nº 101 v.20|3|59

EXPRESO VICTORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día que por escritura otorgada ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 10 de diciembre de 1958, se ha modificado el contrato de la sociedad "EXPRESO VICTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Se incorpora a esta sociedad como socio activo al señor José María Uz, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, calle Tinogasta número cinco mil cuatrocientos ochenta se aumenta el capital social mediante el aporte de capital del mismo, por lo tanto el señor José María Uz, en calidad de socio activo de esta sociedad, como titular de cincuenta y cinco cuotas de capital social de un mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea un aporte de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, que ha integrado en dinero efectivo. Auméntase el capital social de cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional en la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea la suma de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, en virtud del nuevo aporte social referido precedentemente. En consecuencia modifícase la cláusula tercera del contrato social la cual queda totalmente substituída por la siguiente: Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientos noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, totalmente suscripto e integrado conforme a las constancias de los libros sociales, en partes iguales, por los nuevos socios, o sean cincuenta y cinco cuotas cada socio. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Testado: "Febrero", No vale. E|L.: "Marzo", Vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 850.— e.20|3-Nº 86 v.20|3|59

SCHEMBRI Y RODRIGUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Joaquín Schembri, argentino, mayor de edad y Barón Rodríguez, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en la calle General Hornos 1364, de esta Capital Federal, convienen celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo establecido por la ley 11.645 que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Integrantes: Declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada de la cual son únicos integrantes los señores Joaquín Schembri y Barón Rodríguez. — Segunda: Nombre: La sociedad girará bajo la razón social "SCHEMBRI Y RODRIGUEZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la calle General Hornos 1364|8, de esta Capital, o donde los socios decidan constituirlo con posterioridad, pudiendo extender sus actividades por medio de agencias, sucursales, etc., a todo el territorio de la República o al exterior. — Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller mecánico de reparación y fabricación de repuestos para motores diesel y trabajos de mecánica en general, importación y exportación de repuestos, maquinarias, etc.; pudiendo realizar operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales e industriales, así como cualquier negocio u operación, aunque no se relacione con el objeto principal de la sociedad y que puedan facilitar su desarrollo y desenvolvimiento, así como también la exportación e importación de productos en general. — Quinta: Duración: La sociedad se constituye por el término de 20 años a partir del 1º de enero de 1959, pudiendo disolverse una vez transcurrido el 5º ejercicio, por voluntad de cualquiera de los socios expresada por telegrama colacionado al otro socio, con anticipación de 90 días al vencimiento de un ejercicio comercial. — Sexta: Capital Social: El capital social se fija en un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—) dividido en 1.500 cuotas de m$n. 1.000. —cada una, capital totalmente suscripto por los socios por partes iguales e integrado según balance que se acompañará. — Séptimo: Dirección y Administración: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales será ejercida por ambos socios en forma indistinta, quienes actuarán en carácter de socios gerentes, quedando por lo tanto facultados para comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar, según el caso y con cualquier título, toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos hipotecarios y prendarios, y de cualquier otro género, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes, estatutos y reglamentos actualmente en vigencia o que en el futuro se dicten; girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias ya sea con provisión de fondos o en descubierto; hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones; reconocer deudas u obligaciones de la Sociedad y establecimientos así como ante las reparticiones públicas actuales o futuras del país, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales y especialmente ante la Dirección General Impositiva, de Abastecimientos así como ante las reparticiones y dependencias de los Ministerios que tuvieran a su cargo el contralor del comercio, de la industria y del trabajo personal, asimismo los faculta para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebras; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas; otorgar y firmar todos y cuantos instrumentos públicos y privados fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. — Se entiende que esta enumeración no es limitativa y que los socios pueden realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial u operaciones o fianzas de terceras personas. — Octava: Balance General: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, cuya copia se entregará a los socios los que deben aprobarlo o impugnarlo dentro de los treinta (30) días de recibida dicha copia, teniéndolo por aprobado si no se lo impugnara dentro de dicho plazo: — Novena: Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General serán distribuídas y adjudicadas en la siguiente forma: a) el cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal hasta formar el diez por ciento (10%) del Capital Social; b) Las reservas que los socios consideren necesario constituir; c) El remanente, entre los socios por partes iguales. — Décima: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, los herederos legales se incorporarán a la sociedad en las mismas condiciones que el causante, pero unificando necesariamente su representación en persona legalmente autorizada. — Décimo Primera: Retiro de un Socio: Transcurrido el término fijado en la cláusula quinta y cumplidos sus requisitos, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — En este caso, para determinar el haber resultante a favor del socio saliente, se nombrarán peritos tasadores, uno por el que se retira y otro por el socio restante, peritos que nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Determinado el haber resultante a favor del socio saliente, en base a la valuación efectuada por los peritos tasadores, el mismo será reintegrado por el socio restante en tres (3) cuotas anuales, con interés bancario vigente en ese momento, venciendo la primera de ellas al año de la fecha del balance efectuado. — Por los documentos que se firmen no podrá exigirse otra garantía que la que representan los bienes del negocio de que el socio restante se hace cargo. — Igual temperamento se adoptará para el caso de fallecimiento cuando los herederos no se incorporen a la sociedad. — Décimo Segunda: Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas total o parcialmente a terceros ajenos a la sociedad, salvo que así se resolviese entre los socios. — Décimo Tercera: Deliberaciones y Resoluciones: La sociedad llevará un libro de "Actas y Resoluciones Sociales" con las formalidades establecidas por el Código de Comercio para los de contabilidad, en el cual se asentarán todas las resoluciones que los socios adopten con relación al desarrollo de la sociedad, así como la conformidad o reparos a los balances anuales, autorización para la cesión de cuotas, inclusión de nuevos socios o herederos, aportes de fondos, etc. — Décimo Cuarta: Divergencias o cuestiones Imprevistas: Cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, o de su partición, en la relación y conducción de los negocios sociales, interpretación de las cláusulas del presente contrato o de cualquier otra cuestión que pudiere suscitarse entre los socios o entre éstos y sus herederos, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada una de las partes, árbitros que podrán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo arbitral por ante las autoridades judiciales. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el contrato social de "Schembri y Rodríguez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a las 12 días del mes de diciembre de 1958. — Sobrerraspado: "e integrado según balance que se" E|L.: "acompañará" todo vale. — Firmado: Joaquín Schembri. — Barón Rodríguez.

Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.20|3-Nº 12.563-D.T.-v.20|3|59

COMPAÑIA INDOAMERICANA

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.877. — Primer Testimonio. — Número Seiscientos Sesenta y Siete. — Constitución de Sociedad. "Compañía Indoamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores Alberto Carini, argentino, casado, domiciliado en Carlos Calvo dos mil cuatrocientos treinta y ocho; Manuel David Rodríguez Méndez, argentino, casado, domiciliado en la Ciudad de La Paz mil cuatrocientos cuarenta y siete, departamento A, y Carlos Saez, argentino, casado, domiciliado en Salta dos mil veinte y cinco, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad girará con el nombre de COMPAÑIA INDOAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Salta número dos mil treinta y cinco, sin perjuicio de poder cambiarlo ulteriormente y|o establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la importación y exportación de toda clase de mercaderías, la representación de casas comerciales e industriales en el país y en el extranjero, así como realizar toda operación financiera, comercial o industrial, mobiliaria e inmobiliaria. — Tercera: La duración de este contrato es de cinco años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, aportados en efectivo por los socios por partes iguales, es decir que cada uno suscribe veinte cuotas o sean veinte mil pesos. Este aporte se efectuará a medida que las necesidades sociales lo hagan exigible. — Quinta: La dirección de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los tres socios que actuarán conjuntamente y que gozarán de todas las facultades inherentes a su gestión con todos los poderes necesarios para la realización de los negocios sociales, pudiendo inclusO actuar ante los Bancos Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino y los demás Bancos o instituciones oficiales y particulares existentes o que se crearen, así como ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales y entidades autárquicas. — Sexta: Quedan designados gerentes los tres socios, quienes usarán la firma social conjuntamente. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará el Balance General e Inventario, repartiéndose las utilidades en propor-

ión al capital suscripto, debiendo previamente efectuarse las amortizaciones legales. Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios se reunirán todas las veces que sea necesario para considerar la marcha de los negocios sociales, pudiendo hacerse representar por apoderado. Todas las resoluciones deberán ser tomadas de común acuerdo. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados tendrán derecho de prioridad para adquirir la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado. En ningún caso los socios pagarán importe alguno en concepto de llave, plusvalía u otro similar. La opción de compra deberá efectuarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — Décima: En caso de que los socios sobrevivientes no optaren por la compra de las cuotas, la sociedad igualmente continuará su giro con los herederos del fallecido o representante del incapacitado, debiendo en tal caso los herederos unificar su representación ante la sociedad, la que deberá recaer en un heredero aceptado por los demás socios. — Undécima: En los casos no previstos en este contrato social, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran junto con los testigos del acto que lo fueron Norberto S. Viggiolo y Blanca C. Brown, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Carini. — M. D. Rodríguez Méndez. — C. F. Saez. — Tgo.: Norberto S. Viggiolo. — Tgo.: Blanca C. Brown. — Hay un sello. Ante mí: Miguel T. Bertomeu. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ochocientos setenta y siete del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de ley números dos millones siete mil setecientos ochenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. (Fdo.) Miguel T. Bertomeu - Escribano. Hay un sello.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.200.— e.20|3-Nº 79-v.20|3|59.

COMPAÑIA FRUTERA DE SALTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Juan Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 21 de enero de 1959 pasada por ante el escribano Julio J. R. Figueroa, los señores Eduardo Alberto Lonardi, Luis Ernesto Lonardi, Miguel Juan Damayo y Rafael Olarra Jiménez, han cedido a favor de "K. O. Kleppe y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada y de los señores Lorenzo Bernardo Winsnes, casado, noruego, y Erik (Erico) Arne Lindh, casado, sueco, la totalidad de sus 1.670 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, que tienen y le corresponden en la sociedad "COMPAÑIA FRUTERA DE SALTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta cesión por su valor nominal y en la proporción de 1.650 cuotas a favor de la sociedad cesionaria y diez cuotas a favor de cada uno de los señores Winsnes y Lindh, renunciando los cedentes al cargo de gerentes de la sociedad, designando los nuevos socios en calidad de gerentes, a Lorenzo Bernardo Winsnes, Erico Arne Lindh y Kunt Olai Kleppe, casado, noruego; estableciéndose que la firma social será usada conforme a lo dispuesto por el artículo sexto, por dos de ellos conjuntamente. — Enmendado: "Christian — Erik". Vale. — Fdo.: Julio J. R. Figueroa - Escribano. Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.20|3-Nº 58-v.20|3|59.

FOLKE BROSTROM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de un día que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: Folke Brostrom, sueco, casado, domiciliado en la calle Santa Rosa Nº 2965 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; Ernesto Glascher, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Carlos Villate Nº 1877 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires y Maximiliano Neutzler, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Arroyo Nº 804 de esta ciudad, todos mayores de edad y únicos componentes de la razón social Folke Brostrom Materiales Refractarios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 262 al folio 153, del libro XII de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificación inscripta con fecha 31 de diciembre de 1947, bajo el número 1969, al folio 225, del libro XIII de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; resuelven reformar las cláusulas primera, segunda, cuarta y quinta, al mismo tiempo dejar sin efecto la séptima, octava, novena y décima, por lo tanto se efectúa una nueva renumeración de las cláusulas, por lo que el contrato queda redactado de la siguiente manera. Primera: La sociedad girará bajo la denominación de FOLKE BROSTROM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su sede social en la calle Moreno Nº 876, de esta ciudad, pudiendo trasladarla a cualquier punto del país o del exterior, como así mismo establecer sucursales o agencias. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar actos de comercio en general, pudiendo realizar todos los que se relacionen directa o indirectamente con la importación y la exportación. Podrá adquirir a título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles, los que podrá vender, fraccionar, permutar, arrendar y constituir cualquier derecho u obligación personal o real. — Tercera: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. El señor Folke Brostrom, integra el importe total de trescientas treinta y cuatro cuotas, es decir la suma de treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, y los señores Maximiliano Neutzler y Ernesto Glascher integran el total de trescientas treinta y tres cuotas cada uno, es decir treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por diez años, a partir del 1º de febrero de 1958, pero antes de su vencimiento cualquiera de los socios podrá pedir su disolución. La denuncia deberá hacerse con efecto al fin del ejercicio comercial en curso y notificarse con telegrama colacionado, con no menos de tres meses de anticipación a los otros socios y a la sociedad. En caso de denuncia del Contrato por alguno de los socios, los restantes tendrán prioridad sore cualquier tercero en la adquisición de las cuotas del saliente en proporción a sus propios aportes o en la que fijen de común acuerdo. La forma que se efectuará el reintegro de las cuotas y la parte de utilidades será resuelta por la asamblea de socios, especialmente citada a ese efecto y a la que concurrirá con voto el socio saliente. La resolución deberá tomarse por mayoría absoluta de votos. El plazo de dicho reintegro nunca será superior a dos años, y deberá pagarse el interés bancario corriente a la fecha de la disolución. El monto de lo que le corresponde al socio saliente se determinará por el balance ordinario de la sociedad y no se tomará, para este caso como para ningún otro, valor de llave de denominación comercial ni ningún otro valor que no figure en el activo social. — Quinta: La sociedad será administrada por todos los socios y la firma social estará a cargo de cualquiera de todos y cada uno de los socios teniendo cada uno de ellos de por sí los más amplios poderes de representación con mandato general. — Sexta: Las ganancias y pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los tres socios. — Séptima: El ejercicio social corre del 1º de febrero de cada año hasta el 31 de enero del siguiente, debiendo en esta última fecha realizarse un balance general de los negocios, el que deberá estar aprobado por los socios. — Octava: Para cualquier caso de discordia en la interpretación de este contrato, los socios se someten a la jurisdicción arbitral de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los mismos socios con las facultades previstas en este contrato, pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Décima: La sociedad podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otra institución de crédito o bancaria oficial, mixta o privada, creada o a crearse, como así mismo otorgar los poderes especiales o generales necesarios para el cumplimiento de sus fines. Conformes las partes en todo, obligándose a su estricto cumplimiento, firman de conformidad en el lugar y fecha precedentemente indicados.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.350.— e. 20|3-Nº 12.562 D.T. v.20|3|59

ESTABLECIMIENTO MADERERO EL PROGRESO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Antonio Francisco Morrone, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Marcelo Gamboa seis mil quinientos setenta y cuatro, de esta Capital, por una parte, y el señor Pacífico Zamboni, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio en la misma finca citada anteriormente (Marcelo Gamboa seis mil quinientos setenta y cuatro, de Capital Federal), por la otra, ambas partes hábiles y con capacidad para contratar, de común acuerdo resuelven lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se ha de regir por las cláusulas que se enuncian seguidamente y en forma subsidiaria, por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación de molduras, cortinas de enrollar y venta de productos elaborados y otros conexos y afines con los anteriores. — Tercero: El domicilio social se constituye en la calle Rivadavia quince mil doscientos treinta y seis, Haedo, Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro que posteriormente fijen los socios. Podrán asimismo instalarse sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO MADERERO EL PROGRESO S.R.L.", y se constituye por el término de veinte años, pero al vencimiento de los dos primeros años, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad preavisando a sus consocios su voluntad en ese sentido por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas iguales de mil pesos cada una de ellas, que los socios suscriben e integran en su totalidad, del siguiente modo: don Antonio Francisco Morrone, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional y don Pacífico Zamboni, doscientas cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. La integración del capital lo hacen los socios en este mismo acto en materiales, maquinarias, herramientas y dinero en efectivo, según inventario por separado que los socios firman como integrantes de este contrato. — Sexto: Las resoluciones que se adopten sobre la marcha de los negocios sociales se asentarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará conforme a las disposiciones legales y modos usuales en el comercio. En las operaciones de contabilización, se considerará gasto efectivamente realizado todo aquel que ya estuviere devengado. Se realizarán las amortizaciones técnicas y se constituirán las reservas previstas por la ley del impuesto a los réditos y su decreto reglamentario como operaciones previas a toda distribución de utilidades. Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, ello sin perjuicio de los balances parciales que se hicieren durante el ejercicio a requerimiento de cualquiera de los socios. Si en oportunidad de realizarse un balance general o parcial se determinare un quebranto de un treinta por ciento del capital originario y utilidades reservadas a la fecha de dicho balance, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad dentro de los noventa días de realizado dicho balance. Todo balance que no fuere observado dentro de los noventa días de realizado se dará por automáticamente por aprobado. — Octava: Las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, serán distribuídas en partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Todos los retiros de los socios serán a cuenta de utilidades y únicamente podrán realizarse sobre utilidades líquidas y realizadas. — Novena: La gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios conjuntamente, quienes tendrán a su cargo, en tal carácter, la dirección y administración de la sociedad con las más amplias facultades y sin limitación alguna, salvo las expresamente prohibidas en este contrato. Para facilitar el cumplimiento de esas tareas, los socios resuelven dividir sus respectivas atribuciones y obligaciones de la siguiente manera: el socio Pacífico Zamboni tendrá a su cargo la dirección del taller, adquisición de mercadería y materia prima, relaciones con el personal y el estudio de las ofertas y presupuestos para compraventa de mercaderías y productos vinculados a la explotación del comercio. El socio Antonio Marrone se dedicará a la venta y distribución de mercaderías y a las cobranzas, ambos socios, que tendrán conjuntamente el uso de la firma social, actuarán y firmarán en todos los casos anteponiendo un sello con la razón social a su firma particular. — Décima: Ambos socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro ni dar fianzas o garantías a terceros. El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, comprenderá también las más amplia facultad para comprar, enajenar, ceder a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, gravarlos con derecho real, inclusive la prenda civil o comercial; b) Constituir depósitos y extraer sumas en bancos o instituciones de crédito y similares, como asimismo librar, endosar, descontar, pagar y negociar toda clase de documentos de giro comercial (cheque, pagarés, etc.), transar, novar, compensar y permutar y hacer quitas o remisiones de deudas; c) Comparecer en juicio ante los tribunales de todos los fueros, por sí o por apoderado, y ejercer todas las acciones judiciales; d) Las facultades enunciadas tienen un carácter enumerativo y no excluyen todas aquellas que los gerentes utilizaren para el mejor desempeño de sus funciones y dentro de los términos de este contrato y de las leyes pertinentes. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad, ambos socios gerentes serán liquidadores de la misma, pudiendo actuar por sí o por representante debidamente autorizado. — Duodécima: En caso de que algún socio optare por retirarse de la sociedad sus cuotas podrán ser adquiridas por el otro socio a su valor nominal, no creándose al socio saliente, derecho alguno por indemnización o concepto semejante. El importe que le corresponde le será abonado de la siguiente manera: cincuenta por ciento en efectivo y el saldo en veinticuatro cuotas mensuales más un interés bancario actualizado. — Décimatercera: En caso de producirse el fallecimiento de alguno de los socios, el restante podrá optar: a) Admitir en la sociedad a un representante legal designado por los herederos legítimos del socio fallecido, con los mismos derechos y obligaciones que poseía en la sociedad el extinto; b) Abonar a los herederos o depositar judicialmente un cincuenta por ciento del importe que correspondiere a aquél en efectivo y el saldo en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas, sin interés. Dicho importe corresponderá al capital, saldo de cuenta particular y utilidades reservadas que correspondiere al socio fallecido, determinadas en base al primer balance general anual posterior a la fecha del fallecimiento. La primer cuota será abonada o depositada dentro de treinta días de la fecha del cierre del ejercicio utilizado para la determinación del haber hereditario del socio fallecido, efectuándose el depósito o pago de las cuotas subsiguientes antes del día treinta de cada mes, contando a partir de la fecha del primer pago. — Décimocuarta: El socio don Pacífico Zamboni tendrá que dedicar todo su tiempo y atender con el mayor celo la marcha del negocio objeto del presente; el socio don A. Morrone podrá en cambio, dedicarse a otras actividades obligándose a colaborar con la marcha del negocio en la medida de sus responsabilidades que le crean su función y sus obligaciones de-

tro de la sociedad. — Décimoquinta: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez y antes de entrar en conocer, designarán a un tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros será inapelable. — Décimosexta: En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra". Las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, para todas las resultas del presente, renunciando a cualquier otro fuero que el ordinario de los Tribunales de la Capital, antes mencionados. — Pacífico Zamboni. — Antonio Morrone. — Testado: "un día el siguiente edicto:". No vale.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.700.— e.20|3-Nº 12.549 D.T.-v.20|3|59

BOHN SAGEDAHL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por acto privado de fecha 15 de diciembre de 1958, ha quedado aclarado el verdadero nombre del socio Reinert Sagedahl de la Sociedad "BOHN SAGEDAHL - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que es como ha quedado dicho y no Reinert Sagedal, como por error de copia se ha consignado en los contratos originario y posterior. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.20|3-Nº 56-v.20|3|59

NICOLAS LUKSZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 26 de diciembre de 1958 pasada por ante el escribano A. C. Laredo, los componentes de la sociedad "NICOLAS LUKSZA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar el artículo tercero de su contrato social, el que queda redactado en la siguiente forma: "Tercero: Los objetos sociales son: a) La compra-venta, fabricación, reparación, importación y exportación de toda clase de automotores, especialmente automóviles, camiones, tractores, motocicletas, motonetas, etcétera, como así bicicletas, repuestos, accesorios, neumáticos y cualquier otra clase de operaciones o negociaciones referentes al ramo; y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaran emprender; b) El negocio de la construcción, explotación, compra y venta en todas las modalidades, permuta, usufructo, donación y locación de toda clase de bienes inmuebles y muebles y semovientes, pudiendo hipotecarlos o de cualquier otra forma gravarlos; c) Ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades, en calidad de fideicomisarios, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer en desarrollo y se relacionen con los fines sociales incluso su transformación en otra de tipo jurídico similar o distinto. — (Fdo.): A. C. Laredo, Escribano. — Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — S|E. "Jean", vale. — Testado: "Febrero", no vale. — E|L.: "Marzo", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 850.— e.20|3-Nº 57-v.20|3|59

E S A T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Schaja Hafler, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Rojas mil doscientos cinco, C. Federal, por una parte, y el señor David Prinz, casado, polaco, domiciliado en Trelles mil cuatrocientos setenta y ocho, C. Federal, por la otra, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, queda convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: El objeto de la sociedad será la explotación de un comercio de confecciones y fabricación de artículos de vestir para damas y niños. — Segunda: El domicilio social se constituye en la calle Juan Agustín García tres mil seiscientos sesenta y ocho, de esta Capital o cualquier otra que posteriormente acuerden los socios. Asimismo podrán instalarse sucursales en cualquier punto del territorio de la República. — Tercera: La sociedad se denominará "ESATEX S. R. L.", y se constituye por el término de veinte años, pero transcurrido el primer año de su existencia, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando al otro socio su voluntad en ese sentido por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación. La misma opción y en idénticas condiciones podrá ser ejercida por cualquiera de los socios al vencimiento de cada ejercicio par, es decir, cada dos años. — No mediando el preaviso en el término antedicho, se considerará automáticamente desistida todo propósito de rescisión. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una de ellas, que los socios suscriben e integran en su totalidad en la forma siguiente: don Schaja Hafler quinientas cuotas o sea la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; don David Prinz ciento cincuenta cuotas o sea la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — La integración del capital social lo hacen los socios intervinientes en este mismo acto en materiales, maquinarias, herramientas, andamiajes y muebles; según inventario por separado que se firma como parte integrante de este contrato. — Quinta: Todas las resoluciones que se adopten respecto a la sociedad constituída por el presente y que sean de interés para la buena marcha de los negocios sociales, se harán constar en un libro de actas, llevado por todas las formalidades pertinentes. — Sexta: Se llevará una contabilidad en forma comercial y conforme a las disposiciones legales. — En la contabilización se utilizará el método de previsión considerándose como gasto efectivamente realizado, todo aquel que ya estuviera devengado. — Se realizarán las amortizaciones técnicas y se constituirán las reservas provistas por la ley del impuesto a los réditos y su Decreto Reglamentario, como operaciones previas a toda distribución de utilidades. — Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General, ello sin perjuicio de los balances parciales que se practicaren durante el ejercicio a requerimiento de cualquiera de los socios. — Si en oportunidad de realizarse un balance general o parcial, se determinare un quebranto de un treinta por ciento del capital originario y utilidades reservadas a la fecha de dicho balance, cualquiera de los socios podrán solicitar la disolución de la sociedad dentro de los noventa días de realizado dicho balance. Todo balance que no fuera observado dentro de los noventa días de realizado se dará automáticamente por aprobado. — Séptima: Las utilidades que resulten una vez deducido el cinco por ciento, para constituir el fondo de reserva legal serán distribuídas en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Todos los retiros de los socios serán a cuenta de utilidades y únicamente podrán realizarse sobre utilidades líquidas y realizadas. — Octava: La gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes tendrán en tal carácter a su cargo la dirección y administración de la sociedad con las más amplias facultades y sin limitación de ninguna naturaleza, salvo las expresamente prohibidas en este contrato. — Los gerentes actuarán y firmarán en forma conjunta e indistinta, ambos de ellos para obligar válidamente a la sociedad. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro, ni dar fianzas o garantías a terceros. — El mandamiento para administrar además de los negocios que formen el objeto de la sociedad comprenderá también los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de Plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago e interés; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales Nacionales o Provinciales de cualquier fuero, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes generales especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados ó relacionados con la administración social. — Las facultades detalladas tienen un carácter enumerativo y no excluyen todas aquellas que los gerentes utilizaren para el mejor desempeño de sus funciones y dentro de los términos de este contrato y las leyes. — Novena: En caso de producirse el fallecimiento de uno de los socios, el restante podrá optar: a) Admitir en la sociedad un representante legal designado por los herederos legítimos del socio fallecido, con los mismos derechos y obligaciones que poseía en la sociedad el mismo; b) Abonar a los herederos o depositar judicialmente en veinte y cuatro cuotas mensuales e iguales y consecutivas, sin interés el capital, saldo de cuenta particular y utilidades reservadas que correspondieren al socio fallecido, determinadas en base al primer balance general anual posterior a la fecha del fallecimiento. La primer cuota será abonada o depositada dentro de treinta días de la fecha de cierre del ejercicio utilizado para la determinación del haber hereditario del socio fallecido, efectuándose el pago o depósito de las subsiguientes antes del día treinta de cada mes, contando a partir de la fecha del primer pago. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad los socios gerentes serán liquidadores de la misma, pudiendo actuar por sí o por representación debidamente autorizado. — Undécima: En el caso de que uno de los socios optare por retirarse de la sociedad, sus cuotas serán adquiridas por la misma, al valor nominal, no creándose al socio saliente, derecho alguno para reclamos por llave, indemnización o cualquier otro concepto semejante. — En este como en cualquier otro caso de disolución o rescisión de la sociedad, los ajustes de cuentas serán teniendo en cuenta los aportes que hubieren hecho los socios —en lo que respecta al resarcimiento del capital— y al último balance, respecto a las utilidades. — Décimo Segunda: Queda establecido que el socio Prinz, deberá dedicarse íntegramenete a su gestión en la sociedad, no pudiendo ejercer ninguna otra actividad remunerativa fuera de la misma. — Respecto a su tarea en la sociedad, deberá poner el celo y la dedicación que exija la buena marcha de la misma. El socio Hafler estará exento de tal obligación, pudiendo participar o fundar cualquier otra empresa comercial y ejercer cualquier otra actividad. — Décimo Tercera: Se deja perfectamente convenido, que en caso de disolución o rescisión de la sociedad, los socios tendrán, respectivamente, derecho preferencial a adquirir a precio de costo las máquinas que integran sus aportes a la misma de acuerdo al inventario practicado. — Décimo Cuarta: En todos los casos en que la sociedad deba actuar ante los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sus organismos y|o dependencias, ya sea en el orden nacional o provincial, como así ante la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, el presente o una copia auténtica de la misma servirá de poder suficiente para actuación. — Décimo Quinta: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — S. Hafler. — D. Prinz. — E|l.: Parodi y Prinz. Valen. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.250 e.20|3-Nº 12.548 D. T.-v.20|3|59

JORGE POIRIER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por acto privado de fecha 29 de noviembre de 1958, los señores: don Riberato Amuri, titular de 150 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una don Alfonso Jorge Milagro, titular de 75 cuotas de igual valor y don Hipólito Huarte, titular de 70 cuotas de igual valor, todas de la sociedad "JORGE POIRIER Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las venden, ceden y transfieren libre de todo gravamen, a favor de don Jorge Gastón Cayetano María Poirier, por su valor nominal o sea pesos 295.000 m|n. contando con la conformidad del socio restante don Jesús Antonio Castro Peréz por éste mismo acto.

Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.20|3-Nº 0055-v.20|3|59

WELKIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Cristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Welkin, S. R. L. — Incorporación Nuevo Socio Gerente y Aumento de Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de diciembre del año 1958, entre los señores: Jorge Rupert Attwell, argentino, casado, domiciliado en calle Francisco González Nº 34 de la ciudad de San Martín (Prov. Buenos Aires), Ezio Pablo Atilio Vercesi, argentino, casado, domiciliado en calle Nueva York Nº 3198 de esta Capital Federal, Jorge Alberto Forbes, argentino, casado, domiciliado en calle Tucumán Nº 1438 de esta Capital Federal, y José Mario Valentino Vercesi, italiano, casado, domiciliado en calle Hualfin Nº 862 de esta Capital Federal, todos ellos en su carácter de únicos componentes de WELKIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con actual domicilio en Avenida San Martín Nº 6700 de esta Capital Federal, constituída según contrato de fecha 12 de febrero de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de junio de 1957 con el Nº 1289 al folio 302 del libro 32, modificado por contrato del 8 de junio de 1957, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de agosto de 1957 con el Nº 2397, al folio 455 del libro 32; de mutuo y amigable acuerdo convienen en incorporar a la sociedad en carácter de socio gerente al señor Mario Valentino Vercesi, argentino, soltero, mayor de edad y hábil para contratar, domiciliado en calle Huálfin Nº 864 de esta Capital Federal y aceptar el aporte que ha efectuado en concepto de integro de sesenta cuotas de un mil pesos cada una que totalizan sesenta mil pesos moneda nacional, por lo que el capital social queda elevado a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, quedando subsistentes las cláusulas en vigor de los precitados contratos, con excepción de las que se modifican como consecuencia de lo pactado en este acto, y que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: "Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la Avenida San Martín Nº 6700 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, subagencias y representaciones en cualquier lugar del

país y del extranjero y asignarles o no capital determinado". — Quinta: El capital social se fija en la suma de Tresciento Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente forma: José Mario Valentino Vercesi, sesenta cuotas que representan sesenta mil pesos; Jorge Rupert Attwell, sesenta cuotas que representan sesenta mil pesos; Ezio Pablo Atilio Vercesi, sesenta cuotas que representan sesenta mil pesos. Jorge Alberto Forbes, sesenta cuotas que representan sesenta mil pesos; y Mario Valentino Vercesi, sesenta cuotas que representan sesenta mil pesos". — Sexta: Desígnase socios gerentes a los señores José Mario Valentino Vercesi,. Jorge Rupert Attwell, Ezio Pablo Atilio Vercesi y Mario Valentino Vercesi. — La firma de dos socios gerentes conjuntamente será suficiente para todo acto o contrato que obligue a la sociedad, incluso para los que se requiere poder especial. — La firma social en tales condiciones les otorga las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1881 incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio para realizar toda clase de negocios y trámites con instituciones nacionales, provinciales, municipales o con particulares y especialmente con bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos y|o privados; para registrar patentes y marcas, otorgar poderes generales y especiales, firmar escrituras de transferencias de dominio, compras, permutas, concelaciones e hipotecas de bienes reales; para suscribir contratos públicos y privados de cualquier índole, para promover querellas, y, en general, para realizar cualquier acto o gestión lícita que se relacione con el objeto social, con la única excepción de no comprometerla en prestaciones gratuitas, en garantía de terceros y|o ajenas al giro de las operaciones. Las atribuciones que se confieren son amplias y generales y la enumeración precedente es explicativa y descriptiva de ellas y no limitativa o taxativa de las mismas". En un todo de conformidad a las disposiciones de la ley número 11.645 y las cláusulas en vigencia de Welkin S. R. L. las partes suscriben el presente contrato en prueba de conformidad y obligándose a su estricto cumplimiento, en el lugar y fecha ut supra. (Firmado): J. A. Forbes. — Jorge R. Attwell. — E. P. A. Vercesi. — J. M. V. Vercesi. — M. V. Vercesi. — Enmendado: "Veintiséis", vale. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos uno de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "J. A. Forbes, Jorge R. Attwell, E. P. A. Vercesi, J. M. Vercesi y M. V. Vercesi", fueron puestas en mi presencia por los señores Jorge Alberto Forbes, Jorge Rupert Attwell, Ezio Pablo Atilio Vercesi, José Mario Valentino Vercesi y Mario Valentino Vercesi, doy fe. — Expido esta certificación en Buenos Aires a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay una firma que dice Isaac Wencelblat, Escribano Nacional.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.300 e.20|3-Nº 12.545 D.T. v.20|3|59

BALLABIO PEREZ ORTELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instacia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecen don Carlos Osvaldo Pérez Ortelli, soltero, y don Jorge Alberto Ballabio, casado, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Alsina mil cuatrocientos cuarenta y uno, de esta Capital. Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, regida por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BALLABIO PEREZ ORTELLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la firma social se expresará en un sello con esa denominación seguida de la firma personal de los gerentes o apoderados en su caso. — Segunda: El domicilio legal será sito en la calle Alsina mil cuatrocientos cuarenta y uno de esta Capital y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituirá por el término de treinta años a partir de la fecha de la presente. — Cuarta: Su objeto principal lo constituirá la compra, venta e industrialización de lanas, tops, hilados de lanas cardados y peinados, lana con pelo, frutos del país, importación, exportación, acopios y cuantos más negocios se relacionen con dichos ramos, así como toda otra actividad conexa o de misma índole, sin limitación alguna o comercial, industrial e inmobiliaria, que los socios por mayoría de votos resolvieran realizar en el futuro. — Quinta: El capital social se fijará en setecientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios por partes iguales y totalmente integrado en bienes de acuerdo al balance general que al efecto se ha preparado y que forma parte integrante del presente. — Sexto: La sociedad, para el mejor giro de sus negocios, podrá: adquirir y vender toda clase de vehículos, maquinarias, herramientas, mercaderías y todo implemento del ramo, al contado o a plazos, con o sin garantías, acordar y aceptar bonificaciones, quitas, esperas y descuentos; suscribir toda clase de documentos y operaciones bancarias, comerciales e industriales con el Banco Central de la República, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito nacional, provincial, municipal, mixta o privada, tanto de la República como del extranjero; contratar regalías, patentes y comisiones, registrar marcas, nombres y patentes, aceptar mandatos, comisiones, consignaciones y realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con sus fines principales. Podrá realizar sobre bienes muebles e inmuebles también los siguientes actos: Comprarlos, venderlos, permutarlos, cederlos, darlos y aceptarlos en dación de pago y demás que se estimare conveniente y con las cláusulas de estilo en cada caso, pudiendo prendarlos, hipotecarlos, locarlos o tomarlos en locación por plazos mayores de seis años y en fin realizar los demás actos permitidos por las leyes civiles y comerciales vigentes al momento de celebrarse los mismos. Podrá también tomar participaciones en otras sociedades o empresas que tengan el mismo objeto social. — Séptima: La firma social estará a cargo de ambos socios, quienes asumen el caráter de gerentes y en el uso de la firma social, para que la misma tenga validez, deberán actuar siempre conjuntamente. Ninguno de los socios podrá utilizar la firma social para negocios ajenos a la sociedad, ni dar dicha firma social como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Octava: Son atribuciones, obligaciones y deberes de los gerentes, las que a continuación se enumeran por vía de enunciación y sin perjuicio de las que por ley o el giro de los negocios les correspondan; a) Efectuar todos los actos que constituyen el objeto social; b) Efectuar todos los trámites administrativos ante las oficinas, reparticiones y autoridades del Gobierno Nacional, de las provincias y municipalidades, o ante cualquier otra oficina pública de países extranjeros; c) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, otorgando las cancelaciones, finiquitos y cartas de pago; d) Absolver posiciones y concurrir a audiencias de conciliación ante los Tribunales Nacionales de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Asistencia Social y sus delegaciones; e) Realizar toda clase de gestiones y diligencias ante los ministerios, secretarías y autoridades nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias, reparticiones públicas aduanas, correos y telecomunicaciones, Dirección Genera Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación y otras; f) Hacer depósitos de valores de dinero, valores en general, extraer total o parcialmente dichos depósitos, constituídos a nombre de la sociedad, firmando los cheques y documentos que se exijan en cada caso; g) librar, aceptar, descontar, cobrar, percibir y de cualquiera otro modo enajenar, ceder y negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y demás documentos al portador o a la orden de crédito público o privado, con o sin garantía; h) hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda; i) conferir poderes generales o especiales de cualquier índole y con la amplitud que fuere necesaria; j) otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas, instrumentos públicos y privados y cuantos justificativos sean necesarios para la buena marcha de los negocios sociales y de la Sociedad. — Novena: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren conveniente realizar en cualquier época del año, en el que, luego de incluídas todas las imputaciones relacionadas con el ejercicio y las amortizaciones normales, del remanente líquido de utilidad, se distribuirán, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal establecido en el artículo veinte de la Ley once mil quinientos cuarenta y cinco y hasta formar un fondo del diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción quedando ellas debitadas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes, salvo que los socios resolvieran cancelar las mismas, debitándoselas en sus respectivas cuentas particulares. — Décima: Transcurridos seis días de la fecha de constitución, con un preaviso de tres meses, cursado en forma fehaciente, cualquiera de los socios, podrá retirarse de la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el otro restante deberá optar entre admitir el ingreso a la sociedad de los herederos y|o sucesores del socio causante, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o adquirir la parte que corresponde al causante en la Sociedad, a cuyos efectos se tomarán en cuenta las cifras de libros. Se deja expresa constancia que a esos fines no se computará valor alguno en concepto de llave del negocio. La suma que correspondiere a los herederos y|o sucesores, determinada en la forma expresada en el párrafo anterior, deberá ser abonada a los mismos en doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas, otorgándose los documentos necesarios y con el interés corriente en plaza. — Duodécima: La disolución, liquidación o partición de bienes sociales será realizada por los socios o el liquidador que designen en un todo de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Tercera: En caso de que alguno de los socios desee ceder o transferir total o parcialmente las cuotas de capital que tiene en la Sociedad al otro socio o a otra persona o entidad ajena a la sociedad, deberá someter la operación a consideración del otro socio, no pudiéndose efectuar dicha cesión o transferencia de cuotas sin que ambos la aprueben por unanimidad. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios o entre éstos o a la Sociedad durante su vigencia y en el período de su liquidación y hasta tanto no se den mutua carta de pago, será resuelta por árbitros designados por cada una de las partes conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos de la Capital Federal. — Décima Quinta: La Sociedad llevará un Libro de Actas, en el que se asentará todas las resoluciones que los socios tomen con respecto al giro de los negocios bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la expresa sociedad de responsabilidad limitada. — Leída y ratificada la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Carlos C. Beruti y don Emilio Campana, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — C. Pérez Ortelli. — Jorge Ballabio. — C. Beruti. — E. Campana. — Hay un sello. — Ante mí: E. C. Herraiz. — Concuerda con su matriz que paso ante mí en el Registro cincuenta y cuatro de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del: dos millones veinticinco mil ciento cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: negocios, plaza, Nacionales, amortización, siguiente, fehaciente, partición, de bienes, cláusulas. Vale. — Hay una firma que dice E. C. Herraiz. — Está su sello.

Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.100 e.20|3-Nº 12.525 D.T. v.20|3|59

ETHUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Contrato. — Entre los señores Walter Zeisset, alemán, mayor de edad, casado, domiciliado en Quesada 3273, Capital, Ernesto Guillermo Mebus, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Cabezón 2923, Dep. A, Capital, y la señora Ruth Adela María Junker de Zeisset, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en Quesada 3273, Capital, únicos componentes de la razón social ETHUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL resuelven por este acto prorrogar la duración de la sociedad por 99 años a contar del 15 de marzo de 1959 reformando la cláusula segunda del contrato original y dejando subsistentes las demás cláusulas sin modificaciones. En consecuencia el artículo 2º rezará: La duración será de 99 años a contar del 15 de marzo de 1959. Cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad, comunicando su decisión con por lo menos seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. En este caso se confeccionará un balance especial con intervención de contadores públicos nombrados uno por cada parte, quienes fijarán el valor de las cuotas del socio saliente, los cuales en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. El pago de las cuotas del socio saliente se efectuará en cuatro semestres con el interés bancario que rija en ese momento. El contrato original fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de marzo de 1956, bajo el número 351, al folio 257, del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de 1959. — E. Mebus. — W. Zeisset. — Ruth J. De Zeisset. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Walter Zéisset, Ernesto Guillermo Mebus y doña Ruth Adela María Junker de Zéisset y han sido puestas ante mí doy fe. — Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Fdo.: Carlos Luis Rossi, escribano; está su sello. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Testado: "Febrero", no vale. — E|L.: Marzo, vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.050. e.20|3-Nº 12.517 D.T.-v.20|3|59

BARILARI DE GIACOMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto ampliatorio del publicado en el Boletín Oficial el 10 de marzo del año en curso, estableciendo que "BARILARI DE GIACOMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" efectuará sus balances al treinta y uno de enero de cada año. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.20|3-Nº 39-v.20|3|59

LABANDEIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 21 de noviembre de 1958, pasada ante el Escribano Rodolfo Porro, don Adolfo Balboa cedió a favor de los señores Carlos Inocencio Barborini y Rubén Oscar Labandeira, por partes iguales, las diez cuotas de capital de un mil pesos cada una, que poseía en "LABANDEIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" renunciando al cargo de Gerente. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350 — e.20|3-Nº 40-v.20|3|59

SOCIEDAD EXPORTADORA IMPORTADORA COMERCIAL ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.E.I.C.A.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Fe-

deral, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña María Delgado, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Venezuela Nº 4092; don Rodolfo Mastrangelo, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Laprida Nº 1632; don Sebastián Lido, español, mayor de edad, domiciliado en la calle Venezuela Nº 4092; don Manuel Sánchez Holgado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bogotá Nº 336; doña Luisa Delfina Díaz de Sundblad, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Paraguay Nº 3526; don Julio César Sundblad, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraguay Nº 3526 y don Abraham Benoliel, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle San Juan Nº 3647, todos de la Capital Federal, convienen celebrar el presente contrato modificatorio del correspondiente a la razón social "SOCIEDAD EXPORTADORA IMPORTADORA, COMERCIAL ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (S. E. I. C. A.), inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1957, bajo el Nº 582, el folio 202, del libro 32 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la siguiente forma: Primero: Se agrega a la cláusula primera: Se incorporan a la firma como socios los señores don Sebastián Lido, don Manuel Sánchez Holgado, doña Luisa Delfina Díaz de Sundblad, don Julio César Sundblad y don Abraham Benoliel. — Segundo: Se agrega a la cláusula segunda: La sociedad podrá dedicarse, además, a la importación y exportación de aviones de cualquier tipo y sus repuestos. Organizar y explotar dentro y fuera del país, líneas aéreas para transporte de pasajeros y cargas. — Tercero: Se modifica la cláusula Tercera: La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de los señores doña María Delgado, don Sebastián Lido, don Abraham Benoliel, don Manuel Sánchez Holgado, don Rodolfo Mastrangelo y don Julio César Sundblad, quienes asumen el carácter de gerentes y, para obligar a la sociedad es indispensable que firmen dos de ellos, respetando siempre el siguiente orden: cualquiera de los tres primeros, es decir, Delgado, Lido y Benoliel con cualquiera de los restantes, o sean, Sánchez Holgado, Mastrangelo y Sundblad. Los gerentes gozarán de un sueldo mensual de acuerdo a las funciones que llegaren a desempeñar, el que será establecido por la asamblea de socios en el momento que lo consideren necesario, los que serán contabilizados como gastos generales. Los gerentes sólo podrán ser removidos de sus funciones, si se comprobare que desempeñan actividades en otras firmas que se dedican al mismo giro social o por cualquier otra transgresión penada por el Código Penal. Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital, pero se requerirá las tres cuartas partes del mismo, para exoneración de responsabilidades en que incurran los socios, remoción de los gerentes y para los casos establecidos por el artículo 354 del Código de Comercio. — Cuarto: Se modifica la cláusula cuarta de la siguiente forma: La sociedad se encontraba constituída por doña María Delgado y don Rodolfo Mastrangelo, con un capital totalmente integrado de pesos 100.0000.— m|n., de los cuales corresponden $ 95.000.— m|n. a doña María Delgado y a don Rodolfo Mastrangelo $ 5.000.— m|n.; quienes de común acuerdo resuelven aceptar la incorporación de los nuevos socios y aumentar el capital social en la suma de $ 2.020.000 m|n., que sumado al capital existente el mismo se eleva a la cantidad de pesos 2.120.000., dividido en 2.120 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, de las cuales María Delgado suscribe 560 cuotas e integra 280 o sea $ 280.000.—; don Rodolfo Mastrangelo suscribe 200 cuotas e integra 100 o sea $ 100.000.—; don Sebastián Lido suscribe 560 cuotas e integra 280 o sea $ 280.000.—; don Manuel Sánchez Holgado suscribe 400 cuotas e integra 200 o sea $ 200.000.—; doña Luisa Delfina Díaz de Sundblad suscribe 160 cuotas e integra 80 o sea $ 80.000.—; don Julio César Sundblad suscribe 40 cuotas e integra 20 o sea $ 20.000.— y don Abraham Benoliel suscribe 200 cuotas e integra 100 o sea $ 100.000.—. Cualquier aumento de capital social, el mismo será suscripto por los socios en la misma proporción establecida precedentemente. — Quinto: Se agrega a la cláusula Quinta: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno de los socios, los herederos entrarán a ocupar el lugar del difunto, unificando la representación, y la persona que resultare podrá desempeñar las funciones del causante si reune las condiciones de conocimiento y capacidad para ello, y para ser incorporado como tal, será necesario la aceptación por partes de la asamblea de socios con el voto favorable que represente la mayoría del capital. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose en ese supuesto, lo referente a los derechos del incapaz, con el curador judicial provisorio o definitivo, que se designe en el respectivo juicio de insania — Sexto: Se modifica la cláusula Sexta: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha, pudiendo prorrogarse por otro período igual, mayor o menor, si así lo resolvieren los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. En caso de prórroga, el socio que no la aceptare podrá retirarse de la sociedad, notificando a la misma este temperamento mediante telegrama colacionado. El capital que le pudiere corresponder de acuerdo al último balance, al socio saliente o a los derechos habientes de los socios fallecidos o incapaces, le será restituído dentro de los años subsiguientes y en la forma que establecerá por mayoría la asamblea de socios, devengando un interés bancario. — Séptimo: Cualquier divergencia que se llegara a suscitar entre los socios, con motivo del cumplimiento o interpretación de alguna cláusula del contrato social, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, designando uno por la parte en disidencia y otro por los restantes; quienes a su vez y antes de entrar a deliberar, designarán un tercero en discordia, siendo el laudo que pronuncien definitivo e inapelable. El socio que se alzare contra el laudo, deberá depositar la suma de $ 20.000.— m|n., como condición previa, en un banco que los otros socios indiquen, cuya suma perdera además de las costas, a favor de éstos si fuese vencido aquél en su recurso. En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los... días del mes de noviembre de 1958. — (Fdo.): R. Mastrangelo; María Delgado; Sebastián Lido; Julio C. Sundblad; L. D. Díaz de Sundblad; M. Sánchez; A. Benoliel. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaría.

$ 2.750.— e.20|3-Nº 49.996-v.20|3|59

REKAWA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Benny Rechtszaid, argentino naturalizado, domiciliado en Lavalle 2237; Arón David Kaminker, argentino naturalizado, domiciliado en Camargo 901; y Szlama Wajnsztok, boliviano naturalizado, domiciliado en Av. Montes 786 de La Paz, Bolivia, accidentalmente en esta Capital donde reside en Junín 361; todos casados, mayores de edad, los dos primeros vecinos de la Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "REKAWA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad estará en esta Capital Federal, actualmente en la calle Larrea 238 o donde se traslade en adelante, pudiendo instalar Agencias y Sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del 1º de diciembre de 1958, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Sin embargo, cualquiera de los socios, podrá retirarse de la sociedad cuando lo deseare, previo aviso a los restantes socios por telegrama colacionado, con ciento ochenta días de anticipación a la fecha de que se tratare el retiro. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada con terceros, toda clase de operaciones comerciales e industriales relacionadas con el ramo textil en cualquiera de sus fases, ya se trate de tejidos crudos y terminados, hilados y todo tipo de fibra, confecciones, etc., mediante su compra, venta, importación, exportación, industrialización, manufactura, fraccionamiento y cualquier otra forma de negociación comercial o industrial. — La sociedad podrá también extender el campo de sus actividades a otros ramos que los socios de común acuerdo decidan emprender, dejando constancia en el libro de actas. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar y enajenar como también permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos, al igual que constituir y aceptar hipotecas, prendas y otros derechos reales los que podrá transferir, subrogar y cancelar parcial y totalmente. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de tres millones de pesos m/n., dividido en tres mil cuotas de mil pesos m/n. cada una, suscriptas totalmente en la proporción de mil cuotas, equivalentes a un millón de pesos m/l. por parte de cada socio. — La integración de las cuotas suscriptas la verifican los socios totalmente, mediante el aporte de mercaderías, dinero efectivo y demás bienes que resultan del balance que suscriben de conformidad por separado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente quienes quedan designados y asumen el carácter de gerentes. — El uso de la firma para obligar a la sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en conjunto, la que se expresará mediante la suscripción individual de los autorizados, precedida por la denominación social, quedando prohibido en utilización en actividades ajenas a las de la sociedad, en fianzas a terceros o en prestaciones gratuitas. — Séptima: Los gerentes, en la forma indicada, tendrán las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad y obrar en nombre de la misma, incluyendo todas las enumeradas en el Art. 1.881 del Código Civil que sean de aplicación y del Art. 608 del Cód. de Comercio, inclusive efectuar toda clase de operaciones de crédito con particulares, empresas y Bancos e Instituciones de crédito oficiales y privados, existentes o a crearse, incluyéndose los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Central de la República Argentina, de acuerdo con sus reglamentos y cartas orgánicas. — Podrán otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y privadas por los actos que realice la sociedad; representar legalmente a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y practicar en general cuantos más actos fueren necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad. — Octava: Todos los socios dedicarán a la sociedad el tiempo y atención que la misma requiera para el mejor éxito de su giro, en la forma que convengan y distribuyan entre sí. — Podrán dedicarse a otras actividades en beneficio personal, siempre que no sean del mismo ramo que desenvuelva la sociedad y que no afecte la atención que deban prestar al giro social y a su dirección y administración. — Novena: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará anualmente el 31 de octubre de cada año, venciendo el primero, el 31 de octubre de 1959. En tal oportunidad, se practicará un inventario y balance general, con intervención por lo menos, de dos gerentes socios, con el objeto de determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio, sin perjuicio de los balances de comprobación y estado que podrá practicarse a solicitud de cualquier socio, en la oportunidad que lo requiera. — Los balances se confeccionarán de acuerdo con las normas técnicas-contables e impositivas y deberán quedar formalizadas dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. — Su aprobación por mayoría de cuotas suscriptas, obligará a todos los socios. La fecha del cierre del ejercicio, podrá ser modificada, dejándose constancia en el libro de actas. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del 5 % para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 % del capital, se distribuirá entre los socios, en proporción a las cuotas de cada uno. Si resultaran pérdidas serán soportadas en la misma proporción. De común acuerdo podrá modificarse los porcentajes fijados para las utilidades o pérdidas, dejándose constancia en el libro de actas. — Undécima: Los socios podrán hacer retiros mensuales según convenga de común acuerdo, dejándose constancia en el libro de actas de su monto e imputación. Por la misma unanimidad podrá resolverse que una parte de las utilidades líquidas del ejercicio sean atribuidas a alguno o algunos de los socios y la restante distribuirse en la forma indicada en la cláusula anterior, de lo cual se dejará constancia en el libro de actas. — Décimosegunda: Las utilidades líquidas anuales que correspondan a cada socio, se destinarán en primer lugar para cancelar por compensación de pleno derecho cualquier saldo deudor que tenga con la sociedad, sea cual fuere su concepto. Los socios podrán retirar el 50 o|o de las utilidades líquidas remanentes en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas durante el ejercicio siguiente, debiendo el saldo quedar depositado en la sociedad en cuenta especial. De común acuerdo los socios podrán modificar el monto de los retiros de utilidades, su forma y condiciones, fijar tasa de interés por saldos no retirados, dejándose constancia en el libro de actas. — Décimotercera: Todas las resoluciones que sean requeridas para la marcha de la sociedad y de acuerdo con este contrato, deberán adoptarse por mayoría de cuotas suscriptas, salvo en aquellos casos en que expresamente se ha previsto la unanimidad o el común acuerdo. Cualquiera de los gerentes podrá convocar a los socios a tal efecto con la debida anticipación, debiendo las resoluciones inscribirse en el libro de actas, las que firmadas por los socios que representen la mayoría establecida, en su caso, obligará a todos los socios aunque no hubieren concurrido o se negaren a firmar. — Décimocuarta: La cesión de cuotas de capital entre los socios deberá contar con la aprobación de los restantes, requiriéndose para hacerlo a terceros la conformidad de todos los socios, quienes tendrán prioridad y preferencia para hacerse cargo de las mismas, cuyo valor, forma de pago y oportunidad para la cesión queda determinado en la forma prevista y plazos establecidos para el retiro de un socio. — Décimoquinta: En caso de disolución y liquidación de la sociedad por cualquier motivo, la dirección y administración de la misma deberá estar a cargo de dos gerentes cualesquiera en conjunto. — Décimosexta: En caso de producirse el retiro de un socio en la oportunidad prevista en la cláusula tercera, la sociedad continuará su giro con los restantes, salvo que éstos por mayoría de cuotas resuelvan disolver y liquidar la sociedad, lo que deberán decidir y hacer saber al socio saliente, dentro de los 60 días posteriores al preaviso de retiro; y en caso afirmativo ello implicará la disolución y liquidación de la sociedad, la que comprenderá también al socio saliente. De continuar la sociedad su giro con exclusión del saliente, el haber de éste resultará del inventario y balance general que deberá practicarse al vencimiento del plazo de preaviso, para lo cual se aplicarán los siguientes criterios: la mercadería será considerada al precio de adquisición vigente en plaza a dicha fecha; los bienes del activo fijo serán establecidos de común acuerdo conforme al estado de los mismos y vigentes al día del balance; en caso de divergencia su valor será tasado por tercero designado de común acuerdo entre entendidos en la materia; las cuentas a cobrar serán depuradas apartándose las que se consideren morosas e incobrables, cuya gestión de cobro se tramitará por separado y sin perjuicio de participar en la proporción correspondiente el socio saliente en la oportunidad de su cobro; se fijará de común acuerdo el valor "llave" cuya participación corresponda al socio saliente. El haber así determinado, incluyéndose la participación en el fondo de reserva legal y acrecentado con el saldo acreedor en cuenta especial y|o particular o disminuído por compensación con cualquier saldo deudor, deberá ser reintegrado al socio saliente en un plazo máximo de un año computado desde el vencimiento del plazo de preaviso, en la forma, modo y condiciones que se convengan de común acuerdo, firmándose pagarés por las

cuotas que se fijen suscriptos individualmente por los socios restantes y la sociedad, con más intereses al tipo bancario para descuentos. Las cuotas del socio saliente se distribuirán entre los restantes en proporción de las que posean o de común acuerdo podrán deducirse del capital. — Décimoséptima: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá salvo que ello se resuelva por la mayoría de las cuotas suscriptas de los socios restantes, en cuyo caso la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, que estará a cargo de los gerentes sobrevivientes en conjunto con el control de un representante único de los herederos del causante, participando en el resultado todos los socios inclusive los herederos del socio fallecido o incapaz. Tal decisión deberá tomarse y hacerse saber a los herederos dentro de los 60 días de producido el evento, entendiéndose en caso de silencio la continuidad de la sociedad con los socios sobrevivientes. Si hubiera conformidad entre éstos y los herederos, podrán éstos mediante una representación unificada formar parte de la sociedad en el lugar del causante con el capital que correspondía a éste en la sociedad y las condiciones que se convinieren. — En cualquier forma, dentro de los ocho días de producido el evento, deberán los socios sobrevivientes conjuntamente con un representante de los herederos del socio fallecido o incapaz, que deberán ser citados al efecto, levantar un inventario y practicar un balance general, aplicándose con respecto a la mercadería, bienes del activo fijo y cuentas a cobrar, los mismos criterios que los establecidos en la cláusula anterior para el retiro de un socio. — El haber así determinado, que incluirá las cuotas de capital, participación en la reserva legal y saldo acreedor de la cuenta especial o particular o deducido por compensación cualquier saldo deudor que el causante tuviera con la sociedad y sin computarse valor de "llave" o compensación alguna, será reintegrado por los socios sobrevivientes —de continuar éstos con el giro social y la sociedad sin los herederos— a los derecho habientes del causante, 25 % a los 90 días, 25 % a los 180 días, ámbos computados desde la fecha del evento, y el saldo en ocho cuotas mensuales iguales y consecutivas, con vencimientos considerados a partir del segundo pago indicado, con más intereses bancarios para descuentos, firmándose pagarés por la sociedad e individualmente por los socios. — Hasta el pago de la primera cuota, los herederos en forma unificada, tendrán derecho a percibir a cuenta de la misma mensualmente, igual importe de retiro que efectuaba el causante, que será deducido de la referida cuota. — El fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, hace cesar de pleno derecho cualquier asignación, sueldo, retiro o remuneración o participación en los resultados de la sociedad. — Las cuotas del causante, podrán hacerse cargo los restantes socios a prorrata de las que posean o de común acuerdo podrá deducirse y reducirse el capital. — Décimoctava: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, concerniente a la dirección y administración de la sociedad, se resolverá por aplicación de lo previsto en la cláusula 13. — Cualquier otra que afecte las relaciones societarias, o con motivo del retiro de un socio, o en caso de disolución y liquidación, o con los herederos de un socio fallecido, deberán ser resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de entrar en conocimiento del asunto, designarán un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo, al igual que el de los amigables componedores de las partes, en caso de unanimidad, será obligatorio e inapelable, bajo la pena de multa que se fijará en el acta respectiva y sin perjuicio del derecho de exigir judicialmente el cumplimiento del laudo, el que deberá ser dictado en un lapso no mayor de 30 días, desde la constitución del tribunal arbitral. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los cinco días de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Benny Rechtszaid. — S. Wajnsztok. — A. Kaminker. — Certifico: Que las firmas que obran al pie del sellado nacional de tres pesos número un millón novecientos noventa y un mil sesenta y ocho, S, y que dicen: Benny Rechtszaid; A. Kaminker; S. Wajnsztok; son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por los señores: Benny Rechtszaid; Arón David Kaminker y Szlama Wajnsztok, respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 428, de la Capital Federal, y a efectos de ser presentado ante el Registro Público de Comercio, y que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Osvaldo J. Marcone. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.250.— e.20|3-Nº 12.512 D.T.-v.20|3|59

TAEMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de un día lo siguiente:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de diciembre de 1958, entre Juan José Orsini, Félix Weinschelbaum, Sebastián Piazza, Pancracio Antonio Pagano y Víctor José Pagano, únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TAEMI", inscripta el 23 de junio de 1955, en el libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada bajo el número mil cuatrocientos tres al folio trescientos noventa y dos del libro veintisiete, se conviene lo siguiente: 1º) Juan José Orsini, Félix Weinschelbaum y Sebastián Piazza venden, ceden y transfieren a favor de los señores Pancracio Antonio Pagano y Víctor José Pagano, las trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional que cada uno de ellos respectivamente tienen y le pertenecen en dicha sociedad, o sea un total de noventa mil pesos moneda nacional, que son adquiridas por Pancracio Antonio Pagano y Víctor José Pagano en la siguiente proporción: Pancracio Antonio Pagano, cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional o sea un total de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y Víctor José Pagano, cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — 2º) Dicha cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas o sea por noventa mil pesos moneda nacional, que los cedentes declaran haber recibido antes de la fecha, siendo la presente suficiente recibo y carta de pago. — 3º) Son designados gerentes los señores Pancracio Antonio Pagano y Víctor José Pagano que actuarán indistintamente con todas las atribuciones del artículo cuarto del contrato social. — 4º) Los efectos de este contrato se retrotraen al 31|1|58. — Sobre raspado "cuatrocientas cincuenta cuotas" Vale. — Firmado: Pancracio Antonio Pagano, Sebastián Piazza, Víctor José Pagano, Juan José Orsini, Félix Weinschelbaum. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 900.— e.20|3-Nº 49.976-v.20|3|59

CREACIONES ORKU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Estanislao Samuel Orzechowicz, mayor de edad, domiciliado en la calle Riglos 747 y Daniel Kuberski, mayor de edad, domiciliado en la calle San Juan 3767, ambos de la Capital Federal, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "CREACIONES ORKU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo su domicilio legal en la calle Lima 1266, Capital Federal pudiendo asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segunda: El plazo de duración de la presente sociedad se fija en un período de diez años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pero respecto a las relaciones entre los socios, los derecho y obligaciones derivados de este instrumento, rigen con efecto retroactivo desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Para el caso de retiro de alguno de los socios antes del vencimiento del plazo contractual, tal situación deberá ser comunicada con una anticipación mínima de noventa días, por medio de telegrama colacionado. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en quinientas cuotas de $ 1.000.— m|n. (Un mil pesos moneda nacional) cada una, que suscriben e integran ambos socios por partes iguales de acuerdo a los inventarios respectivos, firmados en la fecha y que forman parte del presente contrato. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la venta por mayor y menor de prendas de vestir y artículos de tienda en general, como así también la fabricación de confecciones para mujeres, hombres y niños, sin perjuicio de realizar todo tipo de operaciones industriales y comerciales necesarias o convenientes, sin excepción alguna. — El local de ventas de la sociedad estará instalado en la calle Lima 1266 y los talleres de confección en la calle Riglos 747, ambos de la Capital Federal. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, en carácter de gerentes, estando autorizados a representar y obligar a la empresa con todas las facultades que la ley les otorga, estando a cargo de los mismos el uso de la firma social, quienes podrán hacerlo por separado, usando su rúbrica personal precedida por el texto de la razón social; quedándoles terminantemente prohibido usar la misma en asuntos ajenos a la sociedad o darla en garantía de terceros. — Los socios dedicarán todo su tiempo a la atención de las obligaciones de la empresa, quedándoles prohibido desarrollar actividades comerciales o industriales ajenas a la sociedad. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrán ser practicados en cualquier momento, el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, las ganancias o pérdidas que arrojare el mismo serán distribuídas o sufridas en la siguiente forma: el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital y el resto en partes iguales entre los socios. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades, los que serán cargados en sus cuentas particulares, dejándose especialmente establecido que dichos retiros deberán estar de acuerdo con las posibilidades financieras de la empresa. — Octava: Las cuotas sociales podrán ser cedidas libremente entre los socios, en tal caso el plazo para el pago de las mismas no deberá exceder de un año gozando los saldos del interés bancario de plaza. — Para el caso de cesión de cuotas a personas ajenas a la sociedad, deberá estar esta aprobada por los socios, teniendo los mismos prioridad para adquirirlas en las mismas condiciones. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o causa habientes del socio fallecido o incapaz podrán proseguir en la sociedad, debiendo en este caso unificar su personería, en el caso de que no quisieran proseguir deberán comunicar tal decisión por telegrama colacionado, con una anticipación de sesenta días. En tal caso se practicará un inventario y balance general, estableciéndose el capital y utilidades correspondientes al socio fallecido o incapaz, que deberán ser abonadas en cuatro cuotas trimestrales que devengarán el interés bancario de plaza, debiéndose abonar la primera cuota a los noventa días de la fecha de haber expresado la voluntad de no continuar en la sociedad. — Décima: Toda duda o divergencia que surgiere entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero neutral, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya todo fuero especial o judicial. —Décima Primera: Todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato se regirá por el Código de Comercio, la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y leyes de la materia. Bajo las once cláusulas que anteceden, se da por constituída la sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Estanislao Samuel Orzechowicz, Daniel Kuberski. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.- e.20|3-Nº 12.509 D.T. v.20|3|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Número 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROBERTO ROSSI, por el término de diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.590 D.T. v.2|4|59

Nº 2

El Juez Nac. Civil Dr. Enrique Giraudy, Secret. Nº 3, hace saber por dos días en los autos "GLOTZER DE MOTTA POLLY y CORTI PABLO DIONISIO su sucesión c|DUARTE ROBINSON s|cobro de pesos" el siguiente edicto: "Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Autos y vistos: ...Dásele por perdido al demandado el derecho de contestar la demanda... declarándosele rebelde en los términos del art. 433 del Cód. de Ptos. — Declarándose competente el Juzgado ábrese a prueba la presente causa, fijándose el término de quince días para el ofrecimiento de la misma... hágase saber que las providencias sucesivas se darán por notificadas al rebelde, con nota del actuario. — Enrique Giraudy". — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 600.— e.20|3-Nº 12.596 D.T. v.21|3|59

Nº 3

El Juez en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ANSELMO ENRIQUE DESIMONE. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.621 D.T. v.2|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Enrique Giraudy (secretaría del Dr. José Farga), se cita por diez y se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMELIA LANUS. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.613 D.T. v.2|4|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Número 3, Secretaría Número 8, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO PEROS. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 91 v.2|4|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario Figueroa Alcorta, (Secretaría Nº 8), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña PAZ ENRIQUETA PICHOT. — Buenas Aires, marzo 12 de 1959. — Horacio Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.607 D.T. v.2|4|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES CAMBON DE GOMEZ PAZOS. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.612 D.T. v.2|4|59

Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Egutluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS RABINOVICH.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.591-D.T.-v.2|4|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO STEIMBERG o STEINBERG.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.608-D.T.-v.2|4|59

El Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDO BERNARDI.
Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.622-D.T.-v.2|4|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría del Dr. Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de don WENCESLAO LOPEZ de ABERASTURI o WENCESLAO LOPEZ de ABERASTURI y PEREZ.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.574-D.T.-v.2|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría del Dr. Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CARMEN MARESCA o MARESCA de CALIFANO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.573-D.T.-v.2|4|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.564-D.T.-v.2|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ENRIQUETA ROSALIA HAEMMERLING de SEGOVIA.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.277-D.T.-v.2|4|59
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|3 al 19|3|59.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etchaverry, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FELIX GENTILE.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.601 D.T.v.2|4|59

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ESTEBAN FIGUEROA ALCORTA. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.604 D.T.v.2|4|59

Nº 17

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 17, Secretaría del Dr. Federico Gigena Ibarguren, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PORCELLINI. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.494 D.T.v.2|4|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|3 al 19|3|59.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores del Dr. JUSTO ENRIQUE ROJO.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.614 D.T.v.2|4|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO HUNT.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.587 D.T.v.2|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita una vez por mes durante seis meses a ATILIO MALDONADO para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — A. F. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 150.— e.20|3-Nº 12.581 D.T.v.20|3|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José M. Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA TAMBON DE PASIO.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.226 D.T. v.2|4|59.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|3 al 19|3|59.

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, se hace saber por cinco días que la Sucesión de don FERNANDO DEL RIO, ha sido declarada en estado de Concurso Civil, designándose síndico al Dr. Manuel E. Malbrán, calle Reconquista Nº 336, esc. 70, ante quien deberán justificarse los créditos dentro de los treinta días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
e.20|3-Nº 5.269 v. 25|3|59

Nº 21

El doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, cita a los herederos y acreedores de doña EMMA ANTONIETA ALBANI de RENESTO, por el término de diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Sec. Nº 41, doctor J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.605 D.T. v.2|4|59

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA NAVE, MARIA JOBE JULIA ANGELA NAVE de CHIERICO o ANGELA CATALINA NAVE. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.500.— e.20|3-Nº 62 v.24|3|59

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RITA COSTA de VIÑAS. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.599 D.T. v.2|4|59

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Wenceslao Caballero (h), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PAULINO SIERRA. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.606 D.T. v.2|4|59

Nº 30

Por disposición señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, en autos "ROBBIO, ADOLFO M. s|concurso", convócase a acreedores a la audiencia del 14 de abril, a las 14 horas, para tratar propuestas privadas de compra del inmueble "El Pino", bajo apercibimiento de tener adheridos a los no comparecientes, con lo que resuelva la mayoría de los concurrentes. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 600.— e.20|3-Nº 12.568 D.T. v.23|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Paz 7

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO CORDERO o DOMINGO CORDERO ALONSO. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 145 v.25|3|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don JOSE MISKOVIC. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.617 D.T. v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don MATEO MONTENEGRO y de Doña ROSA LATTANZIO DE MONTENEGRO. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.583 D.T. v.25|3|59

Nº 14

El Juez Dr. Juan Antonio González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUFEMIA ITURZAETA DE GARATE. — Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.575 D.T. v.25|3|59

El Juez Dr. Juan Antonio González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ZOPPI DE DELLA TORRE. — Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.578 D.T. v.25|3|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado número 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE CASTRO. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 75 v.25|3|59

Nº 18

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO IEZZI. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.582 D.T. v.25|3|59

El Dr. Juan A. Casaubon, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO JORGE MERLO. — Buenos Aires, 1º de julio de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.569 D.T. v.25|3|59

Nº 20

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL FUENTES. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.581 D.T. v.25|3|59

Nº 22

Carlos Alberto Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO ORTEGA. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.616 D.T.-v.25|3|58

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISOLINA FILIPPINI de MALISANI, don SANTIAGO MALISANI, don EVARISTO ESTEBAN MALISANI y FILIPPINI y doña ZULEMA SANTOS MALASINI y FILIPPINI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 750.— e.20|3-Nº 12.579 D.T.-v.25|3|59

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GALEANO.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 17.577 D.T.-v.25|3|59

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PASCUAL RIGANTI.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.576 D.T.-v.25|3|59

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON GERLSH.
Buenos Aires, febrero 19 de 1958. — Enzo M. Mazzaroi, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.595 D.T.-v.25|3|59

Nº 31

El señor Juez Dr. Arturo Marco de Gainza a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, secretaría del suscripto, cita por (3) tres días a don PEDRO SEGUNDO ALBERTO IGNACIO IL-VENTO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
e.20|3-Nº 5.270-v.23|3|59

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN CASAL de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 600.— e.20|3-Nº 12.618 D.T.-v.25|3|59

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL BENZO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.620 D.T.-v.25|3.59

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CELINA AVILA de CHIRIBELLO.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — El Prosecretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.609 D.T.-v.25|3|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Criminal de Instrucción —
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a PEDRO CORREA a comparecer en la causa Nº 29.481 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.20|3-Nº 5.241-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a ENCARNACION HILARIA ARANZE, a comparecer en la causa Nº 29.490 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.20|3-Nº 5.242-v.25|3|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a AVELINO MENENDEZ GARCIA a comparecer en la causa Nº 20.460 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.20|3-Nº 5.243-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a AMADO ESTEBAN RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 20.475 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.20|3-Nº 5.244-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a JUAN CARLOS PACENZA y JUAN JOSE TOLOS a comparecer en la causa Nº 20.837 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.20|3-Nº 5.245-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a HERMINIA GARCIA de CALABRESE y JOSE CALABRESE a comparecer en la causa Nº 20.861 que se les sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.20|3-Nº 5.246-v.25|3|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secr. Terán, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO MINERVINO (28.494) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|3-Nº 5.247-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS RAMOS BAUMAN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|3-Nº 5.248-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Julián Franklin Kent, sec. Terán, se emplaza por el término de cinco días a BENITO YUDICA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|3-Nº 5.249-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GRIMALDI a comparecer en la causa Nº 30.601, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|3-Nº 5.250-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secr. Terán, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|3-Nº 5.251-v.25|3|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, a cargo Juzgado de Instrucción Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS OSCAR GOTH, a comparecer en la causa Nº 22.752, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.20|3-Nº 5.252 v.25|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, a cargo del Juzgado Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO LORENZO MERCADO, a comparecer en la causa Nº 22.734, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.20|3-Nº 5.253 v.25|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL MAURICIO, a comparecer en la causa Nº 22.755, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, artículo 45, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.20|3-Nº 5.254 v.25|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, a cargo del Juzgado Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO JOSE PEREZ, a comparecer en la causa Nº 22.734, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.20|3-Nº 5.255 v.25|3|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a los procesados: ANTONIO SCURTI, EDMUNDO ABICHAIN, ANGEL ADALBERTO SOFIA, ANTONIO RUMIER, MARIO BACCINELLI y HUMBERTO SCURTI, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo a la ley. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.20|3-Nº 5.256 v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, por ante la secretaría Nº 129, a cargo del escribano Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ALBERTO BENITEZ a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Secretaría, marzo 9 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|3-Nº 5.257 v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, por ante la Secretaría Nº 129, a cargo del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ALFREDO MANUEL DE LA PLAZA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, 89 y 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Secretaría, marzo 11 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|3-Nº 5.258 v.25|3|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a HUGO YAÑEZ FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 119, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 149, piso 5º, sobre Tucumán.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Fernando Amaral Paz, secretario.
e.20|3-Nº 5.259-v.25|3|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ALPUY, a comparecer en la causa Nº 319, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.20|3-Nº 5.260 v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS ALBERTO CABALLEIRO o JORGE NOVO, a comparecer en la causa Nº 204, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.20|3-Nº 5.262-v.25|3|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a DORA COLOMBO, a comparecer en la causa Nº 68, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.20|3-Nº 5.263-v.25|3|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO BAFFICO, a comparecer en la causa Nº 297, que se le sigue por infracción al art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.20|3-Nº 5.264-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado de Instrucción número 19, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR GRASSI, a comparecer en la causa Nº 184 que se le sigue por falsificación de cheque y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.20|3-Nº 5.265-v.25|3|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO FELIPE DRAGO, a comparecer en la causa Nº 254, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.20|3-Nº 5.266-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIA FRIAS de MOHANDO a comparecer en la causa Nº 385 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 5.267-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a SERVILIANO MOHANDO a comparecer en la causa Nº 385 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 5.268-v.25|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a ROBERTO RIPOLL, procesado por el delito de infracción al artículo 302 del Código Penal, a comparecer en la causa Nº 3.546, que se lo sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.20|3-Nº 5.274-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a GUILLERMINA FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 3.278 que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.20|3-Nº 5.275-v.25|3|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en la Criminal y Correccional Federal Nº 1 Doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llamá y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a BERNARDO WEINBERGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Planta Baja.
Secretaría, 9 de marzo de 1959. — Elías T. Raffo, secretario.
e.20|3-Nº 5.272-v.25|3|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS OSCAR GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa a la Caja Nacional de Ahorro Postal y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º
Buenos Aires, 6 de marzo de 1959.
El secretario.
e.20|3-Nº 5.273-v.25|3|59

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. César R. Verrier, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a contar desde la última publicación del presente edicto la que se hará por cinco días a JUAN OTERO, para que comparezca a estar a derecho ante S.S. en el juicio: "Estado Nacional Argentino y Otero Juan que por cobro de pesos" le sigue el Sr. Procurador Fiscal Federal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del Sr. Defensor Oficial.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Jorge R. Pastor, secretario.
e.20|3-Nº 5.271-v.25|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por dos días, en los autos: "TALLERES INDUSTRIALES METALURGICOS ARGENTINOS T. I. M. A. su quiebra", que se encuentra depositada en Secretaría a disposición de los acreedores, un estado de distribución de fondos y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 400.— e.20|3-Nº 12.572 D.T.-v.21|3|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7 del auto-

rizante, se hace saber por un día, que por documento privado celebrado con fecha 28 de noviembre de 1958, los señores Adolfo, Jacobo y Moisés Herman Dircie, y don Jacobo Samanon, en sus caracteres de únicos socios de la sociedad que gira bajo la denominación de "S. A. D. I. T. SOCIEDAD ARGENTINA DE INDUSTRIALIZACION TEXTIL", y con la razón social de "DIRCIE HERMANOS y SAMANON", resolvieron disolver la citada sociedad con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1957, tomando los señores Dircie a su cargo, la totalidad del activo y pasivo de la citada sociedad.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 350.— e.20|3-Nº 12.598 D.T.-v.20|3|59

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL, Quilmes, Rivadavia 529, casa edificada en terreno designado con las letras D. y E., que forman parte del lote 3 de otro plano de división que menciona el título y de los solares 216 y 218 que miden: lote D.: 8m66 al N. O. por 43m30. Sup.: 374,98 m.c. Lote E.: 8m66 al N. O. por 43m30. Sup.: 374,98 m. c. Base $ 198.887,50. — La propiedad se vende en el estado en que se encuentra. — Remate el domingo 5 de abril a las 16.30, en la misma. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Pedro J. Torrent, a propuesta de parte, en los autos "COLMEGNA, NATALIO GAUDENCIA y otro c|BALERI de PILLADO, ESTHER s|cobro hipotecario". — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — 5 días B. Oficial y La Razón. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.750.— e.20|3-Nº 115-v.25|3|59

Nº 3

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "FERRARI de TAVAUT, MARIA FELISA contra AMBOAGE, LUIS s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 2 de abril, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble en V. Celina, Partido Matanza, calle Mariquita Thompson s|n., entre Strangford y Unanue, edificado en lote 14, manzana 17, de 10 mts. frente al S. O. por 33m33 de fondo. — Base $ 37.920 m|n., 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.500.— e.20|3-Nº 12.616 D.T.v.2|4|59

Nº 5

El Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, hace saber por cinco días que el martillero Ismael F. Lefevre procederá a rematar en pública subasta las siguientes fincas: calle San Pedro número 6726, Nº 6747, Nº 6749 y número 6751, el día 1º de abril de 1959, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — Base: m$n. 65.000.00. Seña 8 o|o. Comisión 3|o. La posesión será entregada en las condiciones actuales de ocupación. — Autos: "BRUZZO, ERNESTO vs. VIÑA de BEYRIES, MARIA ROSARIO y otros, cobro hipotecario".

Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.500.— e.20|3-Nº 77-v.25|3|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, se hace saber por el término de cinco días que ha sido designado de oficio el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, en los autos "EGUREN JOSE su sucesión", para que efectúe la subasta de dos lotes ubicados en la localidad de José C. Paz, calle Altube entre Sarmiento y Constitución, lotes 13 y 14 de la Manzana 49, que miden 9 mts., de frente por 56 mts., de fondo cada uno, encerrando una superficie de 504 mts., c|uno. Base $ 20.— el metro, contado. El domingo 5 de abril a las 11 horas, en el lugar. Lotes en Ituzaingó, calle San Martín (hoy Las Heras), entre M. Alberti y Posadas, lotes 24 y 25 de la manzana I y miden 8.66 mts., de frente, por 52.31 mts., de fondo c|uno. Sup. total 453.02 mts. c|u. Base $ 50 el metro con 50 o|o a un año de plazo con el 8 o|o de interés, pagaderos por trimestres adelantados y con garantía hipotecaria en 1º grado a favor de los vendedores, escritura ante el escribano señor Juan E. Perenlih, Lavalle 416, piso 4º, Depto. 1. El domingo 5 de abril a las 16.30, en los mismos lotes. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 2.500.— e.20|3-Nº 12.619 D.T.v.25|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días en los autos caratulados "MALAMUD S.R.L. c|NIETO MACEIRAS JOSE y otro, s|Ejecución Prendaria", que el martillero señor Norberto R. Cáceres, rematará una motocicleta, marca "Legnano", modelo 1957, tipo Sport, motor Nº 90826, de 49 c.c. de cilindrada. Sin base. Comisión 10 o|o al contado. El 31 de marzo a las 17 horas en Uruguay 654, Piso 6º, Esc. 613. Se exhibe diariamente en Montevideo 112, donde puede visitarse. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 750.— e.20|3-Nº 12.571 D.T. v.23|3|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días en los autos caratulados "MAMAMUD HERMAN c|ROSA JOSE S. y otro, s|Ejecución Prendaria", que el martillero señor Norberto R. Cáceres rematará una motoneta, marca "Paperino", modelo 1957, tipo Sport, motor Nº 811.567, de 50 c.c. de cilindrada. Sin base. Comisión 10 o|o al contado. El 31 de marzo a las 17,30 horas en Uruguay 654, Piso 6, Esc. 613. Se exhibe diariamente en Montevideo 112, donde puede visitarse. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — p.a.s. José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 900.— e.20|3-Nº 12.570 D.T. v.23|3|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días en los autos "MALAMUD S.R.L. c|DAIAM, MAXIMO NISIM y otro, s|Ejecución prendaria", que el martillero señor Norberto R. Cáceres, rematará una motocicleta marca "Legnano", tipo Sport, modelo 1957, motor Nº 92.057, de 49 c.c. de cilindrada. Sin base. Comisión 10 o|o al contado. El 31 de marzo a las 15,30 horas en Uruguay 654, Piso 6º, Esc. 613. — Se exhibe diariamente en Montevideo 112, donde puede visitarse. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — p.a.s. José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 750.— e.20|3-Nº 12.567 D.T. v.23|3|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días en los autos caratulados "MALAMUD HERMAN c|PELLEGRINI JUAN C. y otro, s|Ejec. Prendaria", que el martillero señor Norberto R. Cáceres, rematará una motoneta, marca Paperino, tipo Sport, modelo 1957, con motor Nº 705197, de 50 c.c. de cilindrada. Sin base. Comisión 10 o|o al contado. El 31 de marzo a las 16,15 horas en Uruguay 654, Piso 6º, Esc. 613. Se exhibe diariamente en Montevideo 112, donde puede visitarse. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — p.a.s. José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 750.— e.20|3-Nº 12.566 D.T. v.23|3|59

Nº 28

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, se hace saber por 2 días que en autos caratulados: QUINCABER DE IMPORTACION Y EXPORTACION S.R.L. contra GIANNI, MARCHESINI sobre Ejecución Prendaria", el martillero Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de partes, rematará al contado el día 3 de abril de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Carlos Calvo Nº 571, Capital Federal, lo siguiente: Una máquina limadora para metales, marca Cadima, con Nº de fabricación 5757|1, modelo 400, apta para 400 mm. de recorrido, completa de accesorios normales, con motor eléctrico de 1,5 CV.p|cte. alternada 220|380 V, marca Czerweny, número 76777, ind. argentina. — Una morza de banco marca Marbero Nº 226, modelo 3 ind. argentina. — Base pesos 7.665,50 m|n. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 16 marzo de 1959. — Carlos A. Aloanondo, secretario.

$ 800.— e.20|3-Nº 12.603 D.T. v.21|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Comercial 7

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19, se hace saber por dos días que en los autos: ROLLERI, ARNOLFO c|ENRIQUEZ DE VEIGA, MARINA TERESA s|Ejecutivo, ha sido designado el martillero don Luis Angel Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes. Una fabricadora de helados, 8 tubos, marca SIAM Sello de Oro, motor Nº 563.924, con motor eléctrico acoplado; Una máquina batidora marca Gabba, modelo G.G.B.30, con motor número 17.557; Una heladera Siam, 6 puertas, color blanco, con motor Kelvinator Nº A 4356; Una heladera Siam, 6 puertas, motor marca Siam Nº 5104; Un equipo vitrina modelo 122 P.P. 009, Siam, motor Nº 922204 y Una fabricadora y conservadora de helados, modelo 200|10. motor Nº 719424 Siam, todo en el estado en que se encuentra. El remate se llevará a cabo el próximo 30 de marzo, a las 10 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo Nº 311, Capital. Exhibición, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., en el local de la Av. de los Constituyentes Nº 6239, Capital. Venta al contado. — Sin base y al mejor postor. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.100.— e.20|3-Nº 12.592 D.T. v.21|3|59

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL CUERPO DE PRACTICOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 52 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de marzo de 1959 a las 15.30 hs. en primera convocatoria y 16.30 en segunda convocatoria en su local social, calle 25 de Mayo Nº 340, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración y aprobación del balance, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio del año 1958.

3º Renovación parcial de la comisión directiva según el Art. 33 a saber: 1 vicepresidente por terminar su mandato; 4 vocales titulares por terminar su mandato; 3 vocales suplentes por terminar su mandato; 3 revisores de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. — Martín F. Tapia, presidente; Félix De Solay, secretario.

$ 120.— e.20|3-Nº 85-v.23|3|59

ASOCIACION MUTUAL CUERPO DE PRACTICOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 52 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 31 de marzo de 1959 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en su local social calle 25 de Mayo Nº 340, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración y aprobación de la reforma estatutaria sobre el Seguro Mutual Dotal sancionada ad referéndum en su oportunidad.

3º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. — Martín F. Tapia, presidente; Félix De Solay, secretario.

$ 105.— e.20|3-Nº 84-v.23|3|59

ALIMENTOS GRANIX

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para abril 8, a las nueve horas, en Virrey del Pino 3801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos fijados en Inciso 1º Art. 344, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores.

4º Elección directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|3-Nº 128-v.25|3|59

ASOCIACION "COLONIA ITALIANA" DE S. M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que se realizará el sábado 28 de marzo de 1959, a las 16 horas en la sede social, Rodríguez Peña 750, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Memoria, demostración de la cuenta de gastos y recursos, balance e inventario al 31 de diciembre de 1958 e informe de los revisores de cuentas.

Se previene a los señores socios que la asamblea será válida con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho al voto en primera convocatoria y con cualquier número en segunda convocatoria, que se realizará una hora después de la fijada en la convocatoria. — Renato Ugolini, presidente. — Hernán Tudela, secretario.

$ 40.— e.20|3-Nº 107-v.20|3|59

ARGENTARIA

S. A. de Finanzas

CONVOCATORIA

Por resolución de Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, a las 11,30 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567, 4º piso, oficina 425.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la gestión del Directorio, la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958 y del informe del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y elección de los miembros titulares necesarios.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración para el ejercicio transcurrido. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|3-Nº 143-v.25|3|59

ARDISCO S. A.

Compañía Distribuidora Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1959, a las quince horas, en el local social, calle Lavalle Nº 2182, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 26 de enero de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la prescripción del artículo 22 de los estatutos sociales.

$ 1.500.— e.20|3-Nº 141-v.25|3|59

"B"

BEACON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4 de abril de 1959, 11 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 720, 1º p., para considerar

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 121-v.25|3|59

"C"

CASA ARTETA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1959, a las 9 horas, en el local social, calle Venezuela 1135, Capital, para tratar firmar el acta de la asamblea. —
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firma del acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|3-Nº 131-v.25|3|59

COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA Nº 8.377
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, 10.30 horas, en Corrientes 1615, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958, y distribución de utilidades.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Aumento del capital autorizado. (Artículo 3º de los estatutos).
4º Autorizar al Directorio para proceder a la revaluación de nuestro edificio de la Avenida Corrientes 1615.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|3-Nº 127-v.25|3|59

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA DE VILLA DEL PARQUE
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores asociados del Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque, de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto (arts. 53 y 54) a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social, calle Tinogasta 3455, Capital, el día 29 de marzo de 1959, a las 9 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Extraordinaria del 20 de julio de 1958.
2º Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al trigésimo sexto ejercicio.
3º Designación de tres asociados presentes para integrar la Junta Escrutadora y Receptora de votos, quienes firmarán el acta de la presente asamblea.
4º Elección de siete vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Andrés González Silva, Federico Frischknecht, Américo Squassi, Juan Carlos Rosciano, Héctor Livio Tosi, Emilio R. Rey y José D'Angelo; cinco vocales suplentes por un año, dos revisores de cuentas titulares y un suplente por un año. — Carlos Woehlecke Ferreyra, presidente. — Juan M. Velázquez, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 117-v.20|3|59

CLUB "EL TALAR"
Anexo Biblioteca Bmé. Mitre
Asociación Civil - Personería Jurídica Nº 2.433|45 - Fundado el 1º de marzo de 1931. - T. E. 50-1463 N. York 2960
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
De conformidad con lo preceptuado en el artículo Nº 65 a) de nuestros estatutos, convócase a los señores asociados del Club "El Talar" a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de marzo de 1959 a las 18 horas, en nuestra sede social, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias de los miembros de la comisión directiva.
2º En su caso de elecciones para renovación hasta finalizar período de los renunciantes. La asamblea deberá fijar la fecha del comicio, hasta cuya realización continuarán en sus cargos los dimitentes, pasando a cuarto intermedio.
3º Consideración de la compra de los elementos del buffet.
4º Escrutinio y proclamación previa designación de la comisión escrutadora.
5º Designación de dos (2) socios para firmar el acta, conjuntamente con el presidente, secretario general y secretario de actas. — Manuel Gil, presidente; Luis A. Nicola, secretario general.
NOTA — Artículo 67: Una hora después de la fijada para la Asamblea y no habiéndose constituído, ésta se realizará con el número de socios presentes.
$ 600.— e.20|3-Nº 81-v.20|3|59

"CAYTE"
CASAS Y TERRENOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria
(Expte. 5.800)
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril de 1959, a las 11 horas, en el local social de la calle Tucumán 348, piso 6º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347 Código de Comercio.
2º Determinación número directores titulares y suplentes, y duración de su mandato.
3º Elección directores titulares y suplentes.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.20|3-Nº 76-v.25|3|59

COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCILA S. A.
N. 7.452
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de marzo de 1959, a las 11 hs. en el local calle Paseo Colón 1102, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 30 de noviembre de 1958;
2º Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.20|3-Nº 156-v.25|3|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S. A.
Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo próximo, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Montes de Oca 186, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta;
2º Consideración del informe de los señores liquidadores acerca de las gestiones realizadas para obtener la devolución de los bienes y de sus resultados finales;
3º Ratificación del convenio suscripto con el Estado Nacional con referencia a la devolución de los bienes de la Compañía Argentina de Levaduras S. A.;
4º Ratificación de la toma de posesión de los bienes devueltos por el Estado Nacional a la Compañía Argentina de Levaduras S. A.;
5º Consideración del informe sobre la situación contable, económica y financiera de la empresa, al día de la recepción de los bienes;
6º Consider. ión de los actos a realizar hasta obtener la total normalización de la empresa y, en su caso, de las autorizaciones y poderes que será necesario conferir a ese efecto;
7º Ratificación del mandato otorgado a las actuales autoridades y designación de nuevas autoridades, en su caso;
8º Solicitud de reintegro de la Personería Jurídica. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19º de los Estatutos sociales.
$ 3.250.— e.20|3-Nº 147-v.25|3|59

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
30 marzo 1959, 21 hs.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar acta Asamblea;
2º Consideración de memoria, balance y cuenta gastos;
3º Elección de presidente por dos años;
4º Elección de tres vocales titulares;
5º Elección de seis vocales suplentes;
6º Elección de síndico titular y suplente.
La Asamblea se realizará en Bmé. Mitre 2041, Capital.
$ 600.— e.20|3-Nº 150-v.23|3|59

"E"

ENRIQUE R. MEILLER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Se convoca a los señores accionistas para el 31 de marzo de 1959, a las 15 horas en el local social, Pueyrredón 1525, 7º "A", Cap. Fed., para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Tratar documentación art. 347 Código de Comercio al 30 Nov. 1958.
2º Elección de síndicos.
3º Remuneraciones acordadas a los directores.
4º Desig. dos accionistas para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|3-Nº 122-v.25|3|59

EFDELIT S. A.
Industrial y Comercial
Industrias Plásticas Argentinas
Convócase a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria para el 30|3|1959, a las 9 y 30 hs., en Garay 2858, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30|11|1958 y sobre lo actuado por la Comisión Liquidadora;
2º Designar integrantes de la Comisión Liquidadora, con motivo de renuncias;
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.
$ 1.250.— e.20|3-Nº 163-v.25|3|59

"F"

FLASH ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Financiera y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 28 de marzo de 1959, a las 10 horas, en Paraná 783, tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1958.
2º Ratificación de remuneraciones a miembros del Directorio.
3º Elección de un director y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 900.— e.20|3-Nº 138-v.23|3|59

F R A M
S. A. I. C. I. F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 20 hs., en Hipólito Yrigoyen 434, 2º piso "B", para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1958;
2º Ratificación expresa de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha;
3º Ratificación y aprobación de la emisión de las cinco primeras series de acciones hasta integrar el capital autorizado de $ 1.000.000.— (un millón de pesos);
4º Elección de 1 presidente, 2 directores titulares y 2 directores suplentes por el término de 3 años y síndico titular y suplente por el término de 1 año de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7º y 10º del Estatuto;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|3-Nº 148-v.25|3|59

F I B R A L A N A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de abril de 1959, a las 16.30 horas, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 330, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre remuneraciones a miembros del Directorio conforme al artículo 14 inciso e) de los estatutos.
2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330 por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos.
$ 9.000.— e.20|3-Nº 96-v.8|4|59

"G"

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 31 de marzo de 1959, a las 12 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 27º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.
4º Aumento de capital y emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|3-Nº 89-v.25|3|59

G. HERNANDEZ & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1959, 19 horas, en Alsina 901.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos indicados art. 347, inc. 1º Código de Comercio, 2º ejercicio, cerrado 30 noviembre 1958.
2º Designación síndico titular y síndico suplente, por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|3-Nº 126-v.25|3|59

"H"

HELLER HERMANOS
Ind. y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo, a las 11,30 horas, en nuestro local social de la Avda. de Mayo 633, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social, cerrado el 31 de enero del corriente año.
2º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.
3º Elección de un director y síndicos titular y suplente.
4º Aumento de m$n. 10.000.000.— de capital.
5º Someter a consideración de los señores accionistas la adquisición de bienes de activo fijo. — El Directorio.
Nota: De acuerdo al Art. 17 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.
$ 2.500.— e.20|3-Nº 68-v.25|3|59

"I"

INDUSTRIA MADERERA ALTO PARANA
S. A. Ind., Com. y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo, a las 19

horas, en el local social, sito en Córdoba 1432, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.

3º Renovación total del directorio y elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 15 de los estatutos, para poder concurrir los accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 2.250.— e.20|3-Nº 67-v.25|3|59

INDUCO

S. A. de Industria y Comercio

Nº 2.934

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a los 11 horas, en Tucumán 423 (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, distribución de utilidades, aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, del Ejercicio al 30 de noviembre de 1958.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|3-Nº 120-v.25|3|59

INSPOOR S. A. I. C. I. y F.

Avda. Pte. R. S. Peña 832, (esc. 507)

Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de marzo de 1959, a las 18 horas, en su local social, Avda. Pte. R. S. Peña 832 (esc. 507), Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria; balance general y estado de pérdidas y ganancias cerrados al 31|12|1958, y el informe del síndico.

2º Elecciones de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Directorio, así como de un síndico titular y uno suplente, para el próximo período.

3º Designación de dos accionistas asistentes para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1959. — Presidente.

$ 1.750.— e.20|3-Nº 106-v.25|3|59

IGLESIA UCRANIANA ORTODOXA AUTOCEFALICA

"Parroquia Resurrección Jesucristo"

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Iglesia Ucraniana Ortodoxa convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 5 de abril de 1959, a las 15 horas, en el local sito en la calle Boedo 737, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea y designación de la mesa directiva.

2º Lectura del acta de la asamblea anterior y su aprobación.

3º Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al último ejercicio.

4º Cuota social.

5º Ampliación del templo.

6º Elección de la nueva comisión directiva y revisora de cuentas. — La Comisión Directiva.

Nota. — En caso de no hallarse presente la cantidad de socios requerida por el Art. 16 de los estatutos la asamblea se realizará una hora después con cualquier número de socios.

$ 400.— e.20|3-Nº 134-v.20|3|59

"J"

JUAN B. CALDERONI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

1ra. CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el art. 7º de los estatutos y art. 347 del Código de Comercio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Viamonte 2426, el día 4 de abril de 1959, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio iniciado el 1º de enero de 1958 y vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Consideración de la distribución de utilidades, que propone el Directorio.

3º Composición del Directorio conforme al art. 4º de los estatutos e integración del mismo por el término de un año.

4º Designación de dos directores suplentes por el término de un año.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

6º Asignación de sueldos de directores que desempeñen funciones determinadas conforme al art. 4º de los estatutos.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 2.750.— e.20|3-Nº 133-v.25|3|59

"L"

LIGA DE AMAS DE CASA

Pers. 10.791|57

Paraguay 1252

Estimada consocia:

Tenemos el agrado de invitarla a la tercera Asamblea Ordinaria de nuestra entidad, que tendrá lugar en el salón de actos de la Caja de Ahorro Postal, Hipólito Yrigoyen y Solís, el jueves 16 de abril a las 16 horas. Se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2º Elección de 9 vocales por el término de un año.

3º Nombramiento de dos socias para firmar el acta.

Con tal motivo saludamos muy atentamente. — Josefina K. de Delpech, presidenta. — María F. Funes de Foster, secretaria.

Nota: Se recuerda a las socias que para tener derecho a voto, las socias deben tener sus cuotas al día.

$ 350.— e.20|3-Nº 155-v.20|3|59

"LIGNIERES"

Cía. Gral. de Vacunas y Sueros Sociedad Anónima

Maipú 842 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, en Maipú 842, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30 noviembre 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 97-v.25|3|59

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril, a las 15 horas, en Sarmiento 385, esc. 85, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958, Inventario e informe del síndico;

2º Elección de directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|3-Nº 104-v.25|3|59

LA MALA REAL ARGENTINA, S. A. (Cía. de Representaciones Marítimas)

CONVOCATORIA

Nº 1.419

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de abril de 1959 a las once horas en el local social, Reconquista 314. Buenos Aires, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de y pronunciamiento sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio (Art. 9. Estatuto) y elección de hasta tres directores según corresponda, síndico titular y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y fijar la remuneración del Directorio, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|3-Nº 123-v.25|3|59

LEDATEX S. A. I. C. F. e I.

Reconquista 341, 3º piso, Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de abril de 1959, a las 17 horas, en sede social para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 31 diciembre 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación remuneraciones Directorio y síndicos, año 1958;

4º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 93-v.25|3|59

"M"

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRÜNING" S. A.

Registro Nº 3.950

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, 15 horas, en Cangallo 315, piso 3º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio; ejercicio 30|11|1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta y fijar honorarios síndico. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 87-v.25|3|59

MOTO MECANICA ARGENTINA

S. A. Industrial y Comercial

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle 25 de Mayo 611, 1er. piso, el día 31 de marzo de 1959, a las 17.30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio, síndico y gerentes.

4º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Ratificación de los aumentos de capital efectuados, que lo elevarán de 5 a 10 millones de pesos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la misma.

$ 3.000.— e.20|3-Nº 160-v.23|3|59

MURO & CIA.

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 15 horas, en la sede de la sociedad. Maipú 116, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Aumento del capital autorizado (Decreto Nº 852|1955).

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 2.250.— e.20|3-Nº 140-v.25|3|59

MURO & COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Bartolomé Mitre y Maipú

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 14,30 horas, en la Sede de la Sociedad, Maipú 116, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto (Arts. 3º al 5º).

2º Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 1.750.— e.20|3-Nº 139 v.25|3|59

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.

Nº 2.747

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneración del Directorio y Síndico y distribución utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|3-Nº 125-v.25|3|59

"O"

OSVALDO RIGAMONTI

Soc. Anón., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de marzo de 1959, a las 11 horas, en Entre Ríos 2158, Capital, para considerar:

1º Reforma de los Estatutos Sociales

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 164 v.25|3|59

"P"

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1959, a las 15,30 horas, en la sede social de la sociedad, Cangallo 439, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

3º Remuneración del síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

$ 2.000.— e.20|3-Nº 90-v.25|3|59

PERGEO S. A.

(Perforaciones y Estudios Geológicos Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 710, 3er. piso, oficinas "E" y "F", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del 4º ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1958, y remuneración de directores que ejercieron otras funciones; 2º Honorarios directorio y síndico, y distribución de utilidades. En caso de aprobarse dividendo en acciones, no habrá opción para recibirlo de otra manera; y 3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y síndico, titulares y suplentes, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|3-Nº 130-v.25|3|59

PFIZER ARGENTINA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local social de la calle Miñones 2195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inc. f) de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

$ 2.500.— e.20|3-Nº 92-v.25|3|59

PETRONE HNOS. S.A.C.I.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 1º de abril a las 9 horas en el local Social, sito en la calle Pedro de Mendoza 2719 de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones, incluso las de carácter administrativo a los señores directores y síndico, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 1º de diciembre de 1958.

2º Determinación del número de directores titulares y elección de los que correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales.

3º Elección del síndico titular y del suplente, por un año.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 2.750.— e.20|3-Nº 111-v.25|3|59

"S"

SACEM

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959 a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Viamonte 2298, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación total del Directorio por un nuevo período de tres años.

4º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5º Someter a consideración de la Asamblea remuneración al Directorio por el ejercicio corriente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta correspondiente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|3-Nº 132-v.25|3|59

S. A. E. M. S. A.

SUDAMERICANA

Electromecánica

Com. Ind. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de abril de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 443, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Determinación del número de Directores y su elección por un año. Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|3-Nº 110-v.25|3|59

"U"

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Nº de Inscripción en la Inspección General de Justicia: Nac. 1520.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 3175, el 31 de marzo de 1959, a las 15.30 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y planillas anexas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1958 y el informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Remuneración a Directores y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|3-Nº 165 v.25|3|59

UNION FABRIL S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Nº de Registro: 2.917

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 15 y 30 horas, en el local de la Avda. Corrientes 447, oficina 702.

ORDEN EL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1958.

2º. Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|3-Nº 102-v.25|3|59

"V"

VIVORATA

Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local Tucumán 423 (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, aumento del Capital Social, remuneración al Directorio y síndico, Ejercicio 30 de noviembre de 1958.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|3-Nº 119-v.25|3|59

VISUALES, ROYO, PALACIO & CIA.

S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a reunirse el día 29 de marzo de 1959, a horas 10, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 270, de la Ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Aumento de capital de acuerdo al Artículo 5º de los Estatutos Sociales.

5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 16 de los Estatutos Sociales, sobre depósitos de acciones.

$ 2.000.— e.20|3-Nº 159 v.25|3|59

"W"

WEKA

Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Expediente Nº 7.711|55

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 1959, a las 18 (diez y ocho) horas, en el local de la calle Monasterio 325, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario al 31 de diciembre de 1958, e informe del síndico.

2º Remuneraciones a directores, según artículo 24 de los estatutos sociales, y honorarios al síndico, según artículo 26 inciso C.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|3-Nº 116-v.25|3|59

WILLIAM R. WARNER Y COMPAÑIA

Productos Farmacéuticos S. A.

Nº 2.524

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Abril de 1959, a las 15 horas, en su local calle Sarmiento 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio y distribuir utilidades al 31 de diciembre de 1958.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 124-v.25|3|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5354, avisa: Ramón Angel Piqué vende 1|3 parte negocio restaurant y despacho de beb. alcohólicas sito en AVDA. PATRICIOS Nº 955, Capital, a sus socios Juan Marrades y José López, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 750.— e.20|3-Nº 100-v.25|3|59

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5354, avisa: Ernesto García, Roberto Rodríguez Abal y Manuel Rodríguez Blanco venden a Elías Seoane Gigirey, Alipio Alvarez y Manuel Nouche neg. café, casa de luch, despacho de beb. alcohólicas y vta. de helados sito en AVDA. GAONA número 1386|88, capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.20|3-Nº 99-v.25|3|59

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1635, que la venta que hacían los señores Juan Manzo y Graciano Julio Salerno al señor Jesús Eduardo Casquero, del negocio sito en la calle AVELLANEDA número 3001, Capital, ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

$ 750.— e.20|3-Nº 137-v.25|3|59

Se avisa que con efecto retroactivo al 30 de abril de 1957, se ha disuelto la razón social Mico Industrial y Comercial Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en AVENIDA CRUZ Nº 1678, dedicada al ramo de fabricación y comercialización de cocinas a gas y gas de kerosene, calefactores, sus repuestos y artículos afines, haciéndose cargo del activo y pasivo en partes iguales los únicos integrantes, don Jacobo Kozba, domiciliado en Las Casas 3453, don Froim Zalcman y don Guido Vicente Marrapodi, domiciliados en Avenida Cruz 1678. Reclamaciones de ley, Las Casas 3453.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 152 v.25|3|59

Delmiro García y Cía., Mart., Rioja 237, avisan que Manuel Vieito y Severino Baña venden a Florencio Aldrey y Guillermo Gamallo, buffet Obras S. de la Nación, AVDA. LIB. GRAL. SAN MARTIN 7395, domic. partes. — Reclam. Ley n|ofic.

$ 500.— e.20|3-Nº 98-v.25|3|59

José Díaz y Cía., balanceadores, oficinas Ramón Falcón 2755, T.E. 63-3417, avisan: Dositeo García y Manuel López, venden a Nicodemo Salvador Fuda y Luis Marchese, su negocio de garage de alquiler, sito en AVDA. NAZCA Nº 2472, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 750.— e.20|3-Nº 146 v.25|3|59

"B"

Al comercio: Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que Angel Ramos, Baltasar Bablo, Mariano Domínguez y José Pereiro venden a Luis Ponte el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "Metropol", sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1620. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 112-v.25|3|59

"C"

"Farmacia Londres, Soc. de Resp. Limitada", con domicilio en Córdoba 4595|99, esq. Canning, vende a Modesto Horacio Cervelló, domiciliado Junín 119 8º piso, la Farmacia Londres, calle CORDOBA 4595|99, esq. CANNING de esta ciudad. Reclamos, Talcahuano 481 primer piso.

$ 500.— e.20|3-Nº 70-v.25|3|59

R. López y Cía., martillero público con oficinas en Bartolomé Mitre 1408, T. E 37-3970, avisan que Germán Fariña vende a Werner Goldmann su negocio de hotel alojamiento sito en CALIFORNIA 2895. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.20|3-Nº 72-v.25|3|59

Se hace saber que doña María Esther Veyga de Jambrina vende a don Héctor Enrique Citro el negocio de peluquería de su única propiedad, denominado "María Esther Peinados" sito en esta Capital calle CORONEL DIAZ Nº 1572, libre de toda deuda. — Reclamos de Ley, Escribano Esteban Juan Cerletti, San Martín 448, 5º B, domicilio de las partes.

$ 750.— e.20|3-Nº 114-v.25|3|59

"D"

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Sergio Graña Vizcaya vende a José Vicente Ferreyra y José Vicente Ferreyra hijo, su negocio de carnicería sito en DONADO 1680, domic. partes, reclamos ley en Rivadavia 1575, 3er. piso, Capital.

$ 500.— e.20|3-Nº 64-v.25|3|59

"H"

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Eloy Regalado Alvarez vende a Darío Cella su negocio de carnicería sito en HIDALGO 648, domic. partes, reclamos ley, en Rivadavia 1575, 3er. piso, Capital.

$ 500.— e.20|3-Nº 63-v.25|3|59

Norberto J. Podestá, martillero público, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes para reclamos de ley, avisa que el señor Juan Antonio Jorge Otero vendió con retroactividad al 12 de julio de 1955 su panadería mecánica sita HUMBERTO 1º 2331|35 la señor Fermín Soriano.

$ 500.— e.20|3-Nº 118-v.25|3|59

"I"

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Roberto Antonio Suriani vende a Andrés Joaquín Vigo, su negocio de carnicería, sito en INCLAN 2838

domic. partes. Reclamos ley en Rivadavia 1575, 3er. piso.
$ 500.— e.20|3-Nº 66-v.25|3|59

Matarán y Rodríguez, martilleros públicos avisan que: Fermín Filiberto Lorenzo vende libre de pasivo su negocio de despacho de comestibles, sito en INDIO 4002, Capital Federal, a Rogelio De Vicente Mantavez. Reclamos ley Avda. Mayo 1460, 2º, Capital, domicilio partes.
$ 500.— e.20|3-Nº 144 v.25|3|59

"J"

Se hace saber por cinco días, que la sociedad "Vico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en JUNIN 519 - A, dedicada a la fabricación y comercialización de artículos textiles, transfiere todo su activo y pasivo con efecto retroactivo al día 1º de mayo de 1958, a favor de "Vico, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio.— Reclamaciones de Ley, escribano José Luis Quinos, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 628, Capital Federal.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 135-v.25|3|59

"L"

Baus Hnos., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Café Italia S.R.L. vende su negocio de venta de cafés en tazas, confitería y venta de helados, LAVALLE 889, Cap., a los señores Francisco Martínez Iglesias, Secundino Calvo Fernández, Juan Ramón Calvo, Ramiro Calvo y Vasilio Petsios, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 69-v.25|3|59

"M"

José A. Degregorio, escribano público con oficinas en Sgo. del Estero 112, avisa al comercio que "Santamarina & Cía." (Sociedad en Comandita) se disuelve totalmente al 31 de diciembre de 1958 haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Gerardo Santamarina y César García Soto, para transferirlo a su vez a "Santamarina & Cía" (Sociedad Colectiva) que se constituirá como continuadora de la anterior, con domicilio en la calle MORENO 1785, piso 3º, dedicada también a la fabricación y venta al por mayor de corbatas, echarpes, pañuelos y afines. — Reclamos de ley en la Escribanía donde las partes han constituído domicilio especial. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959.
$ 1.250.— e.20|3-Nº 113-v.25|3|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento Nº 1495, T.E 40-5013 y 40-3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) que los señores Carmelo Conti y Eva Lidia Conti (únicos componentes de "Par-Nor" Sociedad de Responsabilidad Limitada) venden a los señores Luis Ordóñez, Bernardo Calleja, Narciso Pérez, Mauricio Andrés Grillo, Horacio Fortunato Gallino y Fernando Cordón, la Fábrica de Galletitas y Bombones ubicada en la calle MURGUIONDO número 1552|54|56, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.20|3-Nº 149 v.25|3|59

Avisan: Lastra, Paz y Cía., Bal. y Mart. Púb., of. Talcahuano 214, 2º p., of. 6, T.E. 45-2537 que: Francisco Alverez vende a Rodolfo Andino, Alfonso Muñoz, Perfecto Juste, Serafín Ferreira, Salvador Muñoz y José Estevez, negocio de, elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 5198 esq. BAUNESS Nº 2399. Reclamos t|ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 154 v.25|3|59

"S"

Jorge Demetrio Kokinis y Basilia Lemoñidis de Kokinis hacen saber al comercio en general que han vendido, cedido y transferido su despacho de pan y factura establecido en la calle NUÑEZ 6202, de la Cap. Fed., al señor Sergio Sevares. Reclamos de ley y domicilio de las partes, calle Zado Nº 3594, piso 1º.
$ 750.— e.20|3-Nº 158 v.23|3|59

"R"

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Rosa Pareta de Scávone vende a María Concepción Llambías su negocio de venta de pan, sito en RONDEAU 4150, domic. partes. Reclamos ley en Rivadavia 1575, 3er. piso, Capital.
$ 500.— e.20|3-Nº 65-v.25|3|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Matilde Vergara de Estévez vende a Antonio Fandiño, Manuel Araujo, Antonio Rodríguez y Manuel Araujo, su negocio de hotel y alojamiento, calle RIVADAVIA número 1291 esq. TALCAHUANO, domicilio contratantes. — Reclamos de ley n|oficinas.
$ 750.— e.20|3-Nº 109-v.25|3|59

"S"

"Lido S.R.L.", establecida con fabricación y venta de alhajas, en SARMIENTO 2888, local 407, formada por David Reichman y José Hutnicki, igual domicilio, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo ambos socios. Reclamaciones de ley. Sarmiento 288, local 407.
$ 500.— e.20|3-Nº 153 v.25|3|59

"Joyería Universal, Sufrin y Reichman S.R.L.", establecida con joyería en SARMIENTO 865, local 3, formada por Pedro Sufrin y David Reichman, igual domicilio, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Sufrin. Reclamaciones de ley, Sarmiento 865, local 3.
$ 500.— e.20|3-Nº 151 v.25|3|59

Se hace saber que el señor Abel M. Brusco, con domicilio en Solís 1251, de esta Capital, transfiere a Mead Johnson International Ltd., su negocio de laboratorio medicinal, de la calle SOLIS 1249, Capital, aclarándose que el comprador no toma ninguna deuda que afecte ese negocio por personal, jubilaciones, impuestos, - cualquiera otro concepto. Reclamaciones de ley, en el domicilio de la compradora, Solís 225, Capital.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 157 v.25|3|59

AVISOS DIVERSOS
NUEVOS

HAFEN S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en la reunión celebrada con fecha 10 de marzo de 1959, resolvió la emisión de 500 (quinientas) acciones ordinarias, clase "B", al portador por un valor total de $ 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal). Se efectúa esta comunicación a efectos que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que le acuerda el estatuto. — El Directorio.
$ 750.— e.20|3-Nº 95-v.23|3|59

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Financiera e Inmobiliaria

Establecimientos Médicos Argentinos S. A. Financiera e Inmobiliaria, domiciliada en la calle Cerrito Nº 388, Piso 2º de esta Capital, hace saber que declara provisoriamente nulo el título de 25 acciones ordinarias Nº 193 de pesos 12.500.— perteneciente a la señorita María Luisa Elizalde, por haberle sido denunciada su pérdida, conforme al artículo 750 del Código de Comercio.
$ 200.— e.20|3-Nº 108-v.20|3|59

CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"

Acciones por m$n. 1.500.000 (750.000 ordinarias y 750.000 preferidas), con derecho a dividendo desde 1|7|58, se ofrecen hasta el 14 de abril de 1959, a la par, en opción a los actuales tenedores a razón de 3 acciones cada 13 de la misma clase que posean, contra entrega cupón 4 y presentación certificados provisorios: pago en el acto suscripción sede social. — El Directorio.
$ 600.— e.20|3-Nº 74-v.23|3|59

DISMECO, S. A. I. y C.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha emitido, para cumplimentar lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 31|10|58, que resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 16.000.000.—, las series 4a., 5a., 6a., 7a., 8a., 9a., 12a. y 13a. de acciones ordinarias B, series 10a. y 11a. de acciones ordinarias A, y series 14a., 15a. y 16a. de acciones preferidas. Igualmente para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 30|1|59 que aumentó el Capital Autorizado a m$n. 21.000.000.—, el Directorio resolvió la emisión de las series 17a., 18a. y 19a. de acciones ordinarias B, serie 20a. de acciones preferidas, y serie 21a. de acciones ordinarias A; estas series se destinarán al pago del dividendo provisorio y de la gratificación extraordinaria al personal y las acciones remanentes, quedarán a disposición del Directorio, quien oportunamente fijará el destino de las mismas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 78-v.23|3|59

LOPEZ VIÑUALES y Cía.
Ind. y Com., S. A.

Llámase a suscripción e integración mínima 10 o|o serie 14, $ 500.000 — m|n. acciones ordinarias clase B. —Dorrego 2450— Capital. — El Directorio.
$ 300.— e.20|3-Nº 88-v.23|3|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN EN LO CIVIL

Nº 1

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PISANO. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.000 e.19|3-Nº 12.521 D. T.-v.1º|4|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ESTEBAN JUAN LUIS VISCHI. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.542 D.T. v.24|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de JULIO o JULIO DILETTO SPENSIERI. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.552 D.T. v.1º|4|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO SABINO MANDET. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.556 D.T. v.1º|4|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA POCH. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.000 e.14|3-Nº 12.411 D.T.-v.25|3|59

El Juez en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA NATALIA TAMBUTI DE BAVA. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000. e.14|3-Nº 12.394 D.T.-v.25|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS BARGADOS. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000. e.14|3-Nº 12.395 D.T.-v.25|3|59

El Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ROBUSTIANO del VALLE. Secretaría Nº 1.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.311 D.T.-v.24|3|59

El Juez Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR CERNIC.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 49.653-v.24|3|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS GABRIEL ZOPPI. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.269 D.T.-v.23|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DO CASAR. — Buenos Aires. 5 de marzo de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.260 D.T.-v.23|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION GONZALEZ de GONZALEZ. — Buenos Aires, Marzo tres de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.215 D.T.-v.20|3|59

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ANTONIETA CAFFARO DE DI TOMASO.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — José Fraga, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.422-D.T.-v.28|3|59

El Juez en lo Civil Doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4) cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JACINTO LOPEZ o LOPEZ MONTI. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000. e.14|3-Nº 12.378 D.T.-v.25|3|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de MORDKA MENDEL GISER. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.535 D.T. v.1º|4|59

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional (Juzgado Civil 3, Secretaría 5) cita a herederos y acreedores de CAYETANO RODOLFO BERNASCONI por el término de diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.487 D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de AMADEO BLASI.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.449-D.T.-v.28|3|59

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA SYBIL CAROLINA ELLIOT.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.309 D.T.-v.24|3|59

El señor Juez, doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ROSA o JALED HESABA o JALED ABDUL CADER, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría Nº 7.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.338 D.T.-v.24|3|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO GONZALEZ o LORENZO GONZALEZ CARIDE. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.300 D.T.-v.23|3|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX EPIFANIO LARRAÑAGA. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.299 D.T.-v.23|3|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VENANCIA LULOAGA. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1959. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 1000.— e 10|3-Nº 12.253 D.T.-v.20|3|59

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO LATAQUÉ.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.544-D.T.-v.1|4|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PEÑA.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.550-D.T.-v.1|4|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO PRIMITIVO TOSCANO. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.489 D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7 del Dr. H. Méndez Chavarría, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA CATALINA PORCHETTO DE PETRUZZELLO. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.496 D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDRO FARRE o FARRE CASALS. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.502 D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría 8, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINDA HECHT DE FREUNDLICH.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.17|3-Nº 12.409 D.T. v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN CID DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Horacio I. Romanelli, Secretario.
$ 1.000. e.14|3-Nº 12.363 D.T.-v25|3|59

Nº 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA MEZZULLO de CASO y de don ENRIQUE CASO. — Secretaría, Marzo 13 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.19|3-Nº 12.523 D.T.-v.1º|4|59

El Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JESUSA AGUIAR MASEDA de RIO PEDREIRA. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.19|3-Nº 12.583 D.T-v.1º|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez a herederos y acreedores de JOSE SOLIMEI.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.16|3-Nº 12.245 D.T. v.28|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DAMÀTTO. — Secretaría Nº 14. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.415-D.T.v.28|3|59

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM HERMAN BURAKOWSKI. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Juan C. Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.268 D.T.-v.23|3|59

Nº 6

El Juez en lo Civil doctor Horacio R. Stegman a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CLELIA RUSCONI DE RODRIGUEZ y de SEVERINO ISAAC RODRIGUEZ o SEVERINO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500.— e.16|3-Nº 12.448-D.T.-v.28|3|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN OTERO.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.17|3-Nº 12.484 D.T. v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 7, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a don CARLOS ENRIQUE BOISEN, por el término de cinco días, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio que le sigue doña María Casilda Cartelle de Boisen, por divorcio, tenencia de hijos y disolución de sociedad conyugal.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 49.803-v.20|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA VON WILLICH.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.559-D.T.-v.1|4|59

Nº 8

El Juez Nacional Dr. Noé Quiroga Olmos (Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 24) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RATTO y VASSALLO DE CAMPODONICO. — Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.412 D.T.-v.25|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO RINCON.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.540-D.T.-v.1|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noe Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN NATALIO FRANCO. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.288 D.T.-v.23|3|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN KAIUSZKA. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.224 D.T-v.20|3|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC GARZON. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.210 D.T.-v.20|3|59

Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROSA. — Buenos Aires 11 de marzo de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.505 D.T.-v.30|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Juzgado Nº 9), Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION SALAS DE AGUIRRE.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.417-D.T.v.28|3|59

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE o GEORGES SCHWARTZ. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 49.948-v.30|3|59

Nº 11

El señor Juez, a cargo del Juzgado Civil Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX ARNOLDO BALESTRIERI. Secretaría Nº 22.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.553-D.T.-v.1|4|59.

El Juez Nacional doctor Agustín E. Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS FAZZITO. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000. e.14|3-Nº 12.364 D.T.-v.25|3|59.

El Juez Nacional doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA EMILIA FALCON DE LOZZIA.
Buenos Aires, febrero cuatro de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.399-D.T.-v.25|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO BIANCHI y ALBINA VENTURINI de BIANCHI.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.332 D.T.-v.24|3|59

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a ANIBAL ESPOSITO y|o propietario desconocido de la calle Rivera Indarte 1482, Capital Federal, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos: "Ledesma, Domingo Martín y otros — s|Posesión Treintañal". — Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.250.— e.17|3-Nº 12.507 D.T.-v.21|3|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría número 23 del doctor Bernardo Rosenfeld, cita por 30 días a los herederos y acreedores de doña IUDIS SERDICOVSKY DE LISCHINSKY o YUDIS o IUDIS SERDICOVSKY DE LISCHINSKAJA o JUDITH SERDIKOVSKAIA o YUDIS SERDICOVSKY DE LISTSCHINSKAJA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 2.000.— e.17|3-Nº 12.506 D.T.-v.30|3|59

Nº 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS COZZULO.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.529 D.T.-v.1º|4|59

Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AQUILINA MARTINEZ Vda. de SOMOZA.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.541-D.T.-v.1|4|59

El señor Juez Nacional, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de LUNA MALAGRINO de PACCINI. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.481 D.T.-v.30|3|59

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO GUSSONI. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 49.576-v.23|3|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ENRIQUETA ROSALIA HEAMMERLING de SEGOVIA.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.277-D.T.-v.23|3|59

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 15, Secretaría número 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES LAGO de BAIBIENE.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.356-D.T.-v.24|3|59

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 (Secret. Nº 48), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMINIO o HERMINIO FRANCISCO ANZANI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.447 D.T.-v.28|3|59

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de NESTOR LUIS BOERO.
Buenos Aires, marzo dos de 1959. — S|r.: marzo. Vale. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000. — e.16|3-Nº 12.423 D.T.v.28|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de CHARLES HERBERT CURRIE.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.331 D.T.-v.24|3|59

Nº 17

El Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALFREDO HUNT, por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.518 D.T.-v.1º|4|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE RAFAEL TORRECILLAS y de doña ESTHER ISABEL MIANI de TORRECILLAS. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.— e.17|3-Nº 12.488 D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don BALBINO ARIAS.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000. — e.16|3-Nº 12.454 D.T.-v.28|3|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez en lo Civil, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN ESCODA. — Buenos Aires, Marzo cinco de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.217 D.T.-v.20|3|59

Nº 18

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18 (Secretaría número 52), cita y emplaza por cinco días a doña AMOR RAMOS para que comparezca a estar a derecho en los autos "Folatti, Olimpio y otra s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000,— e.19|3-Nº 12.558-D.T.-v.24|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA MOTTINO de MANSILLA. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.503 D.T.-v.30|3|59

Héctor Benjamín Quesada Zapiola, Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil 18, Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de TIBERIO TERZY. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 49.788 v.25|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA FERNANDEZ de GOMEZ y don MARTIN ESTEBAN GOMEZ o GOMEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.500.— e.13|3-Nº 12.322 D.T.-v.24|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Secretaría número 35), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL VITALE y ANGELA ROSA PAULA CORINGRATO de VITALE.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000— e.13|3-Nº 12.321 D.T.-v.24|3|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, titular del Juzgado número 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUVIGES LUISA NAVA de ETCHEVERRY.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000— e.13|3-Nº 12.346 D.T.-v.24|3|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA CADEL de NADIN.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.276-D.T.-v.23|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BLANCO PACIN DE CARRO.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.290-D.T.-v.23|3|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL o MENDEL SZARFMAN o SZARFMON o SCHARFMAN.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.294-D.T.-v.23|3|59

El Sr. Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUAN DOMINGO VECCHIO. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.192 D.T.-v.20|3|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ALVARO RAFAEL BARROS.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.501-v.20|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIA ANTONIETA VENTURELLI de DOVAL o INOCENCIA ANTONIETA o INOCENCIA VENTURELLI.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.252 D.T.-v.20|3|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES JUAN BAUTISTA BADENS.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.223 D.T.-v.20|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José M. Campos (Secretaría Nº 36) cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA TAMON DE PASIO. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.226 D.T.-v.20|3|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado número 20, Secretaría número 40, cita por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDO FERNANDO GALLO.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.527 D.T.-v.1º|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN TEALDI.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 11.081-v.30|3|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|12 al 2-1-59.

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Santiago Enrique Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL BERNARDINO ARACAMA.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 49.821-v.25|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, titular del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSOLATO ALTOBELLI (Secretaría Nº 58).
Buenos Aires, febrero 2 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.377-D.T.-v.25|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, doctor Santiago E. Foutel por la Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANGELA BERTOIA DE GUGLIELMINO.
Buenos Aires 27 de febrero de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.289-D.T.-v.23|3|59

El Juez en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PARADISO.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.209 D.T.-v.20|3|59

Nº 21

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por dos días más a HORACIO HUGO DE OYARBIDE para que se presente en los autos promovidos por su esposa Elba Nelly Lanucara sobre divorcio a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de serle designado el Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 400.— e.19|3-Nº 12.543-D.T.-v.20|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, (Juzado Nº 21, Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES IGLESIAS o IGLESIAS GARCIA.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.295 D.T. v.23|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres (Juzgado número 21, Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA BASILE de SMIRIGLIO.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.250 D.T.-v.20|3|59

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Mariano Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO INTILI. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.177 v.25|3|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 19|3|59.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de CONTARDO LOZA o LOSA.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.323 D.T.-v.24|3|59

Mariano G. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BLANCO.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1959. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.233 D.T.-v.20|3|59

Nº 24

El señor Juez, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, de la Capital Federal, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORO ANGEL MARCHIONE.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.551-D.T.-v.1|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico Marcelo J. M. Peltzer (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA TREROTOLO o TREROTOLA o TREROTOLA de GARCILLI. Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.482 D.T.-v.30|2|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CIERMIELLO o FRANCISCO CIARMIELLO.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.380-D.T.-v.25|3|59

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR o HECTOR RODOLFO BORGES.
Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.271 D.T. v.23|3|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCIA CRISTINA ROSENDO de JUAREZ.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.528 D.T.-v.1º|4|59

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, de esta Capital, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CLORINDA ANDREA FERNANDEZ de SPECIA.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.560-D.T.-v.1|4|59

El doctor Antonio Dorré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores CARMEN FERNANDEZ DE PARDO.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 49.814-v.28|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEONARDO TULIO GUARNACCIA.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.432 D.T. v.28|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25 (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DIEGO GUERRERO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.348 D.T.-v.24|3|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría número 52), cita durante diez días a herederos y acreedores de don LUIS LUIS JOSE JUAN VASSALLO o VASSALLO y BUZIO.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.568 D.T.-v.20|3|59

Nº 27

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis Alejandro Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS CARLOS MIGLIERINI.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 19-v.1|4|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINO QUIRNO LAVALLE. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.475 D.T.-v.30|3|59

El doctor Luis A. Vincent Gaché, titular del Juzgado Nacional Civil número 27 (Sec. 53), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE KOHAN.
Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.337 D.T.-v.24|3|59

Luis Alejandro Vincent Gaché, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MERCURIO GIULIANO.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.242 D.T.-v.20|3|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), Secretaría número 58, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS ALBARRACIN.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.414 D.T. v.28|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h) a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedorese de CATALINA ADELA DELFINO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.16|3-Nº 12.424 D.T. v.28|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por diez día a herederos y acreedores de don JOSE MICHELOTTI.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.000.— e.13|3-Nº 49.687-v.24|3|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado número 30, Secretaría Nro. 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL GONZALEZ. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.495 D.T.-v.30|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30. Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COSMA.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.396-D.T.-v.25|3|59

El Juez doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA PARISI, ARGENTINA PARISI y VICENTE PARISI.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.381-D.T.-v.25|3|59

El Juez Nacional doctor Ramulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil número 30 (Secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MELCHORA SANCHEZ de SOBRINO.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.216 D.T.-v.20|3|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de TOSELLO FERRANTINI.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.204 D.T.-v.20|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ALIDA RESFA ROCHA DE DIAZ. — Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.555 D.T.v.24|3|59

Nº 3

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BACHUR. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Fernando B. Durao, secretario.
e.17|3-Nº 5.233-v.21|3|59

El doctor Jorge E. Bargalló Cirio, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ROGELIO RAVELLA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.16|3-Nº 12.452 D.T. v.20|3|59

Nº 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEREG LOSZOWIGZ o LOSZOWICZ. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
e.17|3-Nº 5.234-v.21|3|59

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 4), cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL y EMILIA GRANATA DE GABRIEL.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500 e.16|3-Nº 12.427 D.T. v.20|3|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter (Juzgado Nº 5), cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA PRADO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.17|3-Nº 49.892-v.21|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONARDO DOMINGO TOCCI. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.17|3-Nº 12.479 D.T.-v.21|3|59

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MONICA DANCEVICIUTE DE BALIUKAS. Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.16|3-Nº 12.439 D.T. v.20|3|59

Nº 8

El doctor Julio Brandan Araoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO BERRUTTO. — Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500. e.17|3-Nº 12.500 D. T.-v.21|3|59

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO MARRONE. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.557 D. T. v.24|3|59

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL ARNONE, URSULA o URZULA CALDERON DE ARNONE y de HAYDEE DOLLY ORTEGA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 750.— e.19|3-Nº 12.511-D.T.-v.24|3|59

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JAVKIN.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.16|3-Nº 12.459 D.T. v.20|3|59

Nº 11

Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUALBERTO JOSE RAFAEL LASSALLE. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1959. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 500.— e.17|3-Nº 12.474 D. T.-v.21|3|59

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO RAUL GIOVANETTI. — Buenos Aires. Marzo 9 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.17|3-Nº 12.498 D. T.-v.21|3|59

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita a herederos, legatarios y acreedores de don FRANCISCO GURRUCHAGA, por el término de cinco días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º, prosecretario.
$ 500.— e.17|3-Nº 49.891-v.21|3|59

Nº 14

El Dr. J. A. González Calderón, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS FYCHO LANGE. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.17|3-Nº 12.493 D.T.-v.21|3|59

Nº 15

Alfredo J. Sampati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ DIEGUEZ.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.546 D.T.v.24|3|59

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS JUAN MEDLAM. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500. e.16|3-Nº 12.431 D.T.-v.20|3|59

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o GUILLERMO MASSAGLI. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.515 D.T.-v.24|3|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES CORRAL. — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.516-D.T.-v.24|3|59

El Juez, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. JACOBO BENZAQUEN. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.532 D.T. v.24|3|59

El doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nro. 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE PASCALI. — Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 500.— e.17|3-Nº 12.492 D.T.-v.21|3|59

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita a MARGARITA P. N. de GUTIERREZ MOREL, por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por desalojo le sigue María Elena Crocco y Luisa María Bruni de Crocco, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente, para que la represente en autos. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 49.730 v.24|3|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 17|3|59.

Nº 23

El Dr. José Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PALLADINO. — Buenos Aires. Marzo 11 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.17|3-Nº 12.472 D.T.-v.21|3|59

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don ROSARIO TRIPODI. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — H. Cornille, secretario.
$ 500. e.16|3-Nº 49.806-v.20|3|59

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO GARCIA PEREIRO. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.514-D.T.-v.24|3|59

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita a JUAN CARLOS ORTIZ, durante tres días para que comparezca a estar a derecho dentro de ese término en autos: "Fiore, Paniza y Torrá, S.A.C.I. c|Ortiz Juan Carlos s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dársele la intervención que le corresponde al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 600.— e.19|3-Nº 49.999 v.21|3|59

Nº 29

El Sr. Juez Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO LIAN BARBARA. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.17|3-Nº 12.473 D.T.-v.21|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENIGNO RODRIGUEZ y Da. CONSUELO SANCHEZ DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500. e.17|3-Nº 12.497 D.T.-v.21|3|59

Nº 30

El señor Juez doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL VITO SPINELLI. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.536 D.T. v.24|3|59

El Dr. Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA URSULA COSCIA de DE CARO. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1959. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 500.— e.17|3-Nº 12.485 D.T.-v.21|3|59

Nº 31

Arturo M. de Gainza, Juez a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARCIANA MANCEBO DE VECINO o ARCIANA EULALIA MANCEBO CARBAJO DE VECINO. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.537 D.T. v.24|3|59

Nº 32

El doctor José M. A. Uriburu a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA SCHIAFFINI de CEMBRANO o LUISA PELLEGRA SCHIAFFINO de CEMBRANO o LUISA PELLEGRA SCHIAFINI de CEMBRANO o LUISA SCHIAFFINO. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 750.— e.19|3-Nº 12.524 D.T.-v.24|3|59

El doctor José M. A. Uriburu a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFONSO o don ALFONSO ENRIQUE POLANO. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.520-D.T.-v.24|3|59

El Juez Nacional de Paz Letrado número 32, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SOFIA o MARIA SOFIA FALCONE de SCIGLIOTTI.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.16|3-Nº 49.876-v.20|3|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días, a herederos y acreedores de NICOLAS GARCIA. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500. e.16|3-Nº 12.455 D.T.-v.20|3|59

Nº 33

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA BALLABIO. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500. e.16|3-Nº 12.442 D.T.-v.20|3|59

Nº 34

El Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGATA ARCIDIACONO de FILETTI. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Miguel C. Torres, pro-secretario.
$ 500. e.16|3-Nº 12.445 D.T.-v.20|3|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña JOSEFINA TROUILLET de MERZARIO. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — José A. Villalba (h.), pro-secretario.
$ 500. e.16|3-Nº 12.437 D.T.-v.20|3|59

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, en autos "Weycar, S. R. L. c|Bavio Iván F. y Barcarlcchio Albano s|cobro alquileres", cita por dos días a ALBANO BARCARICCHIO a que concurra a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1959. — Ricardo Martín Etcheparebórda, secretario.
$ 400.— e.19|3-Nº 12.519 D.T.-v.20|3|59

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor J. Pomssa, a cargo del Juzgado de Paz número 38, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JORGE GUI. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
e.17|3-Nº 5.235-v.21|3|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA LAMENDOLA, a comparecer en la causa Nº 30.312 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1959. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.

e.17|3-Nº 5.221-v.21|3|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO POMBO, a comparecer en la causa Nº 20.392, que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 109 — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|3-Nº 5.222-v.21|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MAMERTO TORO, a comparecer en la causa Nº 20.417, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1959. — Secretaría Nº 109. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|3-Nº 5.223-v.21|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO STUCELJ, a comparecer en la causa Nº 20.420 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 109. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|3-Nº 5.224-v.21|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO POMBO, a comparecer en la causa Nº 20.438 que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 109. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|3-Nº 5.225-v.21|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MARTORANO, a comparecer en la causa Nº 20.476 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (prenda), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 109. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|3-Nº 5.226-v.21|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS VELASCO, a comparecer en la causa Nº 20.487 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 109. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|3-Nº 5.227-v.21|3|59

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a FORTUNATO CAMPEANE; JUAN MONISCALCO; ANDRES TERMINE; AURORA MODESTA ZUBIRI; LUIS ANDRES PRETARA y COSME TRAVESINO, procesados por defraudación, malversación de caudales públicos, estafa, defraudación, respectivamente, para que comparezca a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.16|3-Nº 5.200 v.20|3|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a BENITO BOISBEHERE a comparecer en la causa Nº 19.176 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

e.16|3-Nº 5.201 v.20|3|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Magno Omar Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS MARTINO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 120.

Hoy, marzo 6 de 1959. — Raúl Barceló, secretario.

e.16|3-Nº 5.202 v.20|3|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CANDIDA GINER, a comparecer en la causa Nº 8927, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 124.

Buenos Aires febrero 17 de 1959. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.16|3-Nº 5.203 v.20|3|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO PROSPERO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.712 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.

e.17|3-Nº 5.228-v.21|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CURY a comparecer en la causa Nº 22.732 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.

e.17|3-Nº 5.229-v.21|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MARIA FRANCINELLI, a comparecer en la causa Nº23.390 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 128.

Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.16|3-Nº 5.204 v.20|3|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSALIA IRENE MENDOZA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.16|3-Nº 5.205 v.20|3|59

Nº 15

El Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CAYETANO CESAR FECIT, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.16|3-Nº 5.206-v.20|3|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CATAVERENA a comparecer en la causa Nº 194 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.

e. 17|3-Nº 5.230-v.21|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a CELSO PARAFITA a comparecer en la causa Nº 385|59 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.17|3-Nº 5.231-v.21|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR RIQUELME a comparecer en la causa Nº 385|59 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.17|3-Nº 5 232-v.21|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 402 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.16|3-Nº 5.207-v.20|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Píctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 402 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.16|3-Nº 5.208-v.20|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Píctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días, a GLORIA GUZMAN, a comparecer en la causa Nº 169 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luqué, secretario.

e.16|3-Nº 5.209-v.20|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Píctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días, a ELVIRA ESTHER RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 162 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|3-Nº 5.210-v.20|3|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, inter. a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días, a MAURICIO ARGENTINO LUNA, a comparecer en la causa Nº 205 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.16|3-Nº 5.211-v.20|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a|c. Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ARMANDO ROMERO a comparecer en la causa Nº 266 que se le sigue por infracción al art. 252 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 156. — José Mancinelli, secretario.

e.16|3-Nº 5.212-v.20|3|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ADRIAN ZECCHI a comparecer en la causa Nº 394 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Secretaria Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.16|3-Nº 5.213-v.20|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ALDO AMERICO BATTAGLIA a comparecer en la causa Nº 373 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.16|3-Nº 5.214-v.20|3|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a GARCETE ROBERTO a comparecer en la causa Nº 38 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.16|3-Nº 5.215-v.20|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO LUIS HERRERIA a comparecer en la causa Nº 36 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.16|3-Nº 5.216-v.20|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a FAULA RAMONA MIGUELES a comparecer en la causa Nº 71 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.16|3-Nº 5.217-v.20|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MARTINEZ RICOLAU, a comparecer en la causa Nº 67, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 165.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.16|3-Nº 5.218-v.20|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL ECHEVERRY, a comparecer en la causa Nº 64, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.16|3-Nº 5.219-v.20|3|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Federal, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita

y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN o CARMELA FILIPPI DE VERONESE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ley 12.962 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.17|3-Nº 5.237-v.21|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo LEON LEIVA GUNZBURG para que comparezca a estar a derecho en la causa N 84, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 6 de 1959 — Secretaría Nº 66 del Sr. Martín Bárcena. — Martín Bárcena, secretario.

e.17|3-Nº 5.240-v.21|3|59

"L"

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "L", Dr. Luis E. Argüero, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al acusado MARIO CORREA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 16.457, que se le instruye por lesiones, art. 89 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 69, marzo 3 de 1959. — Juan B. Danuzzo Iturraspe, secretario

e.16|3-Nº 5.220-v.20|3|59

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N" Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JOSE A. COSCO, para que dentro de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.389 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (arts. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, 6º p. — Secretaría Nº 74. — Luis M. Costa, secretario.

e.17|3-Nº 5.238-v.21|3|59

Por disposición del Sr. Juez Correccional, a cargo del Juzgado letra N, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JUAN ANGEL PABLO SPALLAROSA para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto y penado en el art. 239 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, marzo 6 de 1959. — Juzgado Correccional letra N. Lavalle 1638, 6º piso. — José Finkelstein, secretario.

e.17|3-Nº 5.239-v.22|4|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 8, cita por cinco días a JOSE LLAVINA a fin de que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes en autos: "Queija, Angel c|González de Marco A. y José Llavina s|ejecución prendaria (su tercería de dominio).

Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.538 D.T.v.24|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Labougle a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del Dr. Ricardo Sylvester, se hace por cinco días por auto dictado el 6 de mayo de 1958, el Sr. DANIEL VALDES ha sido declarado en estado de quiebra. Se hace saber que se nombró síndico al contador don Julio César Calvo, con domicilio en la calle Azcuénaga 910, piso 2º "B", y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos señalándose la audiencia del día 24 de abril de 1959, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. — Se hace saber al síndico y a los acreedores y constar en los edictos que deberán concurrir a Secretaría con anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a efectos de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719; intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico bajo pena y responsabilidad que corresponda. La prohibición de hacer pagos o entregas parciales de efectos al fallido so pena, a los que lo hicieran, de quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones pendientes en favor de la masa.

Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.000.— e.19|3-Nº 12.534 D.T.v.24|3|59

Nº 4

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro De Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de DON MIGUEL J. MUKDSI. El Juzgado ha fijado el término de veinte días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado Abraham Konzevik, con domicilio en Montevideo 757, 4to. piso. Asimismo se convoca a los acreedores para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar el 1º de junio de 1959 a las 14 horas. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las responsabilidades y penas que correspondan, prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.250.— e.19|3-Nº 12.530-D.T.-v.24|3|59

Nº 5

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, interinamente a cargo del Dr. Palacio, cita y emplaza por el término de cinco días a don DELMIRO IRENEO REYES, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Atelier S. R. L. y otros s| cobro ejecutivo de $ 10.576.60 m|n.", a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — E|L.: "Interinamente a cargo", vale. — Buenos Aires, julio 4 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.250.— e.19|3-Nº 12.526-D.T.-v.24|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15) se hace saber por ocho días a los acreedores de OTTO FRANKE & Cía. - Adjudicación de bienes, que el liquidador ha presentado distribución de fondos, que se encuentra de manifiesto en Secretaría por igual término, bajo apercibimiento de ser aprobado, si no se formulan observaciones (art. 119 de la Ley 4.156). — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.000 e.16|3-Nº 12.435 D.T.-v.24|3|59

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, interinamente a cargo del Juzgado número cinco, de la Capital Federal, Secretaría número catorce del autorizante, se hace saber por diez días, que en los autos caratulados "FRIGORIFICO REGIONAL SERRANO S. R. L. s|convocatoria, hoy su quiebra", se ha fijado la audiencia del día veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a las quince horas, para que los acreedores concurran a la Asamblea, a tratar la provincia de Santa Fe, libre de pasivo, el activo de la fallida, consistente en dos plantas frigoríficas ubicadas la primera en la estación Brinkmann, pueblo de Seeber, pedanía Libertad, departamento de San Justo, provincia de Córdoba y la segunda en Colonia Josefina, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe, libre de pasivo. Asimismo llámase a licitación pública a los interesados en adquirir dicho activo, debiendo los licitantes mejorar la oferta que obra en autos sea en cuanto a su monto o a su forma de pago. Las propuestas serán tratadas en la misma Asamblea y recibidas en la sede del Juzgado. Avenida Roque Sáenz Peña mil doscientos once, octavo piso, Capital Federal, hasta el día y hora de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 5.500.— e.12|3-Nº 49.615-v.23|3|59

Nº 6

El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18, notifica por el término de cinco días al señor gerente o representante legal de Brisaluz Comercial e Industrial, la siguiente providencia dictada en los autos "LOWF ARGENTINA S. A. I. C. DE CINEMATOGRAFIA Y TELEVISION v| BRISALUZ COMERCIAL e INDUSTRIAL s| PEDIDO DE QUIEBRA": "Buenos Aires, marzo 4 de 1958. - Cítese al gerente o representante legal de la firma demandada para que dentro de tercero día de notificado por cédula comparezca a dar explicaciones sobre el estado de su negocio bajo apercibimiento de decretársele la quiebra. — Luis María Pomés". — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.500. e.16|3-Nº 12.417 D.T.-v.20|3|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Doctor Juan B. Sanserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, hace saber que en el expediente Nº 46, comercial 6, del año 1958, caratulado "GARCIA BARTOLOME ANASTACIO" s|quiebra, que para la audiencia de verificación de créditos ha sido fijado el día 19 de marzo próximo a las 8 horas.

Armin F. Gaite, secretario.

$ 750.— e.17|3-Nº 49.881-v.21|3|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PRINCICH, sucesión.

Formosa, marzo 5 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.429 D. T. v.28|3|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PASCUAL GAVILAN, sucesión.

Formosa, marzo 5 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.430 D.T. v.28|3|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia de Formosa, Secretaría Mario J. Chiani, cita, emplazando por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ - sucesión.

Formosa, febrero 19 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e. 16|3-Nº 12.434 D.T. v.28|3|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

JUDICIAL: Finca calle Fournier número 2645|49, edificada en lote de terreno señalado con el Nº 7, de manzana S, compuesta su extensión: de 8m61 de frente al N.E., por 33m69 en el costado N.O., y 32m72 en el S.E., teniendo 8m66 en el contrafrente al S.O., lindando: por su expresado frente con la calle Fournier, por el fondo con el lote 22, por el costado N.O. con el lote 6, y por el S.E., con el 8; todos de la misma manzana "S". Base: $ 80.000.— m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 por ciento y comisión 3 por ciento en en efectivo. Hágase saber por 8 días. Remataré sobre la misma el domingo 22 de marzo de 1959, a las 16 horas. Venta dispuesta por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del juzgado Nº 9, Secretaría del autorizante, en autos "PENA GALAN ELEUTERIO s|sucesión". D.G.I. número 34359. Consta de 5 piezas ocupadas. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 3.200.— e.13|3-Nº 12.335 D.T. v.21|3|59

Nº 12

JUDICIAL. — Orden Juez doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, a cargo del doctor Julio Pedro Gérez, Juicio: "VERTIZ MANUEL TIBURCIO c|SIFOS JOSE y otra, ejecución hipotecaria". A propuesta de partes. Inmueble en Peralta Ramos, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, designado en su título como la quinta 34, que es parte de la chacra Nº 10. Mide: 33m30 de frente al N.E. por 95m265 de fondo. Sup.: 4.124,9745 metros cuadrados. Linda al N.E. con la calle Pública (hoy Ayala); al S.E. con la quinta 31; al N.O. con la quinta 39 y al S.O. con el fondo de la quinta 33. Base: $ 39.600 m|n. 8 o|o como seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. El miércoles, 1º de abril de 1959. a las 16 horas, en el hall de las oficinas de los martilleros: Caseros 2844, Cap. Fed. Edictos 5 días en el "Boletín Oficial" y "Democracia".

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 49.988-v.24|3|59

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría del autorizante, se hace saber por 7 días que en autos "CAMBIASSO de CAMBIASSO TERESA s|testamentaría", los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el martes 31 de marzo, a las 15 horas, en su hall calle Lavalle 425, las siguientes propiedades: San Nicolás 3944 esq. Asunción 3701-07 que mide 8m87 de frente al S.E. s|Asunción 2m37 en la ochava 28m66 de frente N.E. s|San Nicolás; teniendo en su costado S.O. a los 5m62 un martillo a favor de 1m57 por 4m66 donde comienza otro martillo a favor de 1m26 por 20m01 hasta dar con el contrafrente de 13m45. Base $ 200.000. Asunción 3717: Mide 11m09 de frente por 30m25 de fondo en línea ligeramente quebrada en su costado S.O, teniendo en el costado N.E. a los 5m62 un martillo en contra de 1m57 por 4m66 donde comienza otro martillo en contra de 1m26 por 20m01 en línea ligeramente quebrada hasta el contrafrente de 8m41. Base $ 116.666,66. Asunción 3723: Mide 10m40 de frente por 30m22 de fondo en su costado S.O. y 30m25 en línea ligeramente quebrada en el N.E. contrafrente 10m42. Base $ 116.000.— Asunción 3731: Mide 8m66 de frente al S.E. por 29m34. Base $ 73.333.33. Bogotá 3515: Mide 8m66 de frente al S. por 44m60. Base $ 160.000.— Bogotá 3623-25: Mide 8m66 de frente al S. por 43m30. Base $ 156.666,66. Argerich 3634: Mide 17m32 de frente al N.E. por 32m70. Base $ 275.000.— Facilidades de pago para todas las propiedades: 50 o|o al contado y 50 o|o a dos años con más el 12 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados y en caso de aceptarse facilidades escriturar por ante el escribano doctor Carlos Woehlecke Ferreyra, como condición de venta. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.900.— e.16|3-Nº 12.460 D.T.-v.23|3|59

Nº 16

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, se hace saber por cinco días, que don Fernando Cabrera, designado en los autos "HAIRY de LAINE FILOMENA y LAINE EUGENIA sus sucesiones" venderá en pública subasta: La propiedad, calle Mariano Acosta Nº 1164, entre las calles Fco. Bilbao y Gregorio de Laferrere, Capital Federal, que mide: 8m66 de frente al Sud Este y 56m29 de fondo Ad-Corpus. La propiedad se entregará con una habitación desocupada, que habita la co-propietaria. Base de venta $ 71.000 m|n. Al contado. El domingo 29 de marzo, a las 16 horas, sobre la misma. Seña y a cuenta de precio 8 o|o y 3 o|o de comisión. D.G.I. 34.358.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
; 1.500.— e.16|3-Nº 12.446 D.T.-v.20|3|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, a cargo del doctor Santiago E. Foutel, Secretaría del suscripto, se hace saber por diez días, que en los autos: "MORALES ERNESTO c|RAIMUNDEZ ERNESTO s|división de condominio", ha sido designado el martillero Miguel Angel Polito, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes inmuebles ubicados en Boulogne, Partido de San Isidro, sito el lote Nº 12 de la manzana 9 en la calle E. Wilde y Bernardo Ader, el cual mide: 9m52cm. de frente y 16,70 m. en su otro frente. El lote Nº 13 mide: 8m66cm. de frente y 16,70 m. en cada uno de sus costados. El remate se llevará a cabo sobre el mismo inmueble el día 5 de abril, a las 15 y 30 hs. Base: $ 126.800,00 m|n. Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o al contado en efectivo.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. —E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.000.— e.16|3-Nº 12.433 D.T.-v.23|3|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría del autorizante, hace saber por diez días en los autos testamentarios "BENITO SOMOZA y DOMINGA MARTINEZ de SOMOZA", que los martilleros Florito, Grillo & Cía. S.R.L., subastarán públicamente el domingo 29 de marzo, a las 15 horas, sobre los mismos, una casa quinta y 51 lotes, algunos con mejoras y construcciones, ubicados en Cañuelas F.C.G.R. (Provincia de Buenos Aires), calles Sarmiento, Vélez Sársfield, San Vicente y Nueva, conforme a los planos de subdivisión aprobados por la Dirección de Geodesia número 15-10-58, agregados en autos, con las siguientes superficies y bases por cuota semestral. Manzana "A" lote 1, 264,23 m2 $ 880; lote 2, 295,50 m2 $ 1.106.66; lote 3, 295,50 m2. $ 1.166,66; lote 4, 495,50 m2. $ 1.733,33; lote 5, 495,50 m2. $ 1.733,33; lote 6, 295,50 m2. $ 1.146,66; lote 7, 295,50 m2. $ 1.146,66; lote 8, 264.23 m2. $ 1.098,33; lote 9, 281,40 m2. $ 1.173,33; lote 10, 281,40 m2. $ 1.173,33; lote 11, 481,40 m2. $ 1.800; lote 12, 481,40 m2. $ 1.800; lote 13, 481,40 m2. $ 1.800; lote 14 281,40 m2. $ 1.200; lote 15, 281.40 m2. $ 1.?00; lote 16, 264,23 m2. $ 1.133,33; lote 17, 295.50 m2. $ 1.186,66; lote 18, 295,50 m2. $1.186,66; lote 19, 395,50 m2. $ 1.426,66; lote 20, 395,50 m2. $ 1,426,66; lote 21, 295,50 m2. $ 1.146,66; lote 22, 295,50 m2. $ 1.146,66; lote 23, 264,23 m2. $ 920; lote 24, 281,40 m2. $ 973,33; lote 25, 281,40 m2. $ 973,33; lote 26, 481,40 m2. $ 1.546,66; lote 27, 481,40 m2. $ 1.546,66; lote 28, 481,40 m2. $ 1.546,66; lote 29, 281,40 m2. $ 933,33; lote 30, 281,40 m2. $ 933.33. Manzana "B" lote 1, 270,32 m2. $ 1.200; lote 2, 491 m2. $ 2.466,66; lote 3, 491 m2. $ 2.466,66; lote 4, 491 m2. $ 2.466,66; lote 5, 491 m2. $ 3.400; lote 6, 491 m2. $ 2.000; lote 7, 323,82 m2. $ 1.533,33; lote 8, 360.80 m2. $ 1.733,33; lote 9, 360,80 m2. $ 1.733,33; lote 10, 360,80 m2. $ 1.733,33; lote 11, 360,80 m2. $ 2.600; lote 12, (casa quinta) 2.63870 m2. $ 20.369,86; lote 13, 400 m2. $ 1.186,66; lote 14, 400 m2. $ 1.866,66; lote 15, 360,80 m2. $ 1.133,33; lote 16, 360,80 m2. $ 1.333,33; lote 17, 302 m2. $ 1.333,33; lote 18, 302 m2. $ 1.333,33; lote 19, 302 m2. $ 1.333,33; lote 20, 302 m2. $ 1.333,33; lote 21, 302 m2. $ 1.333,33; y lote 22, 302 m2. $ 1.333,33. Venta en cinco cuotas semestrales a integrarse: una en el acto del remate, otra dentro de los 30 días de aprobado el mismo por el Juzgado, y las tres restantes con hipoteca en primer término y nueve por ciento de interés anual por semestres anticipados sobre saldos deudores, a contar de la fecha en que se cite para la posesión. Comisión 3 %. Los impuestos que gravan los inmuebles correrán a cargo del comprador desde esa misma fecha. Las mejoras existentes, construcciones, plantaciones, instalaciones, etc. se adjudicarán a cada lote dentro de las líneas de la división practicada, corriendo a cargo de los compradores la independización de las mismas. Escrituras como condición de venta por ante los escribanos Sra. M. F. de Scardilli y Julio R. Jasper, tan pronto sean cubiertos los recaudos de la tramitación judicial. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Testado: "edificación" No Vale. — Juan L. Peña, secretario.
$ 13.000.— e.14|3-Nº 49.437 v.25|3|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 19|3|59.

Nº 21

JUDICIAL. — Terreno en General San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Avenida de Mayo esquina Tres de Febrero, lote 17, manzana dos; mide 14m94 frente S.E.; 9m15 al S.O.; 4m24 ochava S.; 17m94 al N.O. y 12m15 al N.E. Base $ 32.800. Impuestos y afirmados pagos al día de posesión. El 29 de marzo, a las 16 horas, sobre el mismo. Orden Juez doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría 41, juicio FAIMBERG S. A. I. C. con RANALLI PANFILIO CARLOS. 8 o|o seña y a cuenta de precio, comisión 3 o|o. Informes 25 de Mayo 538, piso 2º.

Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.500.— e.16|3-Nº 49.810-v.28|3|59

Nº 24

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, por Secretaría 48, hace saber por cinco días, que en los autos: "GENTILINI ANTONIO y otro c|GRECO NICOLAS y otra, ejecución", el martillero Filomeno A. Parisi, con oficinas en calle Rivadavia 3142, venderá en subasta pública, al contado y al mejor postor, la finca ubicada en el pueblo de Ramos Mejía, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Brandsen 1132|34 entre las de Fray Mamerto Esquiú y Pasco, edificada en el lote de terreno Nº 11 de la manzana D 1, que mide 11,86 mts. de frente al S.O.; 12,68 mts. al N.O.; 12,69 mts. al N.E. y 17,18 mts. al S.E.. Superficie: 177,07 mts. cds., con base de $ 95.756 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 5 de abril de 1959, a las 17 hs., en la misma.

Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — El Secretario.
$ 1.750.— e.19|3-Nº 38-v.24|3|59

Nº 27

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache (Juzgado Nº 27), Secretaría doctor A. Riccheri Nº 53, se hace saber por siete días en autos "LUIS FELIPE LIVIO TITO FOPPA c|GEMIGNANI EMILIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Francisco Franco con domicilio en la calle Galicia 1097, Capital, subastará, en la misma, el día 19 de abril de 1959, a las 15.30 horas, la finca sita en la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en la calle Sargento Cabral 1418 entre las de Anatole France y O'Higgins, lote once de la manzana once. Sus medidas son: once m. de frente por 14.44 m. de fondo, con una superficie de 158.66 m2. entregándose la finca desocupada totalmente, por haberlo manifestado sus únicos ocupantes a fojas cuarenta. La escritura traslativa de dominio será extendida como condición de venta por ante el Escribano Juan B. Jorge Monticelli con oficinas en la calle Talcahuano Nº 638, piso 8, F., Capital, Base $ 35.000.— al contado. Seña 8%. Comisión 3% en dinero efectivo a cargo del comprador en la misma finca el día indicado.

Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 3.150.— e.17|3-Nº 49.890-v.25|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Felipe Carlos Solá, se hace saber en los autos "RAPACHOLI, RAUL REINALDO c|FUENTES OSVALDO R. y otros s|Ejec. Prendaria", por el término de dos días, que el martillero Sr. Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 1º de abril de 1959, a las 17 y 30 horas, en la calle San José 1754, con la base de $ 7.985,80 m|n., al contado, los siguientes bienes: Un torno revólver de 19 mms. pasaje de pinza, marca "Duevile", Nº 7.856, con motor eléctrico acoplado, marca "Emban", Nº 7.861, de 0,5 C.V.C.M. — Una taruguera de 3 cuchillas registrables y doble polea, marca "B.M.C.", Nº 7.812, completa. — Los bienes se exhiben en Bdo. de Irigoyen 240, Capital. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 600.— e.19|3-Nº 49.998 v.20|3|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|CASTRO BRAN HNOS. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 1º de abril a las 17 horas, en la calle San José 1754, lugar donde se exhiben, sin base, al contado, los siguientes bienes: Una perforadora de banco marca Fipat, Serie 18171, Nº 14M010, equipada con motor eléctrico marca "Testa", Nº B-9909 de 0,506926 C.V. cte. alternada trifásica de 220|380 volts. — Un cargador de baterías marca Fipat, Serie 17649, Nº C-1-1 bis, tipo rápido. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — p.a. s. José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 900.— e.19|3-Nº 1 v.21|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

Por disposición del doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz Nº 10 de la Capital Federal, se hace saber por ocho días en los autos: "ARZOBISPADO o ARQUIDIOCESIS DE LA PLATA c| MINELLI, HAROLD LUIS s|cobro ejecutivo", que el martillero público Emilio A. Bollón, con oficinas en la calle Callao Nº 220, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, el día 29 de marzo de 1959, a las 17 horas, sobre el mismo, el lote 19 de la manzana 119 con frente a la calle Humahuaca entre las de Coronel Arena y San Francisco, ubicado en la localidad de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Medidas: 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo. — Títulos en el Juzgado actuante. Base: $ 25.939,40. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Archibaldo P. Mc.-Garrell, secretario.
$ 3.600.— e.14|3-Nº 49.759 v.23|3|59

Nº 18

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BERNARDO SILVA Y ANGEL TARABINI s|ejec. prendaria, que el martillero Sixto R. Grandoli rematará el día lunes 30 de marzo a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay 1028, 3 p. dep. 1., Capital. Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam de 1|2 C.V. Nº 892.846, modelo 1808 Nº 13.503 completamente equipado. — Base pesos 1.625 al contado. Com. 10 o|o en efectivo. Encuéntrase en exhibición en la Av. Amancio Alcorta 1661, Capital. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.19|3-Nº 2 v.21|3|59

Nº 30

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos Marenco a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de dos días que en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SANTOS VENTURINO. S|ejec. prendaria, que el martillero Sixto R. Grandoli rematará el día lunes 30 de marzo a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay 1028, 3 p., dep. 1., Capital, un Lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 24.392 completamente equipado. Base $ 4.935 al contado. Com. 10 o|o en efectivo. Encuéntrase en exhibición en la Av. Amancio Alcorta 1661, Capital. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 600.— e.19|3-Nº 4 v.20|3|59

Nº 35

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, Juzgado Nº 35. Hace saber por cinco días, que en el juicio "GUEVARA SANTOS", su sucesión, han sido designados los Martilleros A. E. Cassano y Cía., para que procedan al remate el domingo 22 de marzo a las 17,30 allí, de la finca ubicada en esta Capital, calle Charlone 1669, edificada en terreno que mide 8m.66 de frente al Sud por 43m.30 de fondo. La casa consta de dos piezas y piecita de material, de las cuales se hallan desocupadas una habitación y la piecita. Libre de gravámenes. Títulos perfectos agregados a los autos. Base de venta $ 79.733,32. Al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 1.750.- e.19|3-Nº 12.532 D.T. v.24|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL. Por disposición dal Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, a cargo del autorizante, se hace saber por 5 días en autos "KATZ LEON MAYER, convocatoria, hoy s|quiebra" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sin base y al contado en el local de Av. Francisco Beiró 5506, Cap., el miércoles 25 de marzo pxmo., a las 16 hs., la totalidad de los bienes, según constancias de autos, como ser sillas, roperos, aparadores, bargueños, colchón, cocina, etc., etc.; Comisión 10 o|o. — Más informes en autos y 40-9300. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.750.— e.16|3-Nº 49.847 v.20|3|59

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10 del doctor Conrado Aspitia, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: "ROBERTO y HECTOR TUR contra INDELTER IND. ELECTRICAS TERMODINAMICAS sobre ejecución prendaria, subastará al contado y mejor postor las siguientes unidades con las bases que se indican a continuación: 1 torno Turri 200 x 1000 mm., monopolea Nº 1465, B, con caja Norton, motor eléctrico trifásico 220|380 V., de 3 C.V. con su plato de 4 mordazas independiente, contraplato, completo con todos sus accesorios normales y electrobomba para refrigeración: pesos 17.839,91; 1 rectificadora de banco para superficie plana "Tajes y Lancellotti" Nº 361, motor eléctrico trifásico 220|380 V. de 2 C.V. completo, con todos sus accesorios normales, y piedra copia y llave $ 2.859,40; 1 fresadora tipo universal, marca Mainag, 1 número 010, completa con todos sus accesorios normales, equipada con aparato divisor universal y fresador vertical, motor eléctrico trifásico 220|380, V., de 2 C.V. y electrobomba para refrigeración: $ 26.302,30; el día 31 de marzo de 1959, a las 10.30 horas, en Julián Alvarez 146, Capital. Comisión a cargo del comprador, 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 11 de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.650.— e.19|3-Nº 49.981-v.21|3|59

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, se hace saber por tres días que en autos "RICCI, MONMANY S. R. L. c|LIMA CEFERINO ALBERTO s|ejecución prendaria", el martillero Eduardo A. Freyer procederá a vender en el local de la calle San Juan 2654, donde se exhibe, el día martes 31 de marzo, a las 16 horas, los siguientes bienes: una máquina de coser marca Singer, estilo 78-4, Nº A.F. 471.741, con mesa estante y motor marca Temsh Nº 724 de 1|4 C.V., corriente alternada, monofásico. Base $ 6.325.—, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 900.— e.19|3-Nº 25-v.21|3|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALCRE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General

Ordinaria para el día 3 de abril de 1959, a las 19.30 horas, en el local de la calle Larrazábal 1941, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspodientes al tercer período comercial terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios de los directores y síndico;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente; y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.17|3-Nº 49.894-v.21|3|59

AHEMAR C.I.F.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, Corrientes 2763, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Aumento del capital social en m$n 1.000.000.—, con lo que el total autorizado ascendería a m$n 6.000.000.—.

3º Oportunidad de la impresión de las láminas de acciones.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.17|3-Nº 49.938 v.21|3|59

AMECO

Sociedad Anónima

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la décimo quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Charcas 1671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de 3 directores titulares y 2 directores suplentes, por dos años

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 49.838-v.20|3|59

ARPALSA

Intercambio Comercial y Turístico Argentino - Palestinense, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 3 de abril de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 127, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 1.500.— e.17|3-Nº 49.910 v.21|3|59

AMERICATEX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 5.169

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 10 de abril de 1959

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Larrea Nº 466, Buenos Aires, el día 10 de abril de 1959, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de un Director por tres años, de Síndicos, titular y suplente, por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, que aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 20. Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

$ 2.250.— e. 19|3-Nº 49.959-v.24|3|59

ASSA

Limitada

S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1959 a las 11 horas, en el local social, Avenida Alcorta 2601, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Elección de Directores.

3º Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|3-Nº 49.962 e.24|3|59

AUTOAR

Automotores Argentinos

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de abril de 1959, a las 9 horas, en la sede social, Charcas 658, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de $ 20.000.000 m|n. a $ 50.000.000 m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme con los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, hasta el día 7 de abril de 1959.

$ 1.500.— e.16|3-Nº 49.865-v.20|3|59

"B"

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Nº de Reg. Nac. 140

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1959, a las 16 horas, en la sede del Banco, calle Bmé. Mitre 575, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los Síndicos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958 y aplicación de utilidades.

2º Remuneración a los Directores —Presidencia y miembros de Comisión— y a los Síndicos titulares. (Art. 7, 8 y 9).

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deben concurrir en nombre de otros accionistas presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, enero 22 de 1959.

$ 2.750.— e.19|3-Nº 49.978-v.24|3|59

"C"

COMPAÑIA VICTORIA

S. A., Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Expte. 3864

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de marzo de 1959 a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección por un año de cinco miembros titulares y cinco suplentes; Síndico titular y Síndico suplente.

3º Fijación de la remuneración del Síndico titular.

4º Modificación de los Estatutos.

5º Autorizar al Presidente o Vicepresidente o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, a más tardar hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — El Directorio.

$ 4.000.— e.17|3-Nº 49.913 v.21|3|59

COCA-COLA SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959 a las 11 horas, en el local social, Avda. Córdoba 3162, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones.

2º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación de la fecha de puesta de los dividendos a disposición de los Accionistas y|o del pago de los mismos.

5º Elección de Directores y Síndicos.

6º Designación de dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.17|3-Nº 49.945 v.21|3|59

COMINDA

Compañía de Inversiones y Mandatos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1959, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista número 336, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente, miembros de la Junta Consultiva y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.500.— e.17|3-Nº 49.950-v.21|3|59

COCA-COLA

Sociedad Anónima

Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 11 y 30 horas, en el local social, sito en Avda. Córdoba 3162, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma del estatuto.

2º Conferir las autorizaciones para el trámite y perfeccionamiento legal de lo que se resuelva en cuanto al punto anterior.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.17|3-Nº 49.944-v.21|3|59

CARVI S. A. F. I. y C.

Registro Nº 7456

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes 3872, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; informe del síndico; distribución de utilidades del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, elección de los mismos con determinación de sus cargos respectivos, y fijación de la remuneración del Directorio y la remuneración adicional para los miembros que desempeñen cargos rentados, para el ejercicio del año 1959.

3º Elección de síndicos titular y suplente para el mismo ejercicio, con fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de marzo del año 1959. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito en un Banco, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. (Artículo décimo cuarto de los estatutos sociales).

$ 3.250.— e.17|3-Nº 49.957-v.21|3|59

CAPEHART ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de abril de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Uruguay 1037, 2º piso, Capital Federal, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico "Ad-hoc" para informar sobre los balances años 1955, 1956 y 1957.

2º Consideración de la memoria, inventario, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas y el informe del síndico correspondientes a los ejercicios comerciales cerrados hasta el 31 de diciembre de 1958 y determinación de la distribución de utilidades.

3º Determinación del honorario al Directorio hasta el 31 de diciembre de 1958 y consideración de la remuneración abonada hasta la misma fecha al Director Gerente conforme a lo previsto por los artículos 10º, 16º y 21º, inciso b) de los estatutos sociales.

4 Consideración de la remuneración por los servicios de Director Gerente a partir del 1º de enero de 1959, conforme a lo dispuesto por el artículo 16º "in fine" de los estatutos.

5º Determinación del monto a abonarse mensualmente, a partir del 1º de enero de 1959, a los señores directores a cuenta de honorarios, sujeto a reajuste dentro de los límites que fija el artículo 16º de los estatutos.

6º Consideración del dividendo provisorio distribuído por el Directorio según acta Nº 8 del 6 de febrero de 1959.

7º Opción para las futuras asambleas para la disminución del período de días de publicación de convocatorias de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 1783 del 31 de enero de 1956.

8º Determinación del número de Directores titulares y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10º y 14º de los estatutos.

9º Designación de síndico titular y síndico suplente y consideración de su remuneración.

10 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 12º de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certifi-

cado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero, de reconocida solvencia.

$ 11.550.— e.16|3-Nº 49.808 v.30|3|59

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Mutualidad, Cultura, Acción Social

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor Representante:

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria para el miércoles 25 de marzo de 1959, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea;

2º Aumento transitorio de la cuota social a contar del 1º de abril de 1959; y,

3º Destino fondos recaudados en el II, sorteo extraordinario organizado por la entidad y autorización para un nuevo sorteo. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Ricardo Badía, Presidente. — Cosme Méndez, Secretario.

Nota: Art. 56) Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación. Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 540.— e.16|3-Nº 49.817 v.25|3|59

CAMARCO S. A.

Com. Ind. Inmob. y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 1959 a las 17 horas, en el local de Venezuela 770, a los efectos de considerar la documentación a que se refiere el Art. 347 del C. C. y para la elección de Directores y Síndicos. El Directorio.

$ 1.000.— e.16|3-Nº 49.855-v.20|3|59

CLUB SOCIAL Y CULTURAL JUVENTUD UNIDA

Sociedad Civil

Fundado el 1º de enero de 1933

Secretaría y Sede Social: Avda. Gral. Iriarte 3276 — Bs. Aires

MEMORIA Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL VII EJERCICIO

CONVOCATORIA

Señores asociados: De acuerdo con el art. 61 de nuestros estatutos la Comisión Directiva tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de marzo de 1959 a las 9 y 30 horas, en nuestra sede social, Avda. Gral. Iriarte 3276 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Asunto sobre el asociado Sr. Carlos Copa.

4º Renovación parcial de Comisión Directiva período 1958|1960, elección por dos años de Presidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, tres Vocales titulares, dos Vocales suplentes y por un año, 5 revisadores de Cuentas, tres titulares y dos suplentes.

5º Expulsión de los registros de asociados a los Sres. Juan Paolino, Roberto Mercurio y Juan Alberto Bodini.

6º Designación de dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea. — Enrique Bol, Presidente.

$ 1.650.— e.19|3-Nº 49.984-v.21|3|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE RODAMIENTOS S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle Perú 699, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|3-Nº 49 833-v.20|3|59

CREDITO AVENIDA SAN MARTIN S.A.C.I. Y F.

San Blas Nº 1609 — Capital Federal

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 31 de marzo de 1959 a las 21 horas, en el local de la Avenida San Martín Nº 3147, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexo e informe del señor Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Destino de las utilidades del cuarto ejercicio social, 1 de enero al 31 de diciembre de 1958.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Benjamín Bermolen, Domingo García, Ambrosio García, que finalizan su mandato y del Director señor Manuel Alvarez, que actúa en reemplazo del señor Pascual Bautista Molinari por renuncia presentada el 23 de agosto de 1958, todos por un período completo de 2 años. Elección de cuatro Directores suplentes en reemplazo de los señores Manuel Alvarez, Osvaldo Pepe, Hernán Garavaglia y Alfredo Cariño que finalizan su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Juan Jiménez, Presidente.

$ 3.000.— e.16|3-Nº 49.864-v.20|3|59

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA

(Cristalerías Corning de Sud América)

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1959, a las 12 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, oficina 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sínico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 49.969-v.24|3|59

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL OLIVICOLA

(en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el próximo 31 de marzo, a las 17 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acuerdo suscripto por los señores representantes de la Sociedad con el Gobierno Nacional, aprobado por decreto Nº 647|59;

2º Instrucciones a los representantes de la Sociedad sobre su actuación ulterior;

3º Designación de autoridades para la administración provisoria con facultad para dar cumplimiento a la liquidación resuelta por la Asamblea del 23|5|52;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 0034-v.24|3|59

CAYANI S. A.

Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de abril de 1959, a las 8.30 horas, en Juncal Nº 1631, 7º piso B, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 Inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|1958;

2º Remuneraciones a directores y síndico;

3º Elección de directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 0032-v.24|3|59

"D"

DISTRIMEX S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1959, a las 19 horas, en el local de la Sociedad de la calle San Martín 551, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.

2º Retribución a Directores-Gerentes.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los miembros titulares que correspondan.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959.

$ 2.250.— e.19|3-Nº 49.968-v.24|3|59

DEMAYO - LONARDI S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de marzo de 1959, a las 16 horas, en la calle Viamonte 1133, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio financiero terminado el 30 de noviembre de 1958;

2º Remuneración de los directores y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Aumento del capital social;

5º Elección del Directorio y síndico titular y suplente de acuerdo a los artículos 5º y 10º de los Estatutos;

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — El Directorio.

Nota: Artículo 12 h) dice textualmente: "Los accionistas para poder tomar parte en cualquier Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco".

$ 3.250.— e.19|3-Nº 0027-v.24|3|59

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1959, a las 11, en el local social Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores y fijación de su remuneración.

4º Elección de síndico titular y suplente y fijación de la remuneración del primero.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

$ 1.750.— e.17|3-Nº 49.946-v.21|3|59

"E"

ESTABLECIMIENTO ELECTRO-MECANICO LOTTERI HNOS.

S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1959, horas 18 y 30 en Cánning 1780, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 30|11|58 y distribución de utilidades, remuneración al Directorio y Síndico y Directores que cumplen funciones ejecutivas.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta de Asamblea.

Para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, Cánning 1780, de acuerdo al artículo 32º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 49.993-v.24|3|59

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 8.698

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1959, a las 19 horas, en la Avda. Belgrano 980, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|3-Nº 49.990-v.24|3|59

ESTANAR

ESTANCIAS ARGENTINAS S. A.

Rural, Industrial y Comercial

Nº 3.409

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de marzo de 1959, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y Sindicatura, ejercicio 30 de noviembre de 1958.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|3-Nº 59-v.24|3|59

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Productos Químicos Biológicos y Farmacéuticos

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 31 de marzo de 1959, a las 11 horas, en la calle Viamonte 1133, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio y síndico titular y suplente de acuerdo con los artículos 5º y 10º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Artículo 12 (h) dice textualmente: "Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco y la Sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la Asamblea".

$ 3.000.— e.19|3-Nº 28-v.24|3|59

ELECTRONICA GUAZZOTTI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de abril de 1959, a las 18 horas, en el local Moreno 1320, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, inc. 1º, art. 347 del Cód. de Com.; ejercicio 30|IX|958.
2º Fijación número miembros Directorio y elección de los mismos, así como de los síndicos titular y suplente.
3º Cambio de denominación y modificación objeto social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.17|3-Nº 49.906-v.21|3|59

ESTABLECIMIENTO FRUTIVITIVINICOLA ING. HUMBERTO CANALE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1959 a las 16 horas en Martín García 320, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|11|58.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 26 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 1.250.— e.17|3-Nº 49.969-v.21|3|59

EDITORIAL BAJEL S. A.
Capital: $ 1.500.000.—
Número Inspección de Justicia: 4.372

Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 28 de marzo de 1959, 16 hs., calle Maipú 356, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio, al ejercicio fenecido el 31|12.58.
2º Elegir Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|3-Nº 49.867-v.20|3|59

"F"

FRAM S. A. I. C. I. F.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 434, 2º piso "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 5 series de $ 200.000 cada una.
2º Autorización al Directorio para emitir simultánea o sucesivamente las series que integran el aumento de capital, en la forma, plazos, condiciones y oportunidades que el Directorio estime conveniente.
3º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 50-v.24|3|59

F.A.D.I.P.
Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión S. A. C.
Expte. 5.261
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, horas 11, en Reconquista 379, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejerc. 31|12|58.
2º Distribución utilidades.
3º Remuneración Directorio y Síndicos.
4º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.17|3-Nº 49.918-v.21|3|59

"FILM ART'S"
Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas de "Film Art's" Industrial y Comercial, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle San Martín 492, 5º Piso, el día 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio Social, que terminó el 31 de diciembre de 1958.
2º Designación de un Director titular, por un año, en reemplazo del extinto señor Antonio P. Freire y también se propone el nombramiento de dos Directores suplentes por el mismo término de un año. También corresponde nombrar por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. José R. Freire y Héctor Fontimpe.
3º Designación de un accionista presente que no sea Director ni Síndico para que, conjuntamente con el Presidente, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

$ 2.750.— e.16|3-Nº 49.832 v.20|3|59

"G"

G O B E C I A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31|3|1959, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1) C. de Comercio al 31|12|58 y distribución de utilidades.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.17|3-Nº 49.882-v.21|3|59

GEVAERT ARGENTINA S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS
Bartolomé Mitre 1902
Buenos Aires
Número de Registro 3.787
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1959 a las 10 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1958.
2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año y fijación de los honorarios del Directorio y síndico titular por el ejercicio en curso.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|3-Nº 49.813-v.20|3|59

GRAND ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30|3|59, a las 11 hs., en Av. R. S. Peña 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio vencido el 31|12|58.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|3-Nº 59 v.24|3|59

"H"

HOBART DAYTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Reconquista 657, piso 1º, el 31 de marzo de 1959, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|3-Nº 49.970-v.24|3|59

"I"

INDUSTRIAS CAREN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de abril de 1959, a las 17 horas, en Antonio Machado Nº 628, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que en unión del presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 38 v.24|3|59

INDUSTRIAS DEL VALLE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestras oficinas, Avda. Gral. Mosconi 4150, Capital, el día 4 de abril de 1959, a las 12 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y los anexos que lo acompañan, así como el informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y directores suplentes por el término de un año, fijándose su número.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año y fijación de honorarios.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 46 v.24|3|59

ITACO SOC. ANON.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 28 de marzo de 1959 a las 10 horas, en la sede social, Bmé. Mitre 367, Oficina 111, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1958.
2º Elección de presidente y cuatro directores.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|3-Nº 49.874-v.20|3|59

"J"

FERNANDEZ NOVOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 3 de abril de 1959, a las 18.30 horas, la que tendrá lugar en el local social, calle Moreno 1844, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1958.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración de directores y síndico.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos, con tres días de anticipación, para tomar parte en la asamblea.

$ 3.000.— e.19|3-Nº 43 v.24|3|59

J. HAUSHEER & CIA. S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de abril de 1959, horas 12, en Alsina 1487, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|58;
2º Elegir directores, síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.17|3-Nº 49.886-v.21|3|59

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 1959, a las ocho y treinta horas, en su local social Paseo Colón 1530, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de cinco a diez millones de pesos.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|3-Nº 49.858-v.20|3|59

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1959, a las nueve y treinta horas, en su local social, Paseo Colón 1530, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerción de los documentos comprendidos en el art. 347 del Código de Comercio relacionado con el balance general cerrado el 30 de noviembre de 1958.
2º Ratificación de la actuación del Directorio hasta el día de la asamblea.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|3-Nº 49.859-v.20|3|59

"L"

LAS TRES CRUCES
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 4 de Abril a las 10,30 horas, en Córdoba 937, piso 5º, of. 1, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 8.000.000.—.
2º Aprobación y ratificación, por la Asamblea, de todo lo actuado hasta la fecha por las autoridades de la Sociedad.
3º Aprobación y ratificación de la compra del campo "Santa Lucía".
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 17-v.24|3|59

LA CAPACIDAD
Sociedad Anónima
Registro Nº 6.600
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 7 de Abril de 1959, a las 11,30 horas en el local calle 25 de Mayo 577, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Estatutos y aumento capital.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 3-v.24|3|59

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1959, a las 18.30 horas en la sede social, Callao 468, (4º Piso), a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al Segundo Ejercicio comercial cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 51 v.24|3|59

LA GERMINADORA S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Comunica a accionistas que Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria día 30 del cte., 18.30 hs., en local social para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en art. 347 C. C. al 31 diciembre 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación números directores y su elección.

4º Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas firmen acta. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1959.

Nota: Se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en art. 21º del estatuto, con respecto a depósito previo de acciones.

$ 1.750.— e.16|3-Nº 49.839-v.20|3|59

LABORATORIOS LINSON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de marzo de 1959, a las 11.30 horas, en la calle Reconquista 657, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente de acuerdo a los artículos 5º y 10º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota. — Artículo 12 (h), dice textualmente: "Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco u otra institución financiera".

$ 3.000.— e.16|3-Nº 49-877-v.20|3|59

LABORATORIOS MILLET C. A. C. e I.
Productos Científicos Seleccionados
Nº 3.130

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, horas 9.30, en Montevideo 160, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º Cód. de Comercio; Ejerc. 30|11|958.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación valor acciones preferidas.

4º Determinación número de miembros que integrarán el Directorio y la elección en su caso.

5º Elección de un director, del Síndico y su suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|3-Nº 49.302-v.20|3|59

"M"

MAR DE COBO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 4964

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1958, a las 18 horas, en la calle Maipú 631 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Comercio, Ejercicio 30|11|58.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 49.960-v.24|3|59

MONDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(Registro Nº 6187)
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 1959, a las 18 horas en el local social calle Cangallo 346, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Gratificaciones en acciones liberadas.

4º Designación del número de Directores que compondrá el nuevo Directorio y su elección, y elección de Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.19|3-Nº 49.982-v.24|3|59

MOLINOS CONCEPCION S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Registro 4153

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1959, a las 17 horas treinta minutos en el local social calle Lavalle 348, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del valor nominal de las acciones ordinarias mediante la utilización de reservas sin afectación y de libre disponibilidad.

2º Reforma del Estatuto en su Artículo sexto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|3-Nº 49.992-v.24|3|59

MOLINOS CONCEPCION S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Registro 4153

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1959, a las 17 horas en el local social calle Lavalle 348, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|3-Nº 50.000-v.24|3|59

MATHIESON ATANOR S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de marzo de 1959, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1319, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del capital social.

5º Elección del Directorio y Síndico y Síndico Suplente.

6º Ratificación del punto 7 del acta de Directorio Nº 110 del 29 de julio de 1958.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Artículo 16 dice textualmente: "Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres (3) días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea".

$ 3.000.— e.19|3-Nº 29 v.24|3|59

MALTERIA Y CERVECERIA DE BELLA VISTA S. A. (en liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el próximo 31 de marzo a las 16 horas, en el local Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acuerdo suscripto por los señores apoderados con el Gobierno Nacional, aprobado por decreto Nº 547|59.

2º Instrucciones a los apoderados sobre su actuación ulterior.

3º Designación de autoridades para la administración provisoria.

4º Instrucciones a los liquidadores para preparar un programa para dar término a la liquidación.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios deben ser depositados en la Sociedad tres días antes de la Asamblea.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 33 v.24|3|59

MATHIESON QUIMICA
S. A. C. I. I. y F.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, en la calle Viamonte 1133, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Remuneración de los Directores y Síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio y Síndico Titular y Suplente de acuerdo a los artículos 5º y 10º de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Artículo 12 (h) dice textualmente: "Los accionistas para poder tomar parte en cualquier Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco u otra institución financiera".

$ 3.000.— e.19|3-Nº 30 v.24|3|59

MULTIHOJAS S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 1º de abril de 1959, a las 11 horas, en Corrientes 447, Of. 705, para tratar:

1º: Aumento del capital autorizado.

2º: Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.17|3-Nº 49.887-v.21|3|59

MONTEVIDEO
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, en Maipú 286, Capital Federal, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de diciembre de 1958;

2º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|3-Nº 49.875-v.20|3|59

MEY Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 17 y 30 horas, en el local, sito en Reconquista 379, 1er. piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

4º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.17|3-Nº 49.948 v.21|3|59

"P"

PAIMUN
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1959, a las 18 horas en la sede de la sociedad, calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Elección de hasta diez miembros del Directorio, por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la prescripción del artículo 14 de los estatutos.

$ 2.250.— e.17|3-Nº 49.951 v.21|3|59

PECAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 1334, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|3-Nº 49.823-v.20|3|59

PAPELERA PEDOTTI
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 1959
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social de la calle Florida Nº 671, 3er. piso, el día 31 de marzo de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, como asimismo el informe del síndico, correspondiente al 24º ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de diciembre de 1958;

2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los arts. 22º y 39º de los Estatutos;

3º Autorizar al Directorio para emitir, durante el ejercicio 1959, acciones de las mismas características y valor que las que están en circulación, hasta la suma autorizada por el artículo 5º de los Estatutos, ya sea por suscripción o en pago de dividendo provisorio en acciones, si las utilidades líquidas de la Sociedad lo permitiesen;

4º Nombrar cinco directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y uno suplente, todos por el término de un año;

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea,

deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 3.750.— e.16|3-Nº 49.857-v.20|3|59

PAPELERA PEDOTTI
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 1959
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 1959, a las 17.30 horas, en su local social de la calle Florida Nº 671, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 5º de los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|3-Nº 49.856-v.20|3|59

"R"

RCA VICTOR ARGENTINA
S.A.I.C.

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1959, a las 16 horas, en la sede social Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección y número de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.17|3-Nº 49.901 v.21|3|59

ROSAMET
ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS
SANTA ROSA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 2 de abril de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 671, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 30º de los estatutos sociales.

$ 1.750.— e.17|3-Nº 49.899-v.21|3|59

"R"

ROBERTS, MEYNELL Y CIA. S. A.
Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 7.086
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de noviembre de 1958 y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios para el Directorio y síndico para el ejercicio entrante. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 20-v.24|3|59

"S"

SAN ESTEBAN S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de abril de 1959, horas 11,30 en Piedras 383, para tratar:

1º: Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|58 y remuneración de Directorio y síndico.

2º: Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.17|3-Nº 49.883-v.21|3|59

SAN BERNARDO S. A.
Financiera Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de abril de 1959, a las 12 horas, en Piedras 383, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|58 y remuneración de Directorio y síndico.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.17|3-Nº 49.885-v.21|3|59

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera
LUIS DREYFUS & CIA. LTDA.
Registro Nº 2164
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de abril de 1959, a las once horas, en 25 de Mayo 401, para tratar,

1º Consideración de documentos, art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|58.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación remuneraciones directores y síndico por el ejercicio 1958.

4º Determinación número directores, elección directores y síndicos y fijación término mandatos.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.17|3-Nº 49.928-v.21|3|59

S. A. E. T. A.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Elaboración y Transformación de Alambre
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 16 horas, en nuestra sede Avenida Avellaneda 1329, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, consecuente con lo dispuesto por el art. 23º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.250.— e.17|3-Nº 49 941-v.21|3|59

SILVIO MARESCA S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril a las 9 y 30 horas, en su sede social Callao 468, piso 4º, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los estatutos.

$ 1.500.— e.19|3-Nº 37-v.24|3|59

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES

El Consejo Directivo de la Sociedad Tiro Suizo de Buenos Aires, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el domingo 29 de marzo de 1959, en la sede social, José Barros Pasos 5560, a las 16.30 horas, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 46 (h) de los estatutos sociales.

$ 600.— e.19|3-Nº 0005-v.21|3|59

SANTA URSULA S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1959, a las 11 horas, en Cangallo 439, escritorio 414 para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|11|58.

2º Distribución de utilidades; Remuneración del Directorio.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|3-Nº 49.971-v.24|3|59

SAN BENITO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 3 de abril de 1959, a las 19 horas, la que tendrá lugar en el local social, calle Moreno Nº 1344, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de cuatro directores titulares y un suplente y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación para tomar parte en la asamblea.

$ 2.500.— e.19|3-Nº 44-v.24|3|59

"T"

T A N G E E
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo próximo, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 35-v.24|3|59

T E C N I T R O N
Aplicaciones Tecnológicas de Atomos y Electrones Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de marzo de 1959, a las 10 horas en Charcas 1373.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|58.

2º Remuneración Director-Gerente-Presidente.

3º Composición y elección Directorio, Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

$ 1.500.— e.19|3-Nº 49.974-v.24|3|59

"V"

VERITAS — F. ANTONIO RIZZUTO S. A. de Informaciones Comerciales, Representaciones y Mandatos
Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo próximo, a las 18.30, para:

1º Considerar documentos que cita el Art. 347, Inc. I., del Código de Comercio, correspondiente al 16º ej.

2º Distribución de utilidades;

3º Retribución de gerentes;

4º Término de publicaciones;

5º Elección de síndicos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Declaramos conocer los términos del Decreto-Ley Nº 1793|56, de fecha 31 de enero de 1956, en lo que respecta a limitación de publicaciones, bajo nuestra exclusiva responsabilidad y sin derecho a reclamo alguno, prestamos conformidad para que se efectúen las inserciones de acuerdo a lo ordenado legalmente.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 49.864-v.20|3|59

"V"

VUCOTEXTIL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de abril de 1959, a las 11 horas, en el local social ubicado en la calle Uruguay 369, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958, y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de presidente, vicepresidente y directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado de $ 30.000.000 a $ 50.000.000.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.17|3-Nº 49.939-v.21|3|59

"W"

WASTEX S. A.
Lanera, Industrial y Comercial
Exportación - Importación

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 25 de marzo 1959, 11 horas, a celebrarse en la calle Tucumán Nº 358, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|3-Nº 49.872-v.20|3|59

"Y"

YEI-PORA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, horas 18 en Corrientes 447, of. 705, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.17|3-Nº 49.888-v.21|3|59

"Z"

ZEELANDIA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Número Registro 4298
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 11 horas en 25 de Mayo 489, 7º piso:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|12|58 y distribución utilidades.

2º Resolver el aumento del capital a la suma de $ 4.000.000.— mediante la emisión de 6 series de acciones y autorizar al Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas.

3º Elección de dos directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.17|3-Nº 49.884-v.21|3|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Barros, Rivano y Cía., Mart. Pocs., avisan: Manuel dos Santos, vende a Roberto José Annocaro y Jaime Arbones, su negocio de copetín-bar, sito en AV. COBO 1632, Cap. — Domicilio de partes y reclamo ley: Chile 1481.

$ 500.— e.19|3-Nº 11-v.24|3|59

José Clemente Alonso, Escribano Público, con domicilio en Sarmiento 643, comunica que se ha constituído "Neogar" Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima (actualmente en formación), la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de "Orlando Poli y Cía., Sociedad Colectiva, y continuará con sus negocios en el ramo de artefactos para el hogar. Domicilio AVENIDA DE MAYO 633, piso 1º. Oposiciones en la Escribanía.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 31 v.24|3|59

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores, Santiago del Estero 148, 2º p., avisan: Abraham Cacio vende a Roberto José Salerno y Norberto Antonio Formisano, su tercera parte Estación Servicio "Y.P.F.", AVENIDA DEL TEJAR Nº 5041. Activo y pasivo cargo compradores. Reclamos término Ley al negocio, domicilio partes.

$ 750.— e.16|3-Nº 49.837-v.20|3|59

"B"

Se comunica que: "Central Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a: "Central Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera", su establecimiento de compra venta de automotores y anexos, de la calle BARTOLOME MITRE Nº 2384, de esta Ciudad. Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, calle Viamonte número 1519, piso 1º, A, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.17|3-Nº 49.914-v.21|3|59

Kimsa S. R. L., en el ramo de fabricación de productos químicos con domicilio en BARTOLOME MITRE 1747, p. 1º Of. 1º, Capital Federal y establecimiento fabril en J. M. Campos 1140, San Andrés, Pcia. de Bs. Aires, comunica que transfiere su activo y pasivo a Kimsa S. A. I. C. en el mismo ramo y dirección en cumplimiento de lo establecido en el acta constitutiva de la sociedad anónima. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.17|3-Nº 49.956-v.21|3|59

Manuel Cabrera, martillero público y balanceador, con oficinas en la Avenida Segurola 1463, Capital Federal, avisa al comercio que por su intermedio, la Sucesión de Francisco Isidoro Cabrera, representada en este acto por la Sra. Juan Valmbrand de Cabrera, vende al Sr. Adrián Armando Oddino el negocio de "Despensa", ubicado en la calle: BENITO JUAREZ Nº 1922, de esta Capital Federal. — Reclamos de Ley 11.867 en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.17|3-Nº 49.955-v.21|3|59

Rodríguez y Cía., martilleros, Ecuador 943, Ciudad T. E. 88-4432, avisan: Juan Luis Moisse, vende a Roberto Kannauchi y Carlos Kannauchi, negocio "Taller de Planchado de Ropa con máquina a vapor, BUCARELLI 3079, Capital. Rcl. Ley n|oficinas. Dom. partes.

$ 500.— e.17|3-Nº 49.893-v.21|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería, rotisería y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle BILLINGHURST Nº 1746. Vendedores: Nicolás Osvaldo D'Onofrio, Oscar José Mattioni y Alfredo Agustín Zambianchi, domiciliados en Cangallo 1173, Capital; compradores: José Mouriño Casal y Héctor Lamosa Vázquez, domiciliados en el negocio. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.16|3-Nº 49.851-v.20|3|59

Nilfa Pastora Castro de Bo, comunica que ha vendido a don Alberto Aarón Golberg, su farmacia Molina, sita en B. DE IRIGOYEN 1199. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Paraná 580, 4º piso, Capital.

$ 500.— e.19|3-Nº 49.972-v.24|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vende el negocio de taller de compostura de calzados, venta de cigarrillos y artículos de librería, sito en esta Capital, calle BALBASTRO Nº 1693 esquina PUAN. Vendedor: Vicente Lovigilo, domiciliado en el negocio. Comprador: Luis Vicente Filardi, domiciliado en San Pedrito 799, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.16|3-Nº 49.850-v.20|3|59

Sanjiao y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 29, piso 2º, Capital, avisan: que el señor Serafín Paz vende a la señora Antonia Fernández de Rodríguez, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle BEBEDERO Nº 4900, Capital, reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 750.— e.16|3-Nº 49.861-v.20|3|59

"C"

Al comercio: Se hace saber que los señores Casimiro Domínguez, Ramón Saldivia y Reinaldo Micheli, venden libre de todo gravamen al señor Vicente Albano (h) su negocio de fábrica de pan inglés, sito en COSTA RICA 4341 de esta Capital. — Reclamos de ley en Rivera Indarte 91, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.17|3-Nº 49.878-v.21|3|59

Francisco Nicitich vende a los señores Rufino de San Celedonio, Jorge César Orbe y Aaron Schusterman, libre de toda deuda, su taller de fabricación de artículos plásticos, denominado "Lito Mar", sito en CONDARCO 1427, lugar en que los otorgantes fijan su domicilio legal. — Reclamo de ley en Condarco 1427.

$ 750.— e.17|3-Nº 49.920-v.21|3|59

País, Barquín y Cía. S. R. L., martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, 1º|12, avisan que Benjamín Rasines vende a María Del Carmen González su negocio de hotel alojamiento, sito en CANNING Nº 1688. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.17|3-Nº 49.952-v.21|3|59

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que Juan Antonio Martínez vende a José Blanco su panadería mecánica, sita calle CABRERA 4700, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 500.— e.16|3-Nº 49.844-v.20|3|59

C. Suárez y Cía., martilleros públicos, Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisan: José María Alvarez vende a Santiago Juan José Méndez, negocio almacén y bar sito COCHABAMBA 2002, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, n|oficinas. — Et presente se publica nuevamente por error del publicado del 12 al 17|3|59.

$ 750.— e.16|3-Nº 49.811-v.20|3|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Bautista Fernández vende a Juan Hernán Díaz Retamal su negocio carnicería, calle CONCEPCION ARENAL Nº 1612. — Domicilio partes y reclamos de Ley: Junín Nº 364.

$ 500.— e.16|3-Nº 49.805-v.20|3|59

Hácese saber que: Juan Villa, vende a Solitario Fernández (hijo) su negocio de carnicería al por menor, calle COCHABAMBA Nº 4200 esquina MARMOL. Domicilio partes y reclamos de ley: Francisco Acuña de Figueroa número 278, Capital.

$ 500.— e.19|3-Nº 49.963-v.24|3|59

Francisco Ricardo Fernández, martillero público, oficinas Charcas 3210, Dto. 7, Capital, avisa que Luis Bellver (h) y Cía., S.R.L. vende a Moriconi Montes y Cía, el negocio de carpintería mecánica, sito en CAMPANA 5388, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.19|3-Nº 49.743 v. 24|3|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 19|3|59.

Francisco José Varló avisa: vende a Alfredo Antonio Petralia taller de fundición sito CRISOSTOMO ALVAREZ 5341, Capital. Reclamos ley y domicilio partes: taller.

$ 500.— e.19|3-Nº 47 v.24|3|59

"CH"

Se hace saber por el término de cinco días que por disolución parcial de sociedad, Leocadio Villalba, vende a sus socios Alberto Rodríguez, Leadan Cayetano Carrizo y Manuel Justo Santos, el 41,66 o|o que le corresponde en el negocio de zapatería de señoras, denominado Calzado Bertain, instalado en CHARCAS 1649 (GALERIA SANTA FE), Local 30, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. — Reclamaciones en las oficinas del Escribano Público Esteban Juan Cerletti, calle San Martín 448, piso 5, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 49.975-v.24|3|59

"D"

Por cinco días: Jorge Rufino Mir avisa que vende al Sr. Roque Alberto Heras su negocio de fiambrería, sito en DESAGUADERO 3643, Capital. Reclamaciones de ley. Esc. Arturo Adrián Franchini, Cabildo 2914, Capital Federal.

$ 500.— e.17|3-Nº 49.907-v.21|3|59

Sanjiau y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 29, piso 2º, Capital. Avisan: que el señor Antonio Mamone vende a los señores Francisco Rodríguez Calzado y José López Gama, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle DEFENSA Nº 746, Capital, domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.16|3-Nº 49.860-v.20|3|59

"F"

Pedro Ruiz, martillero público: Comunica que el Sr. Laureano Pérez vde. a Carlos Críscola su negocio de hotel FLORIDA 580; reclamaciones ley Chile 2123, donde constituyen domicilio.

$ 500.— e.17|3-Nº 49.920-v.21|3|59

"F"

José Raspagliesi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Alvarez Jonte 3233, Capital, avisan al comercio que: el señor Juan Ignacio Carrasco, vende su negocio de despacho de pan, sito en Mercado Modelo, Puesto Nº 20, FRANCISCO BEIRO 4940, al señor Roque Silvano Martínez. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|3-Nº 16-v.24|3|59

"G"

Se avisa que la sociedad de hecho "Grizio y Castro" integrada por Enrique Angel Grizio y Argimiro Castro Barreiro transfiere por aporte a "Casa Enar Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, el activo y pasivo de su comercio de sombrerería y artículos para hombres sito en la calle GARAY Nº 1012, Capital Federal, donde las partes tienen su domicilio y reciben reclamaciones ley 11.867. — Bs. Aires, marzo 9 de 1959.

$ 1.000.— e.16|3-Nº 49.824-v.20|3|59

"I"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Manuel González, Hilario Cimadevilla, Antonio López, José M. Méndez, Adolfo Fontán, Jesús Díaz, Emilio Otero, Manuel González, Nicanor Galdo y Jesús Fernández venden a Aniceto González, José Rodríguez, José Fuente, Benigno Rodríguez, Manuel Fuente, Gerardo Fuente, Luciano B. Sánchez, José Mouro, Antonio López y Jesús Díaz, su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Gardel", calle INDEPENDENCIA 4795|99 esquina ENTRE RIOS, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.19|3-Nº 12-v.24|3|59

"J"

Eduardo J. Sans, mart. púb., oficina Chile 871 avisa: Atilio Bozzo vende a Pedro Luis Arrocet, bar sito JUAN B. ALBERDI 6601, Capital. Reclamos Ley mi oficina, dom. partes.

$ 500.— e.16|3-Nº 49.873-v.20|3|59

"L"

Se avisa que don Francisco Saavedra vende a doña María L. Gagliardi de De Las Cruces, el negocio "almacén de comestibles" ubicado en la calle LAUTARO 1695, Capital Federal, domicilio comprador. — Reclamos Avda. de Mayo Nº 1411, piso 5º, escr. 6, T. E. 37-0636.

$ 500.— e.19|3-Nº 49.997-v.24|3|59

Juan Carlos Terán, martillero, matrícula 3324, oficina Cosquín 242, avisa: que Vicente Barbonetti vende negocio frutería, verdulería y art. envasados, LISBOA 843, Cap., a Alberto Cándido Rey y señora María Teresa de Rey. Reclamos ley, mi oficina, domicilio de partes.

$ 500.— e.19|3-Nº 52 v.24|3|59

"M"

Se hace saber por cinco días que con intervención del escribano Carlos Luis Rossi, el señor Eduardo Piperno, vende a Argolite Sociedad Anónima Industrial y Comercial su fondo de comercio consistente en terreno, edificios, máquinas, rodados, materias primas, y productos semi-elaborados, haciéndose cargo esta última de su personal, de su fábrica de repuestos de automotores sito en esta Capital calle MORLOTE 224. — Reclamos de Ley en las oficinas del escribano citado, Sarmiento 378, 7º piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 1.000.— e.16|3-Nº 49.818-v.20|3|59

"N"

Cobian y Cuesta, Martilleros Públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: José Rodríguez vende a Enrique Martínez el negocio de Despensa, sito en la calle NEUQUEN 2700, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.17|3-Nº 49.912 v.21|3|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ignacio Alfredo Rodríguez vende a Edelmiro García su mitad indivisa del negocio de carnicería, calle NUÑEZ Nº 1633. — Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.

$ 500.— e.16|3-Nº 49.804-v.20|3|59

"O"

Francisco Lepera, Martillero Público, avisa: Doña María Chaves de Rava, vende a Doña Pierina Teresa Couto de Blebel, su negocio de Peluquería para Damas, OLAZABAL 4912. Reclamos Ley 11.867: José Parisi y Cía. Triunvirato 3800, dom. partes.

$ 500.— e.17|3-Nº 49.916 v.21|3|59

"P"

Roberto H. O. Riba, Martillero Público, con oficinas en Lavalle 1394. Piso 1º, T. E. 40-8788, avisa que por su intermedio don Pedro Currais Turnes, domiciliado en Oncativo 2063, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, como apoderado de Juan, Benigna y Consuelo Turnes Grille, declarados únicos herederos en la sucesión de don Roberto Turnes Grille, vende a los Srs. Manuel Val y Argimiro Val, la tercera parte que Roberto Turnes Grille tenía en el negocio de Hotel, ubicado en la calle PIEDRAS Nº 720, domicilio de los compradores, quienes toman a su cargo el Activo y Pasivo. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.250.— e.17|3-Nº 49.929 v.21|3|59

Se hace saber al comercio que don Ernesto Angel Forbitti con domicilio en Patricios 660 vende a doña Nélida Eloisa Mafia con domicilio en Amenábar 2791 el negocio de farmacia de su propiedad denominado Farmacia Libertad ubicada en la calle PARAGUAY 1200 de esta Ciudad Reclamos de Ley, Escribanía Delfín Rueda, Av. Roque Sáenz Peña 943, Capital.

$ 750.— e.16|3-Nº 49.866-v.20|3|59

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Salvador Cristaldi, vende a Alberto V. Vidal, su negocio de peluquería de damas, sito en PEDRO LOZANO número 5522, Capital. Los reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.19|3-Nº 49.964-v.24|3|59

Ernesto J. Pozzoli, martillero y corredor de comercio, oficina Av. Maipú 2795, Olivos, avisa que Ramón Naveira vende a Vicente Alonso, el negocio de lechería y venta de helados, calle MISONES 2380, Capital. Reclamaciones de ley 11.867, mi oficina.

$ 500.— e.19|3-Nº 21 v.24|3|59

Se avisa al comercio que el señor José Poritzker vende al señor José María Areña, su negocio de hotel hospedaje, sito en la calle PARANA 666, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes, Paraná 666.

$ 500.— e.19|3-Nº 61 v.24|3|59

"R"

Martínez & Toledo, Martilleros, Oficinas Acevedo 1479, Capital, avisan; Que Danila G. de Schönfeld, vende a Pedro Abeal, su negocio de Lechería, sito en RAMON FALCON 4474, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 500.— e.17|3-Nº 49.942 v.21|3|59

País, Barquín y Cía. S.R.L., Martilleros, Sgo. del Estero 316, 1º|1º, avisan que Angel Sobral vende a Saturno Cid Cortegoso, la parte mitad indivisa de su Hotel, RIVADAVIA Nº 1250, piso 1º. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.17|3-Nº 49.954 v.21|3|59

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor José Ramón Rodríguez vende a sus socios Valentín Pereira, José Moleiro, Benjamín Fuentes y Benito Moleiro, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, una quinta parte indivisa del negocio de restaurante sito RECONQUISTA 1156, domicilio compradores. Reclamos de ley y domicilio vendedor n|oficinas.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 49.841-v.20|3|59

Avisan al comercio: José Pitti y Santiago Luis Merli, que venden a los Sres.: Fernando Saiz, Oscar Giorgio y Jacinto Lacalle, del negocio de "pizzería, bar y parrilla" sito en esta Ciudad, calle REPUBLIQUETAS Nº 6358. Reclamos de Ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 500.— e.16|3-Nº 49.831-v.20|3|59

Se comunica que "Central Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a: "Central Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera", su establecimiento de compra venta de automotores y anexos de la calle RIVADAVIA Nº 3221|35, de esta Ciudad. Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte Nº 1519, piso 1º, "A", donde las partes constituyen domicilio.
$ 750. — e.19|3-Nº 45 v.24|3|59

"S"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, Cabildo 3536, Capital, avisan: Ethel Alicia Bonomi, vende negocio hotel-alojamiento, sito en SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1843 a Mercedes García de Mera y Jesús Mera. — Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 500.— e.19|3-Nº 49.956-v.24|3|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Perfecto González, Alfredo González y la Sucesión de Modesto Fernández venden a Arturo Alonso y Arturo Rodríguez, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle SANABRIA Nº 3599 esquina LACAR, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 750.— e.19|3-Nº 13-v.24|3|59

Segurola Inmobiliaria, Pedro Sterlin y Oscar A. Lanza, martilleros públicos, con oficina en Segurola 1052, avisan que Francisco Pérez García, vende a Belarmino Pérez García su parte tercera del negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en SEGUROLA 1196, Capital haciéndose cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestra oficina.
$ 750.— e.19|3-Nº 49.967-v.24|3|59

"T"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Gerónimo Mosto, vende a Osvaldo Páez, su negocio carnicería, calle TERRERO Nº 2368. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364
$ 500.— e.19|3-Nº 49.965-v.24|3|59

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas calle Paraná 583, P. 3º, Cap. Fed., que: El señor Albano Ignacio Mallmann vende su negocio de Librería, Papelería, Fotocopias, Copias a Máquina y Anexos, denominado "El Tucumano", sito en la calle TUCUMAN 1365 a "Bar Lacteo Tribunales S.R.L." (en formación). Domic. a|partes m|neg. Reclamaciones T|ley n|oficinas.
$ 750.— e.17|3-Nº 49.919 v.21|3|59

Avisan Gómez, Stamer y Cía., corredores y martilleros que la venta que Anastasio Peralta efectuaba a Pura Diéguez y Francisco Bihari del negocio de despacho de pan sito TINOGASTA 5675 quedó sin efecto. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 500.— e.16|3-Nº 49.843-v.20|3|59

"V"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Bartolomé Silvestre del Valle, vende a Ignacio Natalio D'Agrosa su negocio carnicería, PUESTO Nº 66 DEL MERCADO VELEZ SARSFIELD Nº 8351. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín número 364.
$ 500.— e.19|3-Nº 49.966-v.24|3|59

"Z"

Angel P. Tiverón, martillero público, of. Bulnes 217, p. 3º, teléf. 86-1394, avisa que: Severino Lagos vende y transfiere libre de deudas y personal, neg. despensa, fiambrería y bebid. alcoh. envasadas, al por menor, sito en ZELADA 4502, Capital, al Sr. Benjamín Patricio Bran. — Domic. partes y reclamos Ley 11.867 en el negocio.
$ 750.— e.19|3-Nº 49.987-v.24|3|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 23 de marzo de 1959, a las 15 hs. rematarán el taller mecánico calle JORGE NEWBERY 4458, por orden Daniel Vea Murguía. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.16|3-Nº 49.862 v.20|3|59

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber: Que los días 7 y 8 de Abril a las 14 horas, rematará las existencias del bar-restaurante-parrilla "Luxor", situado AVENIDA LEANDRO N. ALEM 596, propiedad de "Luxor S. R. L.", domiciliada en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 750.— e.19|3-Nº 49.958-v.24|3|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

COMPAÑIA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.
Comercial e Industrial

Anúnciase el aumento del capital autorizado de m$n. 1.500.000.— a m$n. 3.000.000.— en series de acciones ordinarias al portador de m$n. 300.000.— cada una. Se comunica por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción del saldo de la quinta serie de acciones juntamente con la sexta a décima que ascienden a la suma de $ 1.624.400.— en acciones ordinarias al portador de $ 100.— valor nominal cada una, de iguales características a las actualmente en circulación. Las acciones ofrecidas tienen derecho al dividendo íntegro que les pudiera corresponder por el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1958 en adelante. Las acciones indicadas se ofrecen a la par y deberán ser abonadas totalmente en dinero efectivo en el momento de la suscripción. Los actuales accionistas tendrán derecho de preferencia de suscripción en proporción a sus respectivas tenencias.

El derecho de opción se ejercerá en la sede de la Sociedad, calle Pasteur Nº 785, Capital, dentro de los treinta días corridos siguientes al de la última publicación en este Boletín. Las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio. — El Directorio.
$ 1.650.— e.19|3-Nº 0054-v.21|3|59

COLOIDAL S. A.
Com., Fin., Inm. y de Mand.
Corrientes 316, Cap. Fed.

Se hace saber a accionistas resolución Directorio emisión de v|n m$n. 3.000.000 series 2ª hasta 5ª, acciones ordinarias, al portador, un voto. Suscripciones dentro de los quince días siguientes al de última publicación. Condiciones de pago: 10% acto de suscripción. — El Directorio.
$ 600.— e.19|3-Nº 0023-v.21|3|59

"INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A."
Industrial de Productos Químicos y Medicinales
Emisión de acciones en pago de dividendo

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la integración de cuatro mil treinta y ocho (4.038) acciones ordinarias al portador valor nominal $ 10.— c|u. de la 3ª serie y quince mil (15.000) acciones ordinarias al portador valor nominal $ 10.— c|u. de la 4ª serie para ser entregadas a los accionistas en pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|10|58. Los accionistas podrán retirarlas, contra presentación de sus acciones, en nuestra sede social, desde la fecha. — El Directorio.
$ 600.— e.19|3-Nº 0036-v.20|3|59

SOC. ANON. ESTANCIA MOY AIKE LTD.

Conforme art. 22 j) abonará a partir 23 actual div. prov. 16% efec. a cta. ejerc. 1958|59. — Marzo 16 de 1959. — El Directorio.
$ 300.— e.19|3-Nº 0042-v.21|3|59

E. P. E., S. A.
Cálcena 541, Capital
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

La Asamblea General Extraordinaria del 12 de marzo de 1959, resolvió el aumento de capital social a la suma de $ 4.500.000.— mediante la emisión de 25.000 acciones ordinarias al portador de v$n 100.— cada una de iguales características a las que actualmente se encuentran en circulación. El Directorio en su reunión del día 13 de marzo de 1959 resolvió proceder a la emisión de las citadas acciones para ofrecerlas en suscripción a los accionistas a prorrata de su tenencia. Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1 de junio de 1958. Las suscripciones se reciben en el domicilio de la sociedad. — El Directorio.
$ 900.— e.19|3-Nº 49.977-v.21|3|59

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Avda. Belgrano 980 — Buenos Aires

Conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de los estatutos y en la asamblea general ordinaria del 12 de setiembre de 1958, el Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir las series 71 a 105 de acciones ordinarias clase "B" por un total de $ 3.200.000.— que tendrán derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponder por el ejercicio iniciado el 1º de diciembre de 1958 y siguientes. — Del total de la emisión, 22.610 acciones con valor de pesos 2.261.000.— se entregarán en pago de los dividendos aprobados correspondientes al ejercicio Nº 1 terminado el 30 de noviembre de 1957, a partir del día 25 de marzo de 1959, en la Caja de la Sociedad, contra presentación de las acciones privilegiadas y ordinarias clase "A" de las 65 primeras series, y 9.390 acciones con valor de pesos 939.000.— se ofrecen en suscripción a su valor nominal. — Todo tenedor de acciones privilegiadas y ordinarias de las citadas 65 primeras series, podrá suscribir una acción por cada 6,922 que posea, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, debiendo pagarlas al contado en el momento de la suscripción en la Caja de la Sociedad. — Los accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones para el caso de que quedara un remanente, debiendo abonarlas entre los días 14 y 17 de abril de 1959, en la Caja de la Sociedad. — Para ejercer el derecho de suscripción los accionistas deberán presentar sus acciones a efectos de ser selladas. — Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — Asimismo se hace saber que a partir del día 25 de marzo de 1959 se pondrán a disposición de los tenedores de acciones privilegiadas y preferidas los dividendos en efectivo correspondientes al ejercicio Nº 1 terminado el 30 de noviembre de 1957, abonándose los mismos en la Caja de la Sociedad contra presentación de los respectivos títulos para ser sellados. — El Directorio.
$ 2.700.— e.19|3-Nº 49.991-v.21|3|59

PAPELERA MAR DEL PLATA
Sdad. Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir y destinar a la suscripción $ 1.000.000.— moneda nacional en acciones ordinarias tipo "A" de cinco votos cada acción series 3ª y 4ª; y $ 1.000.000.— moneda nacional en acciones ordinarias tipo "B" de un voto cada acción Series 1º y 2º. — Los señores accionistas podrán ejercer su derecho preferencial de suscripción hasta quince días después de la última publicación del presente comunicado (Art. 3º de los estatutos). — El Directorio.
$ 750.— e.19|3-Nº 49.979-v.24|3|59

LORD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Sociedad Anónima Lord Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de los Estatutos Sociales, se comunica que el Directorio en su reunión del 12 de marzo de 1959 resolvió emitir las Series Nº 51 a 135 inclusive de acciones ordinarias al portador, cada Serie de 100 acciones de $ 1.000.— cada acción, por un total de $ 8.500.000.— elevando el capital suscripto a la suma de pesos 13.500.000. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.19|3-Nº 49.985-v.21|3|59

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO
A LAS ACCIONES PREFERIDAS
(Ejercicio 16º)

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 del corriente mes se abonará en nuestras oficinas centrales, calle Reconquista 319, 4º piso, Capital Federal, de 15 a 17 horas, el dividendo del 8 o|o en efectivo correspondiente a las acciones preferidas por el 16º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

Este dividendo se hará efectivo contra entrega del cupón Nº 16, estando sujeto al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — Buenos Aires, marzo de 1959. — El Directorio.
$ 900.— e.19|3-Nº 14-v.21|3|59

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO
A LAS ACCIONES ORDINARIAS
(Ejercicio 16º)

Se comunica a los señores accionistas que habiendo autorizado la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la respectiva emisión, a partir del día 18 del corriente mes se abonará a las acciones ordinarias en nuestras oficinas, calle Reconquista 319, 4º piso, Capital Federal, de 15 a 17 horas y contra entrega del cupón Nº 26, el 40 o|o de dividendo en acciones ordinarias de 1 voto correspondiente al 16º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

Las fracciones de acción se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto oportunamente por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, estando sujeto este pago al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos.

Los respectivos formularios de liquidación pueden ser retirados en las oficinas de la sociedad. — Buenos Aires, marzo de 1959. — El Directorio.
$ 1.350.— e.19|3-Nº 15-v.31|3|59

MANCUSO & ROSSI
Sdad. Anónima, Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica, que en el Banco Supervielle de Buenos Aires, calle San Martín Nº 150, se paga, en acciones liberadas ordinarias, Clase "B" (1 voto), el dividendo del 10 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.

Para ser efectivo el mismo, debe presentarse el cupón Nº 3 y cumplirse, para evitar retenciones, con las disposiciones pertinentes. — El Directorio.
$ 1.250.— e.16|3-Nº 49.828-v.20|3|59

MANCUSO & ROSSI
Sdad. Anónima, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio a los efectos de cubrir en especie, el Dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 29 de agosto de 1958 y autorización discernida por la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, dentro del Capital Autorizado, ha emitido acciones ordinarias Clase "B" (1 voto), con cupón al 1º de abril de 1958 por la suma de pesos 1.840.000.— que corresponde a las series Nº 24 y Nº 25 y parte de la número 26. — El Directorio.
$ 1.500.— e.16|3-Nº 49.829-v.20|3|59